



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN FISCAL RELATIVA AL CONTRATO DE RECAUDO
No. 001 DE 2011 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y RECAUDO
BOGOTÁ S.A.S.

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 68

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTORIAL MOVILIDAD

Bogotá, D.C., Septiembre de 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

María Anayme Barón Durán
Contralora Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez
Director Sector Movilidad

Gabriel Hernán Méndez Camacho
Subdirector de Fiscalización Movilidad

Daniza Triana Clavijo
Asesora Director Sector Movilidad

Equipo de Auditoría

Jairo Enrique Martín Bonell
Patricia Benítez Peñalosa
Gladys Corredor de Alfonso
Clara Inés Monsalve Tavera
Dagoberto Correa Pil
Flor Nubia Peña González
Sebastián Chona Londoño
Diana Carolina Rodríguez Castro
Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Mabeling Nisyela Muñoz Riaño

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-05 (E)
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03 (E)
Contratista
Contratista



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	8
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1.	CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	10
3.2.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3.3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	10
3.3.1.	Evaluación a la Gestión Fiscal relativa al Contrato de Recaudo No. 001 de 2011 suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y Recaudo Bogotá S.A.S.....	10
3.3.1.1.	<i>Antecedentes del Recaudo SITP</i>	12
3.3.1.2.	<i>Fondo o Cuenta Recaudadora-CR</i>	15
3.3.1.3.	<i>Medios de Pago</i>	19
3.3.1.3.1.	Estadísticas y Análisis.....	21
3.3.1.3.1.1.	<i>Hallazgo Administrativo por deficiencias en el trámite de recuperación de los recursos públicos con ocasión al efecto económico derivado de la expedición irregular de TISC con perfil Apoyo Ciudadano y beneficio SISBEN”</i>	25
3.3.1.3.3.	Puntos de Venta.....	28
3.3.1.3.4.	Evasión	29
3.4.	SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, CONTROL E INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO -SIRCI-	29
3.5.	ALGUNAS GENERALIDADES DEL CONTRATO 001 DE 2011	30
3.5.1.	Duración del Contrato:.....	30
3.5.2.	Ingresos por Recaudos del Sistema y Remuneración a Agentes.....	30
3.5.3.	Interventoría del Concesionario:.....	30
3.5.4.	Disposición y Destino de los Recursos.....	31
3.5.5.	Contratos relacionados con el Contrato de Concesión 001-11	32
3.5.6.	Medios de Pago	33
3.5.7.	Cantidad Anual de TISC, 2012 -2019 (Primer Semestre)	33
3.5.8.	Cantidad Mensual y Total de TISC año 2018 y enero-junio 2019	34



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.6. INGRESOS DEL SISTEMA	35
3.6.1. Valores Anuales de Recargas y Ventas de TISC 2012 – 2019 (junio)	35
3.6.2. Valores Mensuales de Recargas y Ventas de TISC 2012 – 2019 (Primer Semestre)	37
3.7. LISTAS DE LOS MEDIOS DE PAGO INHABILITADOS (LISTAS NEGRAS)	39
3.7.1. Bloqueo de Medios de Pago	41
3.7.2. Proceso de Bloqueo de Medio de Pago	41
3.7.3. TISC Anónimas que ingresaron a Listas Negras.....	42
3.7.3.1. Listas Negras Anuales de TISC Anónimas del periodo comprendido entre 2012 – 2019 (junio).....	42
3.7.3.2. Listas Negras Mensuales de TISC Anónimas del año 2018 y 2019 (junio).....	46
3.7.3.2.1. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por incumplir lo establecido en la Cláusula 47.1, del Contrato de Concesión 001 de 2011 referente al traslado de los saldos de las TISC anónimas al FET, en cuantía de \$1.010.080.918 y por ausencia de puntos de control, en lo referente a Listas Negras.</i>	50
3.7.3.3. TISC Personalizadas que ingresaron a Listas Negras periodo 2012-2019 (junio)	55
3.7.3.3.1. Listas Negras Anuales de TISC Personalizadas 2012-2019 (junio).....	55
3.7.3.3.2. Listas Negras Mensuales de TISC Personalizadas 2018-2019 (junio).	58
3.7.3.4. Cantidad y Saldos Anuales de TICS Personalizadas -Población Especial- que ingresaron a “Listas Negras” por Perfil 2012 –2019 (junio).	62
3.7.3.5. Participación de los Saldos Anuales de TICS de Listas Negras en el Total de los ingresos del Sistema en el periodo 2012-2019 (junio).....	64
3.7.3.6. Cantidad y Saldos Mensuales de TISC Personalizadas (población especial) que ingresaron a “Listas Negras” por perfiles del periodo comprendido entre enero de 2018 y junio de 2019	64
3.7.3.7. Cantidad y Saldos Mensuales de TICS Anónimas (población especial) que ingresaron a “Listas Negras” por perfiles del periodo comprendido entre enero de 2019 y junio de 2019	67
3.7.3.8. Validaciones Anuales Valorizadas; Recaudo y la diferencia entre recaudo y validaciones valorizadas, en desarrollo del contrato 001-11 con Recaudo Bogotá, del periodo 2012-2019 (a junio 30)	69
3.7.3.9. Validaciones Mensuales Valorizadas; Recaudo y la diferencia entre recaudo y validaciones valorizadas, en desarrollo del contrato 001-11 con Recaudo Bogotá, del periodo 2012-2019 (a junio 30)	71
3.7.3.10. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por falta de puntos de control por parte de la Empresa TRANSMILENIO S.A. y por no disponer en forma inmediata de la información referente a las listas negras y demás aspectos relacionados con la ejecución del Contrato 001 de 2011.	73



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.8. HECHOS RELEVANTES FRENTE A RECAUDO BOGOTÁ.....	73
3.8.1. Apertura de Investigación Administrativa por parte de la Super Sociedades contra los presuntos controladores de las sociedades Citymóvil Colombia SAS en Reorganización y Recaudó Bogotá SAS en Reorganización.....	73
3.8.2. Laudo Arbitral	77
3.8.3. Denuncia Penal de Transmilenio S.A.....	79
3.8.4. Situación Financiera de Recaudó Bogotá S.A.S.	81
3.9. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2016	86
3.9.1. <i>Hallazgo administrativo porque RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. no ha enviado a TRANSMILENIO S.A. los informes mensuales sobre la implementación del Plan de Recuperación establecido en la Cláusula 21.5. Contrato de Concesión.</i>	<i>90</i>
3.9.2. <i>Observación administrativa porque en el mes de junio de 2019 se realizó la verificación de inventario de equipos instalados en 29 estaciones y un (1) portal del Sistema TransMilenio. Con corte a 31 de mayo de 2019, esta información se comparó con el inventario reportado por RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. y se presentan diferencias.</i>	<i>92</i>
3.10. CONCLUSIONES MATRICES ORIGEN DESTINO SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.	92
4. OTROS RESULTADOS.....	94
4.1. DERECHOS DE PETICIÓN No. 933-19 Y ANÓNIMO	94
4.2. DERECHO DE PETICIÓN No. 1395-19.....	95
5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES	97



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 68

Bogotá, D.C.,

Doctora

MARÍA CONSUELO ARAUJO CASTRO

Gerente General

Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO, S.A.

Calle 26 No. 69-76

Código Postal 111071

Ciudad

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO, S.A. vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión fiscal relativa al Contrato de Recaudo 01 de 2011, suscrito entre TRANSMILENIO S.A y RECAUDO BOGOTA S.A.S.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que TRANSMILENIO S.A., para el sistema integrado de transporte público, pretende la mejora de la cobertura del servicio a los distintos sectores de la ciudad, la accesibilidad y calidad del mismo, no obstante, en el período analizado lo que se evidenció, como lo demuestra el bajo crecimiento de los ingresos, apenas del 2% y con la expedición de un porcentaje mayor de tarjetas básicas (44%) es que la demanda no se incrementa y que posiblemente el ingreso irregular de usuarios afecta gravemente la calidad del servicio.

En este orden, la entidad cuenta con mecanismos que podrían llegar a ser más efectivos, como el manejo de las tarjetas personalizadas que permitan mayor control y que motiven a los usuarios a usar el sistema. Así mismo, si el ciudadano cuenta con el adecuado número de puntos de red móvil, puede haber mayor efectividad en la disponibilidad de recarga efectiva.

De igual manera, podría establecer con certeza las responsabilidades del recaudador frente al fenómeno de los colados que, si bien tienen un efecto negativo e inmediato, frente a la calidad del servicio, no lo tienen directamente con relación a los ingresos, menos cuando los estudios realizados apuntan a considerar que la mayor evasión presuntamente se presenta en los torniquetes que deben ser controlados por el concesionario, situación que ha generado en el cubrimiento del déficit de la tarifa por pasaje frente a la tarifa técnica con recursos del presupuesto del Distrito.

Atentamente,

JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Gabriel Hernán Méndez- Subdirector de Fiscalización

Jairo Enrique Martín Bonell - Gerente

Elaboró: Equipo Auditor



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El contrato 001 de 2011 celebrado entre TRANSMILENIO S.A. y EL CONSORCIO RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. fue firmado el 1 de Agosto de 2011 y presenta una duración estimada en 16 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada el 27 de Septiembre de 2011 y cuyo objeto es, “*el diseño, suministro, implementación operación y mantenimiento del sistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de la flota; el suministro de la conectividad; la integración entre el subsistema de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información del servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información, que conforman el SIRCI, para el sistema integrado de transporte público de Bogotá D.C.*”

El valor que se establecido en el contrato fue “*Indeterminado pero determinable*” otorgando al Concesionario el derecho a una participación en los ingresos generados por la explotación comercial del SITP, lo cual se instrumentará mediante el pago periódico de un valor, que para los efectos del presente contrato se denominará participación, el que será establecido conforme a las condiciones previstas en el contrato.

Como se menciona en el objeto del contrato de concesión 01 de 2011, éste se encuentra estructurado en cuatro subsistemas, por lo cual el objeto de la presente auditoría se delimitará al subsistema de Recaudo, cuya arquitectura está compuesta por:

- *Sistema Central compuesto de los diferentes servidores y puestos de usuarios asociados*
- *Oficina de respaldo*
- *Estaciones de la red de los troncales y alimentadores*
- *Equipos colocados en los buses*
- *Puntos de venta o recargas externos*
- *Dispositivos portátiles de control.*

De acuerdo con la conformación del Subsistema de recaudo, las actividades de auditoría se centrarán en los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que la información es recolectada y procesada por el sistema central:

- **Sistema Central compuesto de los diferentes servidores y puestos de usuarios asociados:** Solicitud de información procesada en los servidores del subsistema de recaudo.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- **Oficina de respaldo:** Se realizará visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales destinadas para ello

De otra parte, teniendo en cuenta que el Auto con número de orden 20112-0047 de 2019, a través del despacho del Contralor General de la República admite y autoriza el control excepcional solicitado por el señor Alcalde Mayor, Dr. Enrique Peñalosa Londoño, por ende, el componente zonal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá-SITP, será excluido del objeto de evaluación de la presente auditoria.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría de Bogotá en desarrollo de la presente auditoría realizó la verificación y el análisis de los sistemas de control aplicados por la entidad, con el fin de determinar la efectividad y calidad de los mismos, así como el nivel de confianza que se les puede otorgar. Por lo anterior efectuó, en cada uno de los contratos de la muestra de auditoría, el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría, adoptados por la entidad.

3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con Plan de Trabajo aprobado mediante Acta de Comité Técnico No. 24 del 10 de julio de 2019, no se incluyeron acciones del Plan de Mejoramiento Institucional de TRANSMILENIO S.A., para ser evaluadas en la presente Auditoría de Desempeño.

3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

3.3.1. Evaluación a la Gestión Fiscal relativa al Contrato de Recaudo No. 001 de 2011 suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y Recaudo Bogotá S.A.S.

Cuadro 1
Ficha Técnica Contrato de Recaudo No. 001 de 2011

Contratista	Recaudo Bogotá S.A.S.
Empresas que lo Integran	City Móvil Colombia S.A.S – Colombia LG CNS-Corea del Sur Land Developer Investment- Panama
Firma del Contrato	1 de agosto de 2011
Duración del Contrato	16 años
Fecha Acta de Inicio	27 de septiembre de 2011
Valor del contrato	Indeterminado pero determinable
Remuneración	Se le otorgara al Concesionario el derecho a una participación en los ingresos generados por la explotación comercial del SITP, lo cual se instrumentará mediante el pago periódico de un valor que para los efectos del presente contrato se denominará la participación la que será establecida conforme a las condiciones previstas en el presente contrato.
Derechos de participación del concesionario	RFS -Remuneración fija semanal del Concesionario del SIRCI. RVASRS -Remuneración variable del Concesionario del SIRCI por carga del sistema. RVHO -Remuneración por equipos de validación y control instalado en vehículos operando en el sistema. R_INVER_ADC - Remuneración por inversión en equipos adicionales. P(Q) sirci -Factor de calidad del servicio (%D_IC,%D_Dis). Índice de Confiabilidad de la plataforma tecnológica del SIRCI (IC) y %D_IC. Índice de disponibilidad de la plataforma Tecnológica del SIRCI (ID) y % D_Dis.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Contratista	Recaudo Bogotá S.A.S.
ETAPA PREOPERATIVA	Inicia con la firma del acta de inicio por 18 meses y no puede ser superior a 24 meses
Fecha máxima de terminación de la etapa Preoperativa	26 de septiembre de 2013
Presentación del Plan Maestro De Implementación PMI	28 de noviembre de 2011
Aprobación del Plan Maestro de Implementación	2 de febrero de 2012
Presentación de los documentos para acreditar el Cierre financiero	27 de marzo de 2012
Aprobación del Cierre financiero	29 de marzo de 2012

Fuente: Información suministrada por TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

El 25 de abril de 2011, mediante Resolución No. 153, TRANSMILENIO S.A. convocó la Licitación Pública TMSA-LP-003 de 2011, con el objeto de otorgar en concesión el Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI) del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

El 15 de julio de 2011, a través de Resolución No. 327, se adjudicó la Licitación Pública TMSA-LP-003 al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO BOGOTÁ S.A.S.

El primero de agosto de 2011, se suscribe el Contrato No. 001 de 2011, para la Concesión del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario del SITP entre TRANSMILENIO S.A. y RECAUDO BOGOTÁ S.A.S.

En la Cláusula Primera, se determinó como objeto del Contrato No. 001 de 2011 el siguiente: *“Otorgar en concesión el DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE RECAUDO, DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO Y DEL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN; EL DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE CONTROL DE FLOTA; EL SUMINISTRO DE LA CONECTIVIDAD; LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SUBSISTEMA DE RECAUDO, EL SUBSISTEMA DE CONTROL DE FLOTA, EL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO Y EL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN, QUE CONFORMAN EL SIRCI, PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ, D.C.”*

Así mismo, el mencionado contrato de concesión de recaudo precisó para efectos de su interpretación en su Numeral 1.81 respecto del Subsistema de Recaudo lo siguiente: *“Son todos los recursos, equipos, aplicativos, licencias, sistema gestor de base de datos, infraestructura, estructura organizacional, procesos y procedimientos relacionados con la operación de la actividad de recaudo de los dineros provenientes del pago de los pasajes del SITP.”*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Cláusula Octava, estipuló que la duración del contrato es de 16 años. De igual manera, en su Cláusula 35 determinó que el valor de éste es indeterminado pero determinable.

El 27 de septiembre de 2011, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de concesión y el 28 de septiembre de 2013, se impartió por parte de TRANSMILENIO S.A. la Orden de Inicio de la Etapa de Operación.

3.3.1.1. Antecedentes del Recaudo SITP

En cumplimiento del memorando de Asignación de Auditoría, en el cual se estableció que el objetivo de la auditoría es realizar la evaluación integral a la ejecución del contrato 01 de 2011 suscrito entre TRANSMILENIO y el CONCESIONARIO RECAUDO BOGOTÁ con el objeto de: “otorgar en concesión el Diseño, Suministro, Implementación, Operación y mantenimiento del Subsistema de Recaudo, del sistema de información servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del Subsistema de control de flota; el suministro de la conectividad, la integración entre el Subsistema de recaudo, el Subsistema de control de flota, el Subsistema de información y servicio al usuario y el Subsistema de integración y consolidación de la información, que conforman el SIRCI, para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.”, en lo relacionado con el subsistema de recaudo respecto de los recursos relacionados con la operación del recaudo de los pasajes de SITP.

Teniendo en cuenta que a partir del año 2000, TRANSMILENIO S.A, celebró 4 contratos de concesión para la operación del servicio público de transporte para la operación troncal, con los siguientes concesionarios:

Cuadro 2
Contratos Concesión Celebrados por Transmilenio S.A.
Prestación del Servicio Público De Transporte En El D.C.

Fase I				
CONCESIONARIO	No. Contrato	Fecha Firma contrato	Inicio Operaciones	Duración Promedio del contrato
EXPRESS DEL FUTURO	SN-2000	11-04-2000	17-12-2000	850.000
CIUDAD MOVIL	SN-2000	11-04-2000	17-12-2000	850.000
SI 99	001-2000	11-04-2000	17-12-2000	850.000
METROBUS	041-2000	17-07-2000	17-12-2000	850.000
Fase II				
TRANSMASIVO	016-2.003	12 -02-2003	16-04-2003	850.000
SI-03 S.A.- SOMOS K	017-2.003	12 -02-2003	16-04-2003	850.000
CONEXIÓN MÓVIL	018-2.003	12 -02-2003	16-04-2003	850.000

Fuente. Información suministrada por TRANSMILENIO S.A.
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

A partir del año 2003, inició la operación troncal de la Fase II - NQS, en la cual el ente gestor celebró tres contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte, como se muestra en el cuadro anterior.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En cumplimiento de los Decretos 319 de 2006 *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones”*; y 309 de 2009 *“Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*, TRANSMILENIO S.A., mediante Resolución No.064 de 2010, convocó la Licitación Pública No. TMSA-LP-004-2009 con el objeto de: *“otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor urbano del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá-SITP”*, los cuales fueron adjudicados a los siguientes concesionarios de operación:

Cuadro 3
Contratos de Operación Sistema Integrado de Transporte Público –SITP.

No. Contrato	Fecha Susc.	Concesionario	Zona De Operación	Inicio Operación
No. 001	12/11/10	ESTE ES MI BUS	CALLE 80	17/10/2012
No. 002	12/11/10	ESTE ES MI BUS	ZONA FRANCA	25/05/2013
No. 003	16/11/10	ETIB	BOSA	10/10/2012
No. 004	16/11/10	GMOVIL	ENGATIVA	29/09/2012
No. 005	16/11/10	COOBUS	FONTIBON	03/01/2013
No. 006	17/11/10	MASIVO CAPITAL	SUBA ORIENTAL	24/01/2012
No. 007	17/11/10	MASIVO CAPITAL	KENNEDY	24/10/2012
No. 008	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	SAN CRISTOBAL	29/09/2012
No. 009	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	USAQUEN	17/11/2012
No. 010	17/11/10	SUMA	CIUDAD BOLIVAR	10/10/2012
No. 011	17/11/10	TRANZIT	USME	20/10/2012
No. 012	17/11/10	EGOBUS	SUBA CENTRO	22/11/2012
No. 013	13/02/11	EGOBUS	PERDOMO	22/11/2012

Fuente: Información suministrada por TRANSMILENIO S.A.
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

En los citados contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la operación zonal y troncal, se pactó que TRANSMILENIO S.A., en su calidad de ente gestor del SITP, obtendrá a título de participación en los beneficios económicos derivados de la explotación económica del Sistema durante el término de vigencia de los contratos, un porcentaje del total de los recursos del Fondo Principal.

Teniendo en cuenta todos los contratos celebrados entre TRANSMILENIO S.A, y los diferentes operadores del Sistema para la prestación del servicio público del transporte a partir del año 2000, el Ente Gestor cuenta con la siguiente participación económica:

1. *Una participación del 4% sobre los ingresos del fondo principal del Sistema (SITP).*
2. *Participación del 2.5% de los ingresos brutos de dos concesionarios troncales de la Fase I (contratos antiguos) que vincularon flota adicional. (Metrobus y Express del Futuro)*
3. *Participación del 3.53% de los ingresos brutos de los concesionarios troncales de la Fase II (contratos antiguos).*
4. *Multas operativas al concesionario de recaudo.*
5. *Un 10% de las multas operativas impuestas a los concesionarios de las zonas de alimentación y a los concesionarios troncales de la Fase II.*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

6. *Multas administrativas a los concesionarios del Sistema.*
7. *Vigencias Futuras (VF) comprometidas a la retribución de los contratos de concesión de provisión de flota de la nueva generación, cuyos montos se encuentran especificados en cada uno de los respectivos contratos para cada una de las vigencias 2019-2028.* “

El 1 de Agosto de 2011, TRANSMILENIO S.A. y el Concesionario RECAUDO BOGOTA S.A.S; firmaron el Contrato de Concesión 01 de 2011, el cual inició el 27 de Septiembre del mismo año, con una duración de 16 años, conformado por los siguientes Subsistemas:

- *Recaudo.*
- *Control de flota.*
- *Información y servicio al usuario, y la*
- *Integración y consolidación de la información.*

En el Numeral 1.81., define que el “**Subsistema de Recaudo**”, está conformado por “*todos los recursos, equipos, aplicativos, licencias, sistema gestor de base de datos, infraestructura, estructura organizacional, procesos y procedimientos relacionados con la operación de la actividad de recaudo de los dineros provenientes del pago de los pasajes del SITP*” así:

- ❖ *Sistema central compuesto de los diferentes servidores y puestos de usuario asociados.*
- ❖ *Oficina de respaldo.*
- ❖ *Estaciones e red de los troncales y alimentadores.*
- ❖ *Equipos colocados en los buses.*
- ❖ *Puntos de venta y recargas externos.*
- ❖ *Dispositivos portátiles de control.*

En la Cláusula 16., se estableció las Obligaciones del concesionario derivadas de la concesión del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario-SIRCI.

En el numeral 16.1., establece: “*Diseñar y someter a consideración del Ente Gestor el diseño, el suministro y la implementación del SIRCI de forma tal que cumpla integralmente con las funcionalidades exigidas en el presente proceso contractual, de conformidad en el Anexo 2 del Contrato. Esta obligación será considerada como una obligación de resultado. TRANSMILENIO S.A. podrá objetar o no el diseño presentado, pero en cualquier caso la responsabilidad es exclusiva del concesionario y en virtud de ello está obligado a efectuar todos los ajustes que se requieren de manera posterior. En ningún caso la revisión del Ente Gestor implicara una transferencia de la responsabilidad por el diseño.*”

El numeral 16.3 establece que el Concesionario debe: “*Suministrar la totalidad de equipos y plataforma tecnológica necesaria para la implementación del sistema integrado de recaudo, control e información y servicio al usuario-SIRCI. Así mismo, deberá renovarse la tecnología de los subsistemas de recaudo, de control de flota y de integración tecnológica, cuando ello sea necesario en aras de dar cumplimiento a los niveles de servicio establecidos, independientemente de la antigüedad de los equipos.*”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Igualmente, el numeral 16.4 define que el concesionario debe: *“operar el sistema integrado de recaudo, control e información y servicio al usuario-SIRCI cumpliendo con los estándares de calidad y niveles de servicio establecidos en el presente contrato y de manera especial en el Anexo 3 Niveles de Servicio del SIRCI, sin incluir la operación de los Centros de Control de Flota”*.

En el numeral 16.5 el concesionario debe: *“Administrar y garantizar la Seguridad Informática del SIRCI y la Gestión de la información para la operación del recaudo”*.

El 13 de septiembre de 2016, Recaudo Bogotá S.A.S. y los agentes del Sistema - TRANSMILENIO S.A, como agente gestor, los concesionarios de la operación troncal y zonal, el concesionario SIRCI, los concesionarios del Subsistema TransMilenio y los administradores financieros de los dineros que se recaudan por el servicio - celebraron el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración centralizada, inversión y pago y fuente de pagos constitutivo del patrimonio autónomo SITP-Recaudo-TRANSMILENIO, con la FIDUCIARIA *“FIDUPOPULAR”*. La duración del contrato es de cuatro años contados a partir de la firma del mismo.

La administración de los recursos y fondos del fideicomiso estará a cargo de la FIDUCIARIA *“FIDUPOPULAR”*, quien desarrollará las actividades de administración, inversión, pago y fuente de pago a partir del momento en que los recursos recaudados sean acreditados en sus cuentas.

En función del valor de las tarifas al usuario del SITP, tarifa técnica del Subsistema TransMilenio, tarifa técnica del SITP, y número de usuarios que emplee el sistema, deberá descomponer el flujo recibido mediante el Subsistema de Recaudo, en: **(I)** recursos destinados al fondo principal del SITP, **(II)** recursos destinados al Fondo Principal del Subsistema TransMilenio, y **(III)** recursos destinados al Fondo de Estabilización Tarifaria del SITP (FET), donde a través de este mecanismo constituirá los fondos permanentes que componen el patrimonio autónomo a administrar.

3.3.1.2. Fondo o Cuenta Recaudadora-CR.

En esta cuenta se depositan los recursos recaudados por venta (carga) de unidades de transporte (aportes de los fideicomitentes); esta venta de unidades de transporte es realizada por el concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control de Flota e Información al Usuario-SIRCI. De la cuenta recaudadora egresan los recursos para la participación económica a los operadores del Sistema, Fiduciaria y **ENTE GESTOR**. Los recursos que egresan son los equivalentes al débito que causa la utilización efectiva del servicio.

Para verificar la participación económica de los ingresos del Ente Gestor, se solicitó a TRANSMILENIO S.A., la certificación por cada uno de esos factores para las vigencias 2017, 2018 y hasta Junio de 2019 y se efectuaron pruebas de auditoría con el fin de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

verificar los registros tanto a nivel presupuestal como a nivel contable, los cuales permitieron determinar el siguiente comportamiento, de conformidad con las cifras reportadas por TRANSMILENIO:

Cuadro 4
Participación Económica del Ente Gestor

Millones de \$

CONCEPTO	% PARTICIPACIÓN	REPORTE SUBGERENCIA ECONÓMICA			REGISTRO INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (1)			REGISTRO ESTADOS FINANCIEROS (2)		
		2017 (ENE-DIC)	2018 (ENE-DIC)	2019 (ENE-JUN)	2017 (ENE-DIC)	2018 (ENE-DIC)	2019 (ENE-JUN)	2017 (ENE-DIC)	2018 (ENE-DIC)	2019 (ENE-JUN)
1. Ingreso del fondo principal del sistema	4.00%	\$106.935,10	\$107.936,74	\$57.142,78	\$106.896,28	\$107.936,74	\$57.013,50	\$121.690,45	\$124.672,16	\$ 66.206,16
2. Ingresos brutos de dos concesionarios troncales fase I - vinculación de flota adicional	2.50%	\$3.588,38	\$3.903,97	\$2.010,20	\$3.588,38	\$3.903,97	\$2.010,20			
3. Ingresos brutos operadores troncales fase II -contratos antiguos	3.53%	\$11.032,50	\$12.375,58	\$6.925,14	\$11.032,50	\$12.375,58	\$6.925,14			
4. Multas operativas al concesionario recaudo		\$ -	\$ -	\$ -						
5. Multas operativas impuestas a los concesionarios de las zonas de alimentación y concesionarios troncales fase II	10.00%	\$111,63	\$192,00	\$109,65	\$110,72	\$192,00	\$109,65	\$116,22	\$186,50	\$124,74
6. Multas administrativas a los concesionarios del sistema (*)		\$ -	\$ -	\$9.452,54						
7. Vigencia futuras comprometidas a la redistribución de los contratos de concesión de provisión de flota de la nueva generación		\$ -	\$ -	\$ -						
TOTAL		\$121.667,61	\$124.408,28	\$75.640,31	\$121.627,87	\$124.408,28	\$66.058,48	\$121.806,67	\$124.858,66	\$66.330,90

. (1) Los registros presupuestales as cifras corresponden a cierre al 31 de diciembre de cada vigencia

. (2) Los registros contables se detallan en subcuentas de Participación Fase III (SITP) y Fase I y II Troncal

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO S.A; comunicación Radicado No.2019ER24649, y aplicativo JSP7 Transmilenio.
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Del cuadro 4, es pertinente aclarar que para la vigencia 2019, las multas administrativas a los concesionarios del sistema por valor de \$9.452,54 millones, corresponde a la multa del Concesionario TRANZIT S.A.S., Contrato 11 de 2010, por afectación a la prestación del servicio, mediante Resolución 157 de 2019, que resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 031 de enero de 2019.

Contablemente y de conformidad con la norma y los procedimientos establecidos, y efectuadas pruebas selectivas de auditoría, se pudo verificar que estos ingresos se contabilizan en Ingresos de Actividades Ordinarias - ingresos por venta de servicios,



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

según los porcentajes de participación enunciados y su reconocimiento se efectúa de manera semanal cuando la Fiducia sitúa los recursos a cada uno de los agentes del Sistema, los días jueves de cada semana tomando los datos de domingo al lunes de la semana inmediata.

Es así, como se aclara que las diferencias entre los reportes descritos, visualizados en el cuadro anterior, corresponden a la causación que financieramente se registra al cierre de cada vigencia. En la vigencia 2018 la participación económica del Ente Gestor por la operación del sistema fue de \$124.408 millones, lo que representó un aumento del 2% con relación a la participación obtenida en la vigencia 2017. En lo que ha transcurrido del 2019, y teniendo en cuenta el promedio de ingresos de la vigencia 2018, la participación económica del Ente Gestor ha tenido un incremento del 18% en lo correspondiente al primer semestre del año. Sin embargo, los ingresos del sistema son variables, por lo que el comportamiento durante el segundo semestre del año puede disminuir considerablemente.

Dentro de la revisión realizada a los ingresos del sistema y la respectiva remuneración a los distintos agentes, se cotejaron las cifras reportadas por el Ente Gestor, relacionadas con el recaudo del sistema durante la vigencia 2018.

**Cuadro 5
Recaudo Sistema Vigencia 2018**

Millones de \$						
Mes	Total Recaudo Por Cargas Y Tarjetas	Por Recargas	Por Recargas En Red Ext Y Convenios	Por Venta De Tarjetas	Distribución Mensual Recaudo	Comportamiento Recaudo
ENE-18	\$159.357	\$106.277	\$52.095	\$985	7,32%	-
FEB-18	\$185.484	\$122.944	\$61.595	\$945	8,52%	14,09%
MAR-18	\$176.633	\$118.328	\$57.428	\$877	8,12%	-5,01%
ABR-18	\$188.818	\$125.676	\$62.267	\$875	8,68%	6,45%
MAY-18	\$189.783	\$126.427	\$62.502	\$854	8,72%	0,51%
JUN-18	\$164.376	\$110.525	\$53.062	\$789	7,55%	-15,46%
JUL-18	\$176.096	\$115.859	\$59.331	\$906	8,09%	6,66%
AGO-18	\$188.796	\$125.332	\$62.305	\$1.159	8,68%	6,73%
SEP-18	\$205.889	\$135.971	\$68.822	\$1.096	9,46%	8,30%
OCT-18	\$194.320	\$129.292	\$64.059	\$968	8,93%	-5,95%
NOV-18	\$177.146	\$117.848	\$58.385	\$913	8,14%	-9,69%
DIC-18	\$169.345	\$114.078	\$53.573	\$1.695	7,78%	-4,61%
Total 2018	\$2.176.044	\$1.448.557	\$715.424	\$12.063	100%	

Fuente: Transmilenio S.A.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

De acuerdo con el cuadro 5, el sistema tuvo un recaudo de 2 billones 176 mil millones durante la vigencia 2018, con una distribución mensual de recursos con un promedio entre el 7% y el 9.5% del valor total del recaudo. La información suministrada por TRANSMILENIO S.A., permite establecer que el recaudo del sistema presenta un comportamiento variable, durante el primer semestre registró un incremento en el recaudo hasta el mes de junio en el cual tuvo una disminución del 15,46%; y durante el segundo semestre el incremento fue constante entre los meses de julio y



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

septiembre, presentando una disminución entre los meses de octubre a diciembre, a pesar del comportamiento irregular del recaudo del sistema, entre los meses de enero y diciembre, éste tuvo un incremento del 6%.

Cuadro 6
Distribución Recaudo - Vigencia 2018

	Total Vigencia 2018	Distribución Recaudo
Total Recaudo por cargas y tarjetas	\$ 2.176.044	100%
Por recargas	\$ 1.448.557	66%
Por recargas en Red Ext y Convenios	\$ 715.424	33%
Por venta de tarjetas	\$ 12.063	1%

Fuente: Transmilenio S.A.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Como se estableció anteriormente, el sistema tuvo un recaudo de 2 billones 176 mil millones, durante la vigencia 2018, de los cuales \$1.4 billones, corresponden a recargas realizadas en las estaciones del sistema de las Fases I, II y III, en Dispositivos Móviles, DCA – DAA y en Puntos de Personalización, representando un 66% del recaudo total del sistema; 715 mil millones correspondientes a recargas en redes externas y convenios tales como: Móvil Red, Gelsa, Platik, Red – Servibanca, Red Rec.Externa RB, Convenios Externos y Consignación Tarjeta Híbrida, con una representación del 33% del total del valor recaudado; y 12 mil millones por venta de tarjetas, lo que corresponde al 1% del valor total del recaudo del sistema durante la vigencia 2018.

Teniendo en cuenta que la remuneración a los agentes del sistema se realiza a través de las validaciones efectuadas, se verificaron las validaciones reportadas por TRANSMILENIO S.A., durante la vigencia 2018, sobre las cuales se estableció la participación económica de cada agente.

Cuadro 7
Validaciones Sistema Operación Troncal - Vigencia 2018

Total Validaciones Troncal (Fase I, II, III, y Duales)									
Tipo	Discapacidad	Sisbén	Adulto Mayor	Personalizada	Básica	Híbrida	Híbrida Personalizada	ANGELCOM	Total validaciones Mes
Enero 2018	634.970	4.719.568	2.232.094	18.040.139	16.576.041	1.596.026	68.454	6.399.347	50.266.639
Febrero 2018	691.516	5.209.472	2.529.730	21.598.670	19.110.717	1.716.001	231.471	6.982.037	58.069.614
Marzo 2018	686.884	5.010.175	2.507.303	21.197.755	17.959.453	1.650.079	334.450	6.473.858	55.819.957
Abril 2018	719.387	5.206.068	2.666.863	23.093.585	18.657.820	1.792.794	412.746	6.570.913	59.120.176
Mayo 2018	741.527	5.256.985	2.728.870	23.662.841	18.836.620	1.910.014	458.723	6.547.734	60.143.314
Junio 2018	693.732	4.686.713	2.439.271	20.695.800	16.338.521	1.738.939	425.360	5.711.243	52.729.579
Julio 2018	728.274	4.751.234	2.560.339	21.438.511	16.885.892	1.857.663	459.275	5.696.170	54.377.358
Agosto 2018	791.358	5.210.017	2.823.025	24.630.052	20.000.987	2.076.677	532.908	4.525.775	60.590.799
Septiembre 2018	786.556	5.098.296	2.798.005	24.336.288	19.803.048	2.114.128	545.353	3.969.411	59.451.085
Octubre 2018	825.357	5.304.139	2.914.833	25.524.460	20.690.658	2.288.970	588.440	3.882.032	62.018.889



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Total Validaciones Troncal (Fase I, II, III, y Duales)									
Tipo	Discapacidad	Sisbén	Adulto Mayor	Personalizada	Básica	Híbrida	Híbrida Personalizada	ANGELCOM	Total validaciones Mes
Noviembre 2018	786.241	4.868.044	2.726.051	23.483.730	19.204.908	2.171.257	548.919	3.401.617	57.190.767
Diciembre 2018	803.018	4.663.294	2.657.545	22.424.239	20.619.958	2.285.355	543.184	204.555	54.201.148
Total	8.888.820	59.984.005	31.583.929	270.126.070	224.684.623	23.197.903	5.149.283	60.364.692	683.979.325
Distribución Validaciones	1%	9%	5%	39%	33%	3%	1%	9%	100%

Fuente: Transmilenio S.A.

Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con el cuadro 7, en la vigencia 2018, se realizaron un total de 683.979.325 validaciones efectuadas en la operación troncal del sistema, de las cuales el mayor porcentaje estuvo determinado por las tarjetas personalizadas con un 39% del total de validaciones efectuadas.

Con fundamento en lo anterior, se puede establecer que durante la vigencia 2018, el sistema tuvo ingresos por validaciones en la operación troncal por valor de 1 billón 641 mil millones, con un incremento del 7% en relación a la vigencia 2017, en el cual los ingresos generados por el sistema, por la operación troncal, ascendieron a 1 billón 525 mil millones de pesos.

Cuadro 8
Comportamiento Validaciones Sistema Operación Troncal - Vigencia 2018

Total Validaciones Troncal (Fase I, II, III y Duales)			
Tipo	Total validaciones Mes	Distribución de las validaciones	Comportamiento de las validaciones
Enero 2018	50.266.639	7,35%	
Febrero 2018	58.069.614	8,49%	16%
Marzo 2018	55.819.957	8,16%	-4%
Abril 2018	59.120.176	8,64%	6%
Mayo 2018	60.143.314	8,79%	2%
Junio 2018	52.729.579	7,71%	-12%
Julio 2018	54.377.358	7,95%	3%
Agosto 2018	60.590.799	8,86%	11%
Septiembre 2018	59.451.085	8,69%	-2%
Octubre 2018	62.018.889	9,07%	4%
Noviembre 2018	57.190.767	8,36%	-8%
Diciembre 2018	54.201.148	7,92%	-5%
Total	683.979.325	100%	

Fuente: Transmilenio S.A.

Elaboró: Equipo Auditor TransMilenio

De un total de 683.979.325 validaciones efectuadas en la operación troncal, el mes que tuvo un mayor registro fue octubre con un total de 62.018.889 validaciones correspondientes al 9,07% del total. El mes que menos validaciones registró fue enero con un total de 50.266.639 validaciones correspondientes al 7,35%.

3.3.1.3. Medios de Pago



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El contrato de Concesión No 001 de 2011 del Sistema Integrado de Recaudo, control e información y servicios al usuario establece como medio de pago¹ a utilizar en el Sistema Integrado de Recaudo la tarjeta inteligente sin contacto - TISC y establece dos modalidades de pago:

- *TISC personalizada con facilidad de Crédito de Viaje²*
- *TISC no personalizada sin facilidad de Crédito de Viaje - Básica*

Es importante aclarar que *“las tarjetas inteligentes (TISC) no cargan pasajes, ni dinero; cargan Unidades de Transporte equivalentes a pesos, las cuales se debitan según el servicio empleado o tipo de transbordo realizado. Las TISC “operan bajo aplicación monedero electrónico.”* Es decir, la TISC, es el mecanismo o instrumento que se adopta para que los usuarios del SITP puedan acceder a él.

Ahora bien, el contrato³ define el punto de venta como: el sitio en el cual se dispensan y recargan los medios de pago para utilizar el Sistema:

“...Puntos Externos de Venta y Carga. Corresponde a los puntos localizados fuera de las estaciones y pórtales, para la venta y carga de unidades de transporte del SITP, que incluyen el equipamiento necesario para la comunicación de datos con los sistemas centrales de recaudo.

Red de comercialización. Es la red de puntos de venta y recarga, mantenida, controlada y/u operada directamente o indirectamente por el CONCESIONARIO del SIRCI en la que se dispensan y recargan los medios de pago para utilizar en el SITP y que facilita a los usuarios la adquisición y carga del medio de pago. En estos puntos, se realiza la distribución y venta de los medios de pago, el recaudo de los dineros provenientes de la venta y carga del medio de pago y consulta del saldo en la tarjeta.” (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, la cláusula 44 indica que los recursos que se produzcan por la prestación del servicio de transporte en el SISTEMA serán recibidos y administrados por el Patrimonio Autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia SITP y que estos provienen de tres fuentes principalmente:

“...La consignación o abono en cuenta realizados de manera diaria por el CONCESIONARIO del SIRCI, producto de la venta de unidades de transporte a los usuarios del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO de Bogotá - SITP.

- *Los aportes, pagos, créditos o facilidades de liquidez que lleguen a realizar el Distrito y lo TRANSMILENIO S.A.*
- *Los rendimientos generados por los recursos acumulados en el Fideicomiso. .”*

1. Considerandos. 1 Definiciones.1.53 medio de pago

2. Crédito Viaje: es la posibilidad que tiene el usuario que posee una TISC personalizada de utilizar para un solo viaje, cuando el saldo no sea suficiente, el servicio sin que en su tarjeta haya cargado, previamente, unidades de transporte. Este crédito se constituye en una deuda del usuario, que se descontará automáticamente tan pronto el usuario cargue nuevamente unidades de transporte en su tarjeta. Esta facilidad se proporcionará únicamente para validación en vehículos y para el primer abordaje

3. Considerandos, numerales 1.55 Punto de venta y Red de Comercialización



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La cláusula 20, establece las obligaciones a cargo del Concesionario, recaudador, de las cuales se sustrae lo más relevante, en el siguiente orden:

1. *Realizar la custodia, distribución y control de las Tarjetas Inteligentes Sin Contacto TISC o del medio de pago.*
2. *Proporcionar una Tarjeta Inteligente Sin Contacto especial, con nombre y foto, para las personas que tengan tarifas diferenciales y elaborar los mecanismos necesarios para garantizar que éstas sean entregadas y utilizadas exclusivamente por la población beneficiaria.*
3. *Incluir el nombre de los usuarios en todas las tarjetas personalizadas y establecer los mecanismos para que no se encuentre en funcionamiento, más de una tarjeta personalizada por usuario.*
4. *Diseñar la red de distribución de los medios de pago, con sus respectivos horarios de atención, previa revisión y aprobación por parte del Ente Gestor.*
5. *Establecer los mecanismos adecuados y poner a consideración de TRANSMILENIO S.A. los puntos de venta y recarga de acuerdo con el Anexo N° 2 del contrato “Especificaciones Técnico Operativas y de Puestos en Funcionamiento del SIRCI”, se requieran para la debida comercialización del medio de pago*
6. *Entregar las funcionalidades que permitan llevar a cabo el control de ingresos, salidas y trasbordos de los usuarios del sistema y adoptar los mecanismos necesarios para que el control sea eficiente.*
7. *liquidar el valor de las ventas, de manera independiente, para cada terminal de carga asistida y terminal de carga asistida-externa, en cada turno de operación, mediante las aplicaciones informáticas instaladas en su computador central.*
8. *proveer todos los recursos técnicos, operativos, humanos y físicos para la recolección, transporte, conteo, verificación, clasificación, preparación, empaque y consignación del efectivo de cada uno de los Puntos de Venta, y garantizar que se preserven los recursos recaudados hasta el momento de su entrega en consignación al administrador fiduciario de los recursos del SITP.*

3.3.1.3.1. Estadísticas y Análisis

Para el tema de tarjetas se establecen consideraciones y comportamientos que nos permiten realizar un análisis, así:

Para el SITP, el CONCESIONARIO dispuso a su costo un lote inicial, mínimo \$2.7 millones⁴, de tarjetas para ser entregadas de forma gratuita a los usuarios como tarjetas personalizadas, una por persona. Adicionalmente, el \$1.3 millones, para la venta inicial y un inventario adicional de \$2.0 millones, para la venta posterior.

Para las tarjetas posteriores al lote inicial TRANSMILENIO S.A. autorizó su cobro al usuario de acuerdo a las condiciones establecidas en la minuta del contrato de concesión.

Las Tarjeta Inteligentes sin contacto- TISC, expedidas en las vigencias 2017, 2018 y a junio 2019, se presentan en el cuadro 9:

⁴ Contrato de Concesión No 001 de 2011, clausula 4, numeral 4.19, sub-numeral 4.19.1 Especificaciones Generales, literal b).



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 9
Número de Tarjetas expedidas por Tipo

TIPO DE TARJETAS	2017	2018	2019	2017-2019	%
Básica	1.755.487	1.598.484	1.082.949	4.436.920	44%
TL personalizada	1.172.318	930.232	488.086	2.590.636	26%
Adulto	812.850	686.320	338.893	1.838.063	18%
SISBÉN	205.034	132.709	85.959	423.702	4%
Adulto mayor	116.236	76.935	43.937	237.108	2%
Discapacidad	38.198	34.268	19.297	91.763	1%
H personalizada	2.807	169.026	119.375	291.208	3%
Funcionarios-Policía	1.764	3.973	1.585	7.322	0,1%
Híbrida no personalizada	1.377	79.755	15.636	96.768	1%
Totales	4.106.071	3.711.702	2.195.717	10.013.490	

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá septiembre 3/2019- Análisis equipo auditor
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Como se observa en el cuadro 9, el 44% del total de TISC expedidas entre las vigencias 2017 a lo corrido 2019, corresponde a tarjetas básicas y el 26% a personalizadas, lo que refleja que se requiere mayor divulgación de los beneficios de estas últimas tarjetas, a fin de que sean estas las de mayor uso, debido a que pueden tener un control más efectivo.

De las tarjetas expedidas con beneficios, el 18% corresponde a adulto mayor, el 4% a población SISBEN y un 1% a discapacitados, para un total del 23% que goza del beneficio distrital.

El resultado de la diferencia entre los totales de los años 2017 y 2018, es de 394.369 tarjetas, equivalente a una disminución del 10% de emisiones. Frente a la emisión de tarjetas personalizadas se observan que disminuye en pasar del 1.172.318 a 930.232 tarjetas; indicador que se esperaba fuera contrario, toda vez que, esta tipología permite mayores controles y favorece a los usuarios.

De otra parte, de acuerdo con la información suministrada por el sujeto de control, respecto a la cantidad de venta de tarjetas, se observa en un período comprendido entre 2017 a junio de 2019, el siguiente comportamiento:

Cuadro 10
Ventas TISC Vigencia 2017, 2018 y junio 2019

Tipo TISC	Venta TISC 2017	Venta TISC 2018	Venta TISC Junio 2019
Adulto Mayor	368	384	189
Básica	6.495	9.189	5.118
Discapacidad	120	169	81
SISBÉN	0.683	0.645	0.225
Tullave Personalizada	1.647	2.223	1.000
Total General	8.631	11.966	6.388

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a la Contraloría de Bogotá correo electrónico de fecha 29/08/19
Subdirección Económica- Análisis equipo Auditor agosto 2019
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Del cuadro 10 se concluye que, las ventas de tarjetas presentan un incremento equivalente al 28%, ya que se vendieron 3.335 tarjetas de más en el 2018, comparado con la vigencia 2017. Por tipo de tarjeta se tiene que la tarjeta básica fue la más vendida con un 76%, equivalente a 11.966 tarjetas y un 19%, con 2.223 tarjetas personalizadas; comportamiento que se mantiene en lo corrido de 2019.

La entidad ha distribuido 7.322 tarjetas para el uso de funcionarios que prestan sus servicios en las diferentes estaciones y portales, entre otros, la policía, personal de aseo y demás empleados de Recaudo Bogotá.

Ahora bien, los ingresos provenientes por recarga y venta de tarjetas, de la vigencia 2018 corresponden a:

Cuadro 11
Ingresos por Recarga y Venta de Tarjetas Vigencia 2018

Millones de \$

Tipo	Valor Recargas	%	Valor Venta	%	Total Ingresos	% Total Ingresos
Adulto Mayor	112.797	5%	383	3%	113.180	5%
ANGELCOM	160.062	8%	-	-	160.062	8%
Básica	643.636	31%	9.189	77%	652.825	31%
Discapacidad	37.081	2%	169	1%	37.250	2%
Híbrida	8.104	0%	-	-	8.104	0%
Híbrida Personalizada	6.868	0%	-	-	6.868	0%
SISBEN	187.244	9%	0,645	0%	187.245	9%
Tullave Personalizada	932.636	45%	2.223	19%	934.859	45%
Total General	2.088.428	100%	11.965	100%	2.100.392,65	100%

Fuente: Respuesta enviada por correo electrónico del por TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá / Análisis equipo auditor agosto 2019

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

El total de los ingresos para la vigencia 2018 alcanza la suma de \$2 billones 100 mil millones, de estos \$2 billones 088 mil millones, corresponden al 99% del valor de recargas y tan solo el 1% por venta de tarjetas (\$11.965 millones).

Del valor total de recargas (\$2 billones 088 mil millones), el 45% corresponde a ingresos por tarjeta personalizada, el 31% por tarjeta básica y el 16% tarjetas de población beneficiada, quedando un 8% de las tarjetas Angelcom, las cuales se manejaban por el anterior recaudador y que fue bloqueada a partir de enero de la presente vigencia.

Respecto al valor total por venta de tarjetas, se tiene que el 77% es por la comercialización de la tarjeta básica y con un escaso porcentaje del 19% de tarjetas personalizadas.

Con relación al comportamiento de los ingresos en el período 2017 a junio 2019, por perfil de tarjeta, se desprende:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 12
Tipo de Perfil Tarjetas Versus Ingresos. Vigencias de 2017 a junio de 2019

Millones de \$

Tipo TISC	Vigencia 2017		Vigencia 2018		A Corte Junio De 2019		Total Ingresos 2017 a Junio 2019	
	Total Ingresos	%	Total Ingresos	%	Total Ingresos	%	Total Ingresos	%
Adulto Mayor	89.631	4	113.180	5	61.771	6	264.582	5
ANGELCOM	431.909	21	160.062	8			591.971	11
Básica	712.252	34	652.825	31	378.781	35	1.743.858	33
Discapacidad	31.954	2	37.249	2	21.143	2	90.346	2
Híbrida	7.770	0,38	8.104	0,39	6.114	0,57	21.988	0,42
Híbrida Personalizada	28	0,00	6.868	0,33	4.358	0,40	11.254	0,21
SISBEN	199.994	10	187.245	9	91.957	9	479.196	9
Tullave Personalizada	594.515	29	934.860	45	512.466	48	2.041.841	39
Total general	2.068.053	100	2.100.393	100	1.076.590	100	5.245.036	100

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a la Contraloría de Bogotá correo electrónico de fecha 29/08/19 Subdirección Económica- Análisis equipo Auditor Agosto 2019

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Comparados los ingresos del 2018, frente a la vigencia 2017, se presenta un incremento del 2%, equivalente a \$32.340 millones, pasando estos de \$2 billones 068 mil millones a \$2 billones 100 mil millones. Ante este escenario se podría inferir, que el comportamiento del uso del sistema no se ha incrementado o se incrementa con entradas irregulares que pueden llegar a ser una de las causas de la baja calidad del servicio.

Del total de ingresos del período analizado, 2017 a junio 2019, que alcanza la suma de \$5 billones 245 mil millones, el 39% corresponde a la tarjeta personalizada y el 33% a la tarjeta básica, lo que indica que entre estas tarjetas el porcentaje de uso se encuentra en un rango similar cuando la necesidad es incrementar la personalización de la tarjeta de acceso al sistema y así implementar mayores puntos de control. En cuanto a la tarjeta Angelcom para los años 2017 y 2018, se alcanzaron ingresos en la suma de \$591.971 millones, equivalentes al 11%, a partir de enero de 2019 se bloqueó el acceso por los torniquetes del sistema de la mencionada tarjeta y se deja una única tarjeta de acceso denominada, “tullave”.

El restante 16% del total de ingresos del periodo en análisis, corresponde a las tarjetas personalizadas y distribuidas a población beneficiada, es decir, adulto mayor, SISBEN y personas en situación de discapacidad. En las vigencias analizadas la tarjeta híbrida o tarjeta bancaria no presenta recargas significativas, por parte de los usuarios del sistema.

De otra parte, y de conformidad con la cláusula 44, la Secretaria de Hacienda Distrital transfiere a TRANSMILENIO S.A. para el proyecto de inversión 88



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“Estabilización Financiera del Sistema” recursos con destinación específica que son enviados al patrimonio autónomo, en particular al Fondo de Estabilidad Tarifaria y al Fondo Fuente Externa, ello con el fin de cubrir el diferencial cambiario (diferencia tarifa técnica menos tarifa usuario) y subsidios a la población beneficiada SISBEN; Adulto mayor y Discapacidad. Las cifras se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 13
Recursos Distritales Invertidos en el Patrimonio Autónomo

Vigencia	FET	FFE	Total
2017	572.783	20.863	593.646
2018	553.010	21.852	574.862
2019 (Julio)	415.999	14.625	430.624
Total de Recursos	1.541.792	57.340	1.599.132

Millones de \$

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a la Contraloría de Bogotá correo electrónico de fecha 29/08/19 Subdirección Económica- Análisis equipo Auditor Agosto 2019
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Como se observa en el cuadro 13, durante las vigencias 2017, 2018 y hasta julio de 2019 se han invertido \$1 billón 599 mil millones, de los cuales \$1 billón 541 mil millones para el FET equivalentes al 96% y \$57.340 millones para subsidios, tan solo el 4%. Recursos, que comparadas las vigencias 2017 y 2018, han tenido una disminución del 3% es decir, la suma de \$18.784 millones, al pasar de \$593.646 millones a \$574.862 millones. Disminución que se explica en la reducción de subsidios y reducción del uso de transbordos.

Del análisis y examen realizado se concluye en el siguiente hallazgo:

3.3.1.3.1 Hallazgo Administrativo por deficiencias en el trámite de recuperación de los recursos públicos con ocasión al efecto económico derivado de la expedición irregular de TISC con perfil Apoyo Ciudadano y beneficio SISBEN”.

De conformidad con el oficio Radicado TRANSMILENIO S.A. No 2018EE11029 de fecha 10 de junio de 2008, respecto del Proceso Sancionatorio de 2017 a la letra se transcribe:

*“ Durante la referida audiencia del 13 de febrero de 2018, el Concesionario hizo alusión a una propuesta de acuerdo de pago, con radicado 2018ER3213 del **05 de febrero de 2018** “ Acuerdo de pago del efecto económico derivado de la expedición irregular de TISC con perfil Apoyo Ciudadano y beneficio SISBEN” en la que solicita, cerrar el procedimiento sancionatorio No 42 de 2017 por hecho superado, argumentando su disposición de asumir la “consecuencia económica del referido otorgamiento del perfil de beneficiario SISBEN, a titulares de tarjetas que no cumplieran con los requisitos de la normatividad vigente en el momento de la expedición”, valorando el pago en \$1.047.518.410, mas \$ 22.307.801 correspondiente al costo de las tarjetas expedidas*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

irregularmente, para un total de \$ 1.069.826.211” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

La Contraloría de Bogotá, D.C., al indagar sobre dicho Acuerdo de Pago, la Subdirección Económica mediante correo electrónico del 04 de septiembre de 2019, a la letra responde:

“(…) El valor adeudado por Recaudo Bogotá S.A.S. a TMSA por el proceso sancionatorio No. 42 el cual fue terminado, no ha sido cancelado por parte del CONCESIONARIO, toda vez que, RBSAS fue admitido a ley 1116 de 2016 el 11 de abril de 2018, y presentó proyecto de graduación de acreencias ante la Superintendencia de Sociedades, en el que reconoció dicho valor por COP\$1.069.826.211. En este sentido estamos ubicados en segundo orden de graduación como entidad pública y/o fiscal, después de los laborales y antes de los financieros, socios y otros. La siguiente instancia de este proceso es la audiencia de conciliación y graduación de créditos, la cual ha sido aplazada en dos oportunidades, y a la fecha no se conoce la nueva programación por parte de la Superintendencia de Sociedades. (...)”.

En el mismo sentido se indaga con la Dirección Jurídica (02-09-2019) sobre el estado del proceso Administrativo No 42 de 2017, encontrando la terminación del proceso sancionatorio por vía conciliatoria, mediante el acuerdo de pago mencionado.

Al constatar que en la actualidad se adelanta el proyecto de *Graduación de Acreencias en el Proceso de Reorganización* que cursa en la Superintendencia de Sociedades⁵ y notando que el acuerdo de pago se surtió desde febrero de 2018, y que con este acuerdo se dio por terminado el proceso sancionatorio y a la postre no se recuperaron los recursos públicos que fueron cuantificados mediante la IP de incumplimiento 26 con radicado 2017ER26936 desde el 27 de septiembre de 2017 por presuntos casos de fraude tecnológico que denotan deficiencias en el recaudo de la pérdida de recurso; toda vez que y por ende se evidencia carencia de seguimiento para adoptar la decisión a fin de proteger el erario público.

Por lo descrito desde septiembre de 2017 se conoce el incumplimiento y transcurren 5 meses para realizar la audiencia conforme al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 Estado Proceso de Reorganización.

Por lo anterior, se configura en observación administrativa.

Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2019, TRANSMILENIO, respondió a la Contraloría de Bogotá con relación al estado del proceso de reorganización de

⁵Mediante auto 400-005056 del 12 de abril de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, la sociedad Recaudo Bogotá S.A.S. fue admitida al proceso de reorganización.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

acreedores radicado por RECAUDO BOGOTA S.A.S, ante la Superintendencia de Sociedades radicado el 22 de febrero de 2018:

“Mediante auto 400-005056 del 12 de abril de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, la sociedad Recaudo Bogotá S.A.S. fue admitida al proceso de reorganización.

Mediante autos 415-000726 y 415-000727 del 4 de diciembre de 2018, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, y del inventario de bienes, respectivamente, con el fin de que los acreedores y partes interesadas presentaran objeciones a los mismos.

A la fecha se está a la espera de la fijación de la audiencia de resolución de objeciones presentadas al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, y al inventario de bienes. Una vez queden en firme dichos documentos, iniciará el término de 4 meses para celebrar el acuerdo de reorganización.”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Se desprende de la respuesta a lo observado por el Ente de Control que efectivamente desde el 24 de abril de 2017, que se requiere a Recaudo Bogotá, hasta los ocho (8) meses después se inicia el respectivo proceso sancionatorio, es decir, hasta el 19 de diciembre del mismo año.

El 5 de febrero de 2018, RBSAS presenta el acuerdo de pago y el 19 de febrero de 2018, TRANSMILENIO S.A., manifestó su aceptación, acto seguido RBSAS radicó Plan de Mejoramiento en el que propone alternativas para evitar que se repitan situaciones de fraude.

El 6 de junio de 2018, transcurrido año y dos meses desde la fecha del requerimiento, se da por terminado el proceso sancionatorio 42. Mientras tanto, RBSAS radicó solicitud para ser admitidos al proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades el 22 de febrero de 2018, solicitud que fue admitida el 16 de abril del mismo año.

Por la situación descrita, es dable concluir que TRANSMILENIO, no fue oportuno en la recuperación de los recursos públicos y es de anotar que la Contraloría de Bogotá lo que observa es la falta de eficacia sobre las actividades administrativas surtidas por parte del ente del ente Gestor en el cobro de la suma adeuda, desde el momento en que se conoce el requerimiento (24 de abril de 2017).

En virtud de lo anterior, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo y se debe incluir



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

acciones de seguimiento a fin de lograr la recuperación de los recursos públicos en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.3.1.3.3. Puntos de Venta.

En el Sistema SIRCI (Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario), se establecieron puntos de venta y carga para dispensar y recargar los medios de pago a utilizar. De acuerdo con la información reportada por TRANSMILENIO S.A., existen tres clases de puntos: Agente POS Externo⁶, Estación Troncal y Punto de Personalización. Por cada uno de estos, el siguiente cuadro presenta los ingresos recaudados:

Cuadro 14
Ingresos por Punto de Venta, Vigencias 2017, 2018 y junio de 2019

Millones de \$

Clase Punto de Recarga	Vigencia 2017		Vigencia 2018		A Corte junio 2019	
	Total de Ingresos	%	Total de Ingresos	%	Total de Ingresos	%
Agente POS Externo	621.351	30	630.098	30	318.568	30
Estación Troncal	1.422.848	69	1.446.456	69	745.352	69
Punto de Personalización	23.855	1	23.838	1	12.668	1
Total Ingresos	2.068.054	100	2.100.392	100	1.076.588	100

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a la Contraloría de Bogotá correo electrónico de fecha 29/08/19 Subdirección Económica- Análisis equipo Auditor Agosto 2019

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Como se observa, el comportamiento porcentual del recaudo es totalmente lineal para cada uno de estos puntos de venta y recarga, lo que permite inferir que no se incrementan los lugares disponibles de comercialización y distribución de los medios de pago. En particular es muy complicado para los usuarios contar con apenas 40 puntos donde puede personalizar la tarjeta de acceso al sistema, lo que equivale a un 1%, en términos de ingresos y con corte a junio de 2019 el sistema tiene a disposición 5.009 puntos externos de recarga. La Contraloría de Bogotá, considera que, si bien existen puntos de personalización pactados contractualmente, dicha cantidad no responde a la demanda y se carece de estos puntos personalizados que pueden facilitar el control y beneficiar a los usuarios del sistema.

En el mismo sentido, el total de ingresos en el punto de recarga y venta “*Agente Pos Externo*” representa el 30% en todas las vigencias, porcentaje que es mínimo teniendo en cuenta que este punto debería permitir recargar al usuario por medio de la red móvil y bancaria y sin necesidad de desplazamientos. Es tan notoria esta dificultad que el punto de estaciones y portales, es en el que ingresan los mayores recaudos, es decir, ingresos del 69% desconociendo la efectividad de la tecnología y control en

⁶ De acuerdo a la información suministrada por Recaudo Bogotá en cumplimiento de las obligaciones con la implementación de la Red Externa de recarga, se informa que, con corte al 31 de diciembre de 2017, el concesionario contaba con 4.419 puntos externos



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

puntos de red. A tal modo, los ingresos en estación troncal equivalen al 69% mientras que en red tan solo son el 30%.

3.3.1.3.4. Evasión

La entidad mediante el Contrato Interadministrativo 564 de 2017, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, realiza el estudio de la línea 3 “*Línea base de Evasión para el componente Troncal del Sistema*”, cuyos resultados fueron entregados a finales del mes de marzo de 2019, con el fin de realizar monitoreo y seguimiento al fenómeno de evasión y estimar el porcentaje de ingresos no válidos en el sistema

Dicho estudio tomó como muestra 140 estaciones y los 9 portales, y las franjas horarias definidas por TRANSMILENIO S.A., y diferenciadas por día hábil (de lunes a viernes), sábado y domingos y festivos. La actividad se realizó en los meses de octubre y noviembre 2018 en 600 franjas horarias. Siendo el resultado más importante, el porcentaje de evasión estimado en 15.36%, con una tarifa técnica de 2.129. Es relevante, destacar de este estudio que una de las conclusiones informa sobre el porcentaje estimado de evasión es el 10% se presenta en los torniquetes de acceso al sistema.

La entidad mantiene acciones antievasión que pretenden minimizar los efectos económicos en los ingresos del sistema, por el fraude asociado al ingreso de pasajeros a las estaciones y portales por los colados.

3.4. SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, CONTROL E INFORMACIÓN Y SERVICIO AL USUARIO -SIRCI-

El Decreto Distrital 309 de 2009⁷, en el capítulo IV, artículo 17, definió el Sistema SIRCI. Así mismo, el artículo 18 del citado decreto, estableció que la selección del Operador **SIRCI** sería realizada por el Gestor del SITP, mediante una licitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación y en los pliegos de condiciones de la licitación. El Decreto Distrital 111 de 2018, artículo 2, modificó el artículo 18 del Decreto Distrital 309 de 2009, dando la potestad al Ente Gestor de seleccionar uno o varios operadores.

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento del artículo 18 del Decreto Distrital 309 de 2009, mediante Resolución 153 del 25 de abril de 2011, convocó la Licitación Pública TMSA-LP-003 de 2011, con el objeto de otorgar en concesión el SIRCI del SITP.

⁷ Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Decreto Distrital 309 de 2009, “*Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como resultado de dicho proceso licitatorio, fue seleccionada la Promesa de Sociedad Futura Recaudo Bogotá, S.A.S. y mediante Resolución 327 de 2011, se adjudicó dicha Licitación Pública a esta sociedad. El contrato 001 de 2011, para la Concesión del SIRCI del SITP, entre TRANSMILENIO S.A. y RECAUDO BOGOTÁ S.A.S., se suscribió el 1 de agosto de 2011.

3.5. ALGUNAS GENERALIDADES DEL CONTRATO 001 DE 2011

En la Cláusula Tercera del Contrato 001-11, se concibió y dejó como opcional que la empresa Recaudo Bogotá, pudiera extender su objeto del contrato a otros modos de transporte.

3.5.1. Duración del Contrato:

En el Capítulo 2. “Duración, requisitos para la ejecución del contrato y etapas”, Cláusula 8, se determinó la duración, estimada en 16 años, la cual se desarrollaría en tres etapas: Preoperativa (Cláusula 11); Operativa (Cláusula 12); y de Reversión (Cláusula 13). Las fechas de cada etapa son como se describen en el cuadro 15.

Cuadro 15
Etapas del Contrato 001-11

Etapas	Fecha de Inicio	Finalización	Documento que soportan
Pre operativa	27/09/2011	27/09/2013	Acta de Inicio (2011EE6700)
Operativa	28/09/2013	28/09/2028	Oficio (2013EE11949) Orden Inicio
Reversión	Desde la Terminación		N/A

Fuente: Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. Información entregada, correo institucional el 29 de agosto de 2019, en respuesta a la solicitud de información realizada por la Contraloría de Bogotá, Equipo Auditor el 23 de agosto de 2019.

Elaboró Contraloría de Bogotá, Dirección Sector Movilidad, Subdirección de Fiscalización, Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019 con información solicitada a la Empresa y entregado el diseño del cuadro.

3.5.2. Ingresos por Recaudos del Sistema y Remuneración a Agentes

Los Ingresos del Sistema corresponden al recaudo de tarifas y las transferencias que recibe del Distrito Capital, que van para el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

El Patrimonio autónomo del Sistema, lo integran la Cuenta Recaudadora, el FET y el Fondo Principal, que es de donde salen los recursos para remunerar a los agentes del sistema como son: Los concesionarios, troncales, alimentadores y zonales; el Concesionario de Recaudo – Recaudo Bogotá; El ente Gestor, Transmilenio S.A. y la Fiduciaria Popular.

3.5.3. Interventoría del Concesionario:

La cláusula 78 del Contrato, estableció lo relativo al contrato de interventoría y dentro



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

del desarrollo de dicha cláusula, se observa que el periodo comprendido entre el año 2012 a 2018, la Empresa Transmilenio S.A., ha suscrito cuatro (4) Contratos de Interventoría, los cuales ascienden a la suma de \$25. 287.583, 161, así:

Cuadro 16
Contratos suscritos para realizar Interventoría al Contrato 001-11

No. Contrato	Fecha	Vigencia /Tiempo	Valor	Contratista	Representante Legal
093	14 Mayo de 2013	12 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio	\$4.566.960.000	Consorcio CIRCI CA	Jairo Miguel Archila Guio. C.C. 7.222.460
	11 Febrero de 2014	Modificación 1, por cambio de razón Social de uno de los miembros del consorcio			
	22 Octubre de 2014	Modificación 2 por Adición por \$1.651.847.498 Ampliar vigencias y amparos de las garantía en 6 meses	\$1.651. 847.498		
		Total Contrato 093 /13	\$6.218.807.498		
381	24 de diciembre de 2014	12 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio	\$1.628.628.577	JAHV MACGREGOR SA	Gildardo Tijero Galindo, C.C. 19.092.858 Bogotá
176	4 Mayo de 2015	12 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio	\$3.290.952.480	CONSORCIO RECAUDO C&J	Alfonso Medina Fuentes, C.C. 76.626.892.
	16 de Mayo de 2016	Adicional 1, por Adición de \$1.645.482.606 y ampliación del plazo en 6 meses	\$1.645.482.606		
		Total Contrato 176/15	\$4.936.435.086		
338	15 Noviembre de 2016	24 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio (9 Dic-16) –	\$8.315.808.000	C & M CONSULTORES S.A.	Alfonso Medina Fuentes, C.C. 79.626.892
		Adicional 1 Ampliación Plazo por 6 meses Terminac actual (8 dic-18) Terminac 8 jun -19 Adición por \$2.307.133.920	\$2.307.133.920		
		Adicional 2: ampliación plazo 5 meses (8 nov -19) y adición por \$1.850.770.080	\$1.850.770.080		
		Total 4 Contratos de Interventoría al Contrato Concesión 001-11	\$25.257.583.161		

Fuente Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. Información consultado en el aplicativo Royal, de propiedad de Transmilenio S.A..

Elaboro: Contraloría de Bogotá, Dirección Sector Movilidad, Subdirección de Fiscalización, Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019 con información de las fuentes mencionada

3.5.4. Disposición y Destino de los Recursos

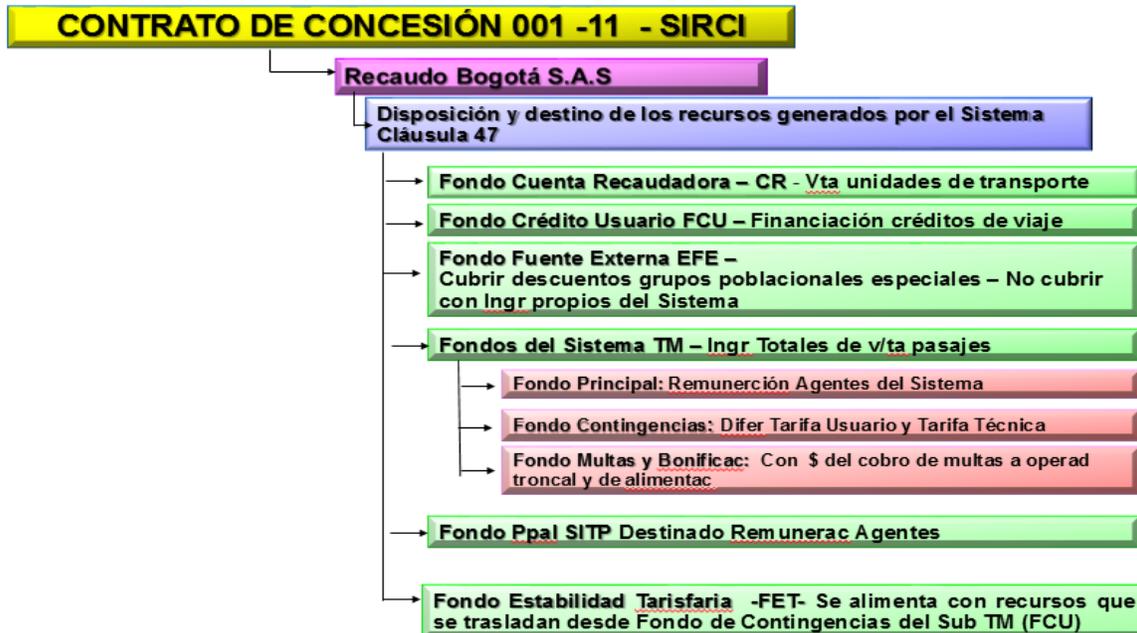
Según lo establecido en la Cláusula 47 del Contrato, los recursos generados por el Sistema Transmilenio, son recaudados por RB⁸ y su disposición y destino, corresponden a los siguientes Fondos:

⁸ RB Recaudo Bogotá



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Gráfica 2.
Disposición y Destino de los Recursos



Fuente: Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. Información consultada del Contrato 001-11 en el Aplicativo Royal de propiedad de TM S.A..

Elaboró Contraloría de Bogotá, Dirección Sector Movilidad, Subdirección de Fiscalización, Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019 Contrato 001-11

De acuerdo con la información recibida del Área de Presupuesto, Dirección Corporativa de la Empresa TRANSMILENIO S.A., de fecha 30 de agosto de 2019, en respuesta a la solicitud de información realizada por el Equipo Auditor, remitida mediante correo electrónico el 23 de agosto de 2019, en la que se solicitó “Indicar..., las fuentes de las cuales se alimenta el Fondo”. La respuesta presentada por TRANSMILENIO S.A. fue: “Los recursos que ejecuta TRANSMILENIO S.A. que se destinan al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), provienen de transferencias que realiza la Administración Central, cuya fuente es Otros Distrito”.

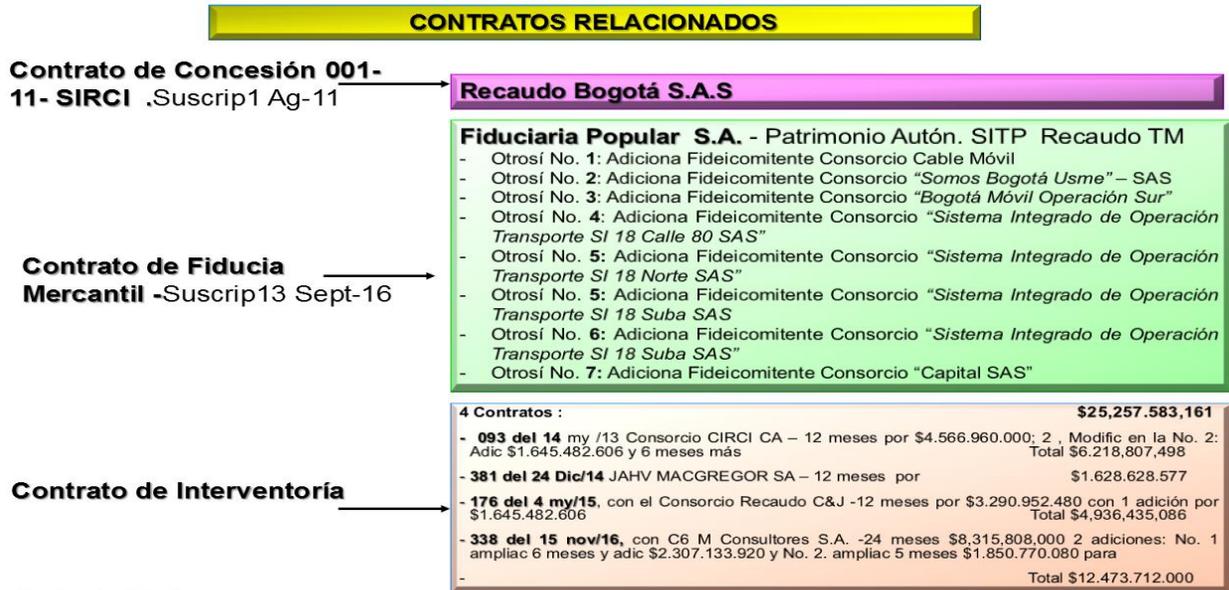
3.5.5. Contratos relacionados con el Contrato de Concesión 001-11

El Contrato de Concesión 001-11, suscrito con Recaudo Bogotá, SAS (RB) tiene relación directa con otros dos contratos como son: el Contrato de Fiducia Mercantil, suscrito con Fiduciaria Popular S.A. y con el Contrato de Interventoría del contrato de Concesión, el cual ha presentado cuatro contratos desde el 13 de mayo de 2013.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Gráfica 3
Contratos relacionados con el Contrato 001-11



Fuente: Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A. Información consultada en el Aplicativo Royal de propiedad de TM S.A. e información entregada por la Empresa TM SA, el 22 de julio de 2019, en respuesta a la solicitud realizada el 17 de julio de 2019, en la cual se da alcance al Oficio radicado Contraloría de Bogotá, 2-2019-14957 del 12 de julio. Elaboró Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019 Contrato 001-11

3.5.6. Medios de Pago

Inicialmente el Contrato 001 de 2011, en el numeral 1, Definiciones, subnumeral 1.53, estableció que el medio de pago corresponde al mecanismo o instrumento que se adopte para que los usuarios del SITP puedan acceder a él, mediante el pago de una suma de dinero equivalente a Unidades de Transporte.

El medio de pago que se determinó para el Sistema Integrado de Recaudo, fue la Tarjeta Inteligente Sin Contacto - TISC o cualquier otro que en el futuro defina TRANSMILENIO S.A., con las funcionalidades necesarias para permitir el pago, y estableció dos tipos de tarjetas; pero posteriormente el Otrosí 14, en la Cláusula primera modificó el hecho que fueron dos tipos de tarjetas y las dejó en tres modalidades de pago: TISC Personalizada con Facilidad de Crédito, TISC sin facilidad de crédito de viaje y TISC No personalizada sin facilidad de Crédito de viaje.

3.5.7. Cantidad Anual de TISC, 2012 -2019 (Primer Semestre)

La cantidad anual de TICS, desde el inicio del contrato 001-11, presenta disminución en un 8,65% (99.872 tarjetas) en el primer semestre de la vigencia 2019, respecto al



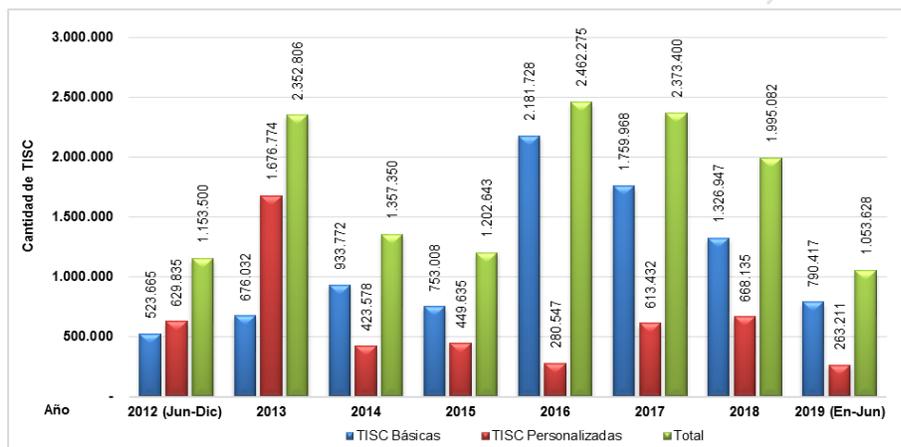
“Una Contraloría aliada con Bogotá”

segundo semestre del año 2012, al pasar de 1.153.500 TISC en 2012 a 1.053.628 a junio de 2019.

De los años analizados en el periodo, el año 2016, correspondió al de mayor cantidad de tarjetas con 2.462.275 tarjetas, dentro de las cuales el 88,58% (2.181.728 tarjetas) correspondió a tarjetas básicas y el 11,43% (280.547 tarjetas) a personalizadas.

El segundo lugar en cantidad de tarjetas, correspondió al año 2017, con 2.373.400 tarjetas, de las cuales las básicas, alcanzan 1.759.968 y las personalizadas 613.432 tarjetas.

Gráfica 4
Reporte de TISC por año (2012-2019)



Fuente: Empresa Transmilenio S.A. Información facilitada el 26 de julio y el 1 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 por el Equipo Auditor en el numeral 6 y 14 de la primera fecha y 4 de la segunda fecha. Tarjetas Personalizadas y No personalizadas.

3.5.8. Cantidad Mensual y Total de TISC año 2018 y enero-junio 2019

En la vigencia 2018, circularon 1.995.082 TISC, de las cuales el 66,51% (1.326.947) correspondió a básicas y el 33,49% (668.138) a personalizadas. El mes de diciembre se destacó con el mayor número de tarjetas 359.217, dentro de las cuales, las básicas representaron el 72,11% (259.045 tarjetas), mientras que las personalizadas participaron con el 27,89.% (100.172) Las tarjetas básicas correspondieron a las de mayor porcentaje de participación durante cada uno de los meses del año 2018.

Durante el periodo enero a junio de 2019, el sistema contó con 1.053.028 tarjetas, en las cuales se destaca el mes de enero con la mayor cantidad de tarjetas, un 20,06% (211.286) del total del semestre. Las TISC básicas siguen conservando la mayor participación en cada uno de los 6 meses analizados.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 17
Distribución de la Cantidad Mensual y Total Anual de TICS
Año 2018 y a junio de 2019

Año	Mes	TISC Básicas	TISC Personalizadas	Total
2018	Total	1.326.947	668.135	1.995.082
	ene	67.678	101.051	168.729
	feb	78.361	74.073	152.434
	mar	76.968	57.599	134.567
	abr	84.790	49.143	133.933
	may	89.058	41.889	130.947
	jun	86.483	35.569	122.052
	jul	100.029	41.952	141.981
	ago	139.663	48.624	188.287
	sep	117.071	42.480	159.551
2019	oct	114.653	39.957	154.610
	nov	113.148	35.626	148.774
	dic	259.045	100.172	359.217
	Total	790.417	263.211	1.053.628
	ene	148.490	62.796	211.286
	feb	141.371	47.500	188.871
	mar	132.812	48.852	181.664
	abr	118.805	35.958	154.763
	may	131.594	36.400	167.994
	jun	117.345	31.705	149.050

Fuente: Empresa Transmilenio S.A. Información facilitada el 26 de julio y el 1 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 por el Equipo Auditor en el numeral 6 y 14 de la primera fecha y 4 de la segunda fecha. Tarjetas Personalizadas y No personalizadas.

Elaboro: Contraloría de Bogotá, Dirección Sector Movilidad, Subdirección de Fiscalización, Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019 Contrato 001-11, Información suministrada por la Empresa Transmilenio como se indicó en la fuente.

3.6. INGRESOS DEL SISTEMA

3.6.1. Valores Anuales de Recargas y Ventas de TISC 2012 – 2019 (junio)

Según el cuadro 18, se observa que durante el periodo comprendido entre el mes de junio de 2012 y el mes de junio de 2019, el Sistema recaudó \$8.520.780.388.687 por concepto de recargas y ventas de TICS; de los cuales el año 2018, participó con el 25,54%, es decir, \$2.176.585.083.614, seguido del año 2017, con un 24,90%, que equivale a \$2.121.950.510.610.

Del total de los \$8.520.780.388.687 de recaudo del Sistema, en el mismo periodo, 2012-2019 (primer semestre), el 99,49%, es decir, \$8.476.843.969.687, correspondió a recargas de TISC, mientras que por ventas de dichas TISC presentaron participación del 0,52, que equivale a \$43.936.419.000.

En el recaudo por concepto de recargas de TISC por \$8.520.780.388.687, las realizadas en troncales participaron con el 59,60%, es decir, \$5.085.335.755.402, seguidas de las realizadas en la red externa, con el 33,19%, que equivale a \$2.828.251.476.550 y las provenientes de convenios, fueron las de menor porcentaje de participación, un 0,04%, \$3.392.858.157.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 18
Valores Anuales de Recargas y venta de TISC - Periodo 2012-2019 (Primer Semestre)

En Pesos

Periodo	Recargas Troncal	Recargas DCA	Red externa	Puntos de Personalización	Híbridas	Convenios	Subs. Discap.	Venta de TISC	TOTAL RECAUDO (Recargas + Ventas)
2012 (Jul-Dic)	\$8.448.121.030	\$	\$ 910.376.050	\$	\$	\$-	\$33.666.300	\$391.932.000	\$9.784.095.380
2013	\$55.317.205.900	\$	\$ 55.667.714.800	\$496.776.500	\$	\$	\$565.992.000	\$2.104.183.000	\$114.151.872.200
2014	\$121.115.811.660	\$3.227.936.750	\$235.301.286.510	\$7.879.737.500	\$204.900	\$67.528.800	\$3.026.584.200	\$3.634.301.000	\$374.253.391.320
2015	\$182.782.247.750	\$5.303.396.280	\$405.640.040.040	\$14.367.253.520	\$5.401.426.200	\$696.807.800	\$9.617.741.800	\$3.098.361.000	\$626.907.274.390
2016	\$1.304.967.712.400	\$31.122.378.050	\$563.421.705.800	\$17.711.356.300	\$25.911.454.700	\$627.079.657	\$21.469.559.470	\$7.724.346.000	\$1.972.955.592.377
2017	\$1.353.059.183.970	\$47.984.435.450	\$620.190.090.900	\$16.504.977.840	\$53.897.087.900	\$826.503.550	\$20.857.710.000	\$8.630.521.000	\$2.121.950.510.610
2018	\$1.359.603.592.408	\$60.032.625.350	\$628.988.417.500	\$17.098.568.506	\$76.194.198.800	\$846.532.050	\$21.856.554.000	\$11.964.595.000	\$2.176.585.083.614
2019 (en-jun)	\$700.041.880.284	\$29.856.668.850	\$318.131.844.950	\$9.342.857.312	\$47.606.166.100	\$328.406.300	\$12.496.565.000	\$6.388.180.000	\$1.124.192.568.796
Total 2012-2019	\$5.085.335.755.402	\$177.527.440.730	\$2.828.251.476.550	\$83.401.527.478	\$209.010.538.600	\$3.392.858.157	\$89.924.372.770	\$43.936.419.000	\$8.520.780.388.687

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 26 de julio y el 1 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 realizada por el Equipo Auditor en el numeral 6 de la misma. Consolidado de Recarga y venta de TICS 2012-2017

Elaboro: Contraloría de Bogotá, Dirección Sector Movilidad, Subdirección de Fiscalización, Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.6.2. Valores Mensuales de Recargas y Ventas de TISC 2012 – 2019 (Primer Semestre)

El recaudo mensual del Sistema en el periodo comprendido entre enero 2018 y junio de 2019, fue de \$3.300.777.652.410; en los cuales, los 12 meses del año 2018, aportaron \$2.176.585.083.614, el 65,94% del recaudo; y los primeros 6 meses de la vigencia 2019, \$1.124.192.568.796, un 34,06% del total del recaudo del periodo enero 2018 a junio 2019.

Del total del recaudo del periodo enero-18 a junio 2019 de \$3.300.777.652.410, el \$3.282.424.877.410, es decir, el 99,44%, correspondió a recargas de TISC y \$18.352.775.000, que equivale al 0,22%, a ventas de las mismas.

El mayor recaudo por concepto de recargas de TISC, fueron las realizadas en troncales las cuales participaron con el 62,40% (\$2.059.645.472.692), seguidas de las realizadas en la red externa, con el 28,69% (\$947.120.262.450); mientras que el recaudo por convenios fue el de menor participación con un 0,04% (\$1.174.938.350),



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 19
Valores Mensuales de Recargas y venta de Tarjetas Sistema Periodo 2018-2019

En Pesos

Período	Recargas Troncal	Recargas DCA	Red externa	Puntos de Personalización	Híbridas	Convenios	Subs. Discap.	Venta de TISC	TOTAL RECAUDO (Recargas + Ventas)
2018	\$1.359.603.592.408	\$60.032.625.350	\$628.988.417.500	\$17.098.568.506	\$76.194.198.800	\$846.532.050	\$21.856.554.000	\$11.964.595.000	\$2.176.585.083.614
Enero	\$100.889.208.840	\$4.111.497.150	\$47.253.523.250	\$1.276.368.140	\$4.684.608.400	\$102.727.800	\$1.607.694.000	\$984.965.000	\$160.910.592.580
Febrero	\$116.157.966.345	\$5.412.262.550	\$55.597.476.300	\$1.373.498.425	\$5.562.139.800	\$116.971.800	\$1.755.579.000	\$945.395.000	\$186.921.289.220
Marzo	\$112.002.124.095	\$4.962.344.700	\$51.441.719.900	\$1.363.918.825	\$5.598.807.200	\$116.019.200	\$1.757.768.000	\$877.040.000	\$178.119.741.920
Abril	\$118.830.302.425	\$5.382.465.450	\$55.611.147.750	\$1.463.296.140	\$6.073.255.100	\$125.238.700	\$1.771.184.000	\$875.460.000	\$190.132.349.565
Mayo	\$119.536.553.320	\$5.345.936.200	\$55.592.439.350	\$1.544.942.060	\$6.418.313.000	\$123.848.500	\$1.791.125.000	\$855.250.000	\$191.208.407.430
Junio	\$104.730.653.437	\$4.406.741.050	\$47.693.900.950	\$1.387.414.360	\$5.856.658.700	\$123.707.800	\$1.815.574.000	\$788.795.000	\$166.803.445.297
Julio	\$109.805.753.925	\$4.603.904.650	\$52.159.768.150	\$1.449.351.035	\$6.272.343.800	\$94.612.600	\$1.827.994.000	\$906.130.000	\$177.119.858.160
Agosto	\$118.377.481.929	\$5.465.951.900	\$55.049.537.950	\$1.488.569.965	\$6.897.227.800	\$18.967.150	\$1.879.192.000	\$1.158.520.000	\$190.335.448.694
Septiembre	\$117.254.763.100	\$5.333.689.750	\$55.331.425.600	\$1.560.237.421	\$6.970.891.300	\$4.454.300	\$1.887.978.000	\$996.535.000	\$189.339.974.471
Octubre	\$122.390.586.227	\$5.421.504.000	\$56.086.636.400	\$1.479.986.200	\$7.477.020.400	\$8.399.000	\$1.900.881.000	\$968.440.000	\$195.733.453.227
Noviembre	\$111.567.405.521	\$4.902.478.300	\$50.992.149.700	\$1.378.257.155	\$7.087.500.800	\$6.717.800	\$1.928.021.000	\$913.100.000	\$178.775.630.276
Diciembre	\$108.062.279.344	\$4.683.849.650	\$46.178.692.200	\$1.332.728.780	\$7.295.432.500	\$4.867.400	\$1.933.564.000	\$1.694.970.000	\$171.186.383.874
2019	\$700.041.880.284	\$29.856.668.850	\$318.131.844.950	\$9.342.857.312	\$47.606.166.100	\$328.406.300	\$12.496.565.000	\$6.388.180.000	\$1.124.192.568.796
Enero	\$102.830.357.970	\$4.178.745.050	\$46.394.172.500	\$1.408.989.825	\$6.558.029.700	\$19.027.300	\$1.951.757.000	\$1.234.370.000	\$164.575.449.345
Febrero	\$118.134.328.629	\$5.105.702.000	\$55.298.511.150	\$1.537.468.416	\$7.870.201.600	\$35.319.000	\$2.095.970.000	\$1.153.625.000	\$191.231.125.795
Marzo	\$125.554.358.857	\$5.362.696.350	\$58.593.221.750	\$1.670.041.180	\$8.440.892.400	\$55.421.450	\$2.090.998.000	\$1.079.390.000	\$202.847.019.987
Abril	\$115.287.984.307	\$4.951.693.600	\$51.720.284.850	\$1.499.335.885	\$7.952.293.600	\$58.843.450	\$2.105.376.000	\$962.475.000	\$184.538.286.692
Mayo	\$129.240.163.771	\$5.426.029.800	\$57.704.342.350	\$1.709.986.916	\$8.949.908.000	\$78.670.150	\$2.125.344.000	\$1.040.015.000	\$206.274.459.987
Junio	\$108.994.686.750	\$4.831.802.050	\$48.421.312.350	\$1.517.035.090	\$7.834.840.800	\$81.124.950	\$2.127.120.000	\$918.305.000	\$174.726.226.990
Total 2018-2019	2.059.645.472.692	\$89.889.294.200	\$947.120.262.450	\$26.441.425.818	\$123.800.364.900	\$1.174.938.350	\$34.353.119.000	\$18.352.775.000	\$3.300.777.652.410
% Partic	62,40	2,72	28,69	0,80	3,75	0,04	1,04	0,56	100,00

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 26 de julio y el 1 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 realizada por el Equipo Auditor en el numeral 6 de la misma. Consolidado de Recarga y venta de TICS 2012-2017

Elaboro: Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.7. LISTAS DE LOS MEDIOS DE PAGO INHABILITADOS (LISTAS NEGRAS)

El Anexo 2, del Contrato de Concesión 001 de 2011, en el numeral 4.13., presenta la definición de lo que corresponde a las Listas de los medios de pago inhabilitados (Listas Negras), así:

“Todos los registros de los medios de pago aportado como extraviado o perdido que presenten inconsistencias, su uso, tanto de los recaudadores del SIRCI, deberán ser almacenados por el SIRCI en su sistema de seguridad, así mismo deberán ser transmitidos con una periodicidad mínima diaria a los equipos (dispositivos) de recaudo del SIRCI

Para el efecto la información correspondiente debe ser compartida por los operadores de recaudo actual del Sistema TransMilenio y viceversa”

Es decir, corresponden a aquellas TISC que ingresan a la base de datos o a la información de un usuario, que por estar dentro de cualquiera de las clasificaciones del documento *Gestión Medio de Pago*⁹ se incorporan a las denominadas “Listas Negras”. Las diferentes causas por las cuales ingresan a dichas listas, son:

Cuadro 20
Clasificación de las Listas Negras

Motivo		Descripción del Parámetro
Parábloqueo (FCS Center – CMS metro de)	Clasificación	
Daño chip fábrica	Error en activación	Tarjeta <i>Tullave</i> no reconocida al momento de la activación por la Terminal de Carga Asistida (TCA) este tipo de bloqueo se presenta por daño de fabricación (chip).
Error lectura	Daño físico usuario	Tarjeta <i>Tullave</i> que visualmente permite evidenciar el mal uso por parte del usuario (ejemplo: dobleces, quemaduras, chip visual en relieve, entre otros).
	En dispositivos	Tarjeta <i>Tullave</i> Plus o Especial que al momento de la validación o recarga genera error de lectura
	TISC desgastada	No presenta daño físico a primera vista; sin embargo, no permite la lectura en dispositivos
Novedad en personalización	Impresión borrosa (tinta)	Tarjeta <i>tullave</i> no legible visualmente en su contenido (Nombres, apellidos, número de documento de identificación, perfil y foto del usuario o logo “palabra plus”).
	Error de impresión (Chip)	Falla técnica que se presenta cuando los datos del usuario quedan grabados en el chip pero no se visualizan en la tarjeta <i>tullave</i> Nota: El RAP o RA puede verificar por medio de la TCA (Display en la TCA: “Desea vender gratis” ó “venta de tarjeta al costo vigente”, ya que la reconoce como una básica).
Novedad en personalización	Error en digitación de documento de identificación (FCS)	Impresión errada por diligenciamiento incorrecto del número de identidad del usuario Nota: El RAP o RA debe solicitar el bloqueo al Centro de Control.
	Error en digitación nombre	Impresión errada por diligenciamiento incorrecto del Nombre del usuario en el Aplicativo de Personalización.

⁹ Entregado por la Empresa Transmilenio S.A. el 29 de julio, en respuesta a la solicitud de información presentado por el Equipo Auditor –Auditoría de Modalidad 068



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Motivo		Descripción del Parámetro
Parábloqueo (FCS Center – CMS metro de)	Clasificación	
Cambio de Perfil	Impresión por cara errada	Posición equivocada de la TISC en la impresora, se considera un error humano.
	Error de imagen	Se presenta cuando la foto (perfil del usuario) queda mal enfocada. Si el problema es porque el usuario solicita el cambio en la foto, el costo debe ser asumido por el usuario
	Error en asignación de perfil por el RAP o RA	Selección equivocada que se realiza en el Aplicativo de Personalización cuando asigna el perfil especial del usuario (ejemplo: adulto, adulto mayor, discapacidad entre otros)
Re expedición	Solicitud usuario	Tarjeta <i>Tullave</i> plus o plus especial que se emite de nuevo por solicitud exclusiva del usuario. Nota: Para cambio de perfil el RAP o el RA debe solicitar al usuario la tarjeta inicialmente emitida y reportarla como lista negra.
	Pérdida y/o robo	Tarjeta <i>Tullave</i> plus o plus especial que se emite de nuevo y aplica cuando el usuario presenta certificación de pérdida de documentos. Nota: Si el usuario no tiene el documento de identificación original el RAP o el RA debe solicitar la “Constancia por pérdida o extravío de documentos y/o elementos”.
Pruebas Recaudo Bogotá SAS	TISC no encontrada	Tarjeta <i>Tullave</i> no localizada físicamente en el Back Office de TISC personalizadas. Nota: estas tarjetas no se encuentran activadas, razón por la cual el bloqueo es responsabilidad del RAP o RA.
	Instalaciones	TISC de prueba realizada por el área de instalaciones a causa de movimiento de equipo y/o localización de nuevo equipo.
TISC extraviadas	Mantenimiento	TISC de prueba resultado de equipos que presentan fallas y requiere mantenimiento, de los componentes físicos del Kit de Personalización.
	Encontradas	TISC reportadas que se encuentran en estaciones y/o puntos de personalización (Por ejemplo: un ciudadano cuando entrega una billetera y en ella se encuentra una tarjeta <i>tullave</i>).
Caducidad	Devoluciones	TISC (básica, plus o plus especial) reintegrada por el usuario cuando manifiesta no querer tenerla en su poder.
	Caducidad	Tarjeta que ha cumplido la fecha de vigencia
Fraude	Fraude	Utilización inusual del medio de pago por parte del usuario, en este caso se pueden contemplar <entre otros> los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Validaciones de trasbordo continuas en paraderos cercanos. • Transacciones reiteradas con ventanas de tiempo muy cortasen el mismo dispositivo de recarga y / o acceso • Recargas que superen el máximo de carga vigente establecido por Recaudo Bogotá. • Uso de tarjetas: o Venta de pasajes con tarjetas <i>tullave</i> “Discapacidad”, o Uso por terceros de la Tarjeta Staff Funcionario. o Recargas de tarjetas desde dispositivos marcados como “Lista Negra”.

Fuente: Recaudo Bogotá (RB) Documento: Gestión Medio de Pago, entregado por la Empresa Transmilenio S.A. el 29 de julio, en respuesta a la solicitud de información presentado por el Equipo Auditor –Auditoría de Modalidad 068

Recaudo Bogotá, cuenta con un procedimiento para lo relativo a Listas negras, en el que se incluyó como objetivo, “Realizar la verificación de las tarjetas enviadas a los Analistas de TISC, desde los diferentes puntos de venta (Troncal y Red Externa) y/o personalización identificadas como listas negras, validando que el registro quede en la aplicación y corroborando el motivo de clasificación de lista negra”.

Y se indica que su alcance, abarca desde la solicitud del bloqueo del medio de pago para reporte de lista negra y/o solicitud del usuario para bloquear sus datos hasta el envío de la tarjeta en Lista Negra para custodia en la Transportadora de Valores.



3.7.1. Bloqueo de Medios de Pago

Se presenta por solicitud del usuario; por definición de Transmilenio S.A. o de Recaudo Bogotá.

De acuerdo con información suministrada por la Empresa TRANSMILENIO S.A., el 29 de julio, la cual le fue remitida por Recaudo Bogotá, en respuesta a la solicitud de información realizada por el equipo Auditor; se encontró en el Documento “*Gestión de Medio de Pago*” de propiedad de RB.

“Este bloqueo se origina en la estructura definida por el Sistema FCS Center¹⁰ dado el modelo operativo actual, este puede presentarse a causa de:

- *“Por solicitud del usuario.*
 - *Robo y/o pérdida.*
 - *Cambio de perfil.*
 - *Error de lectura (daño del chip).*

- *Por definición de TM S.A. / RB S.A.S.*
 - *Transacciones inusuales.*
 - ✓ *Uso sospechoso (por ejemplo: un usuario tenga en su poder una Tarjeta Staff).*
 - ✓ *Procedencia incierta*

 - *Tarjeta con uso de validaciones y recargas inusuales, las cuales deben ser aprobados por TransMilenio S.A.*
 - *Cargas superiores al monto establecido como límite mediante la revisión del informe detallado de recargas.*
 - *Re-expedición:*
 - ✓ *Error durante la emisión de la tarjeta <nombre errado, por tipo de documento, número de documento, calidad en la impresión>.*

 - *Caducidad.*
 - ✓ *Fecha de vigencia (de acuerdo con el parámetro definido en el Sistema), lo anterior atendiendo al comunicado remitido por TransMilenio S.A. con número de radicado 2016EE1477 y fecha 28 de enero de 2016.*

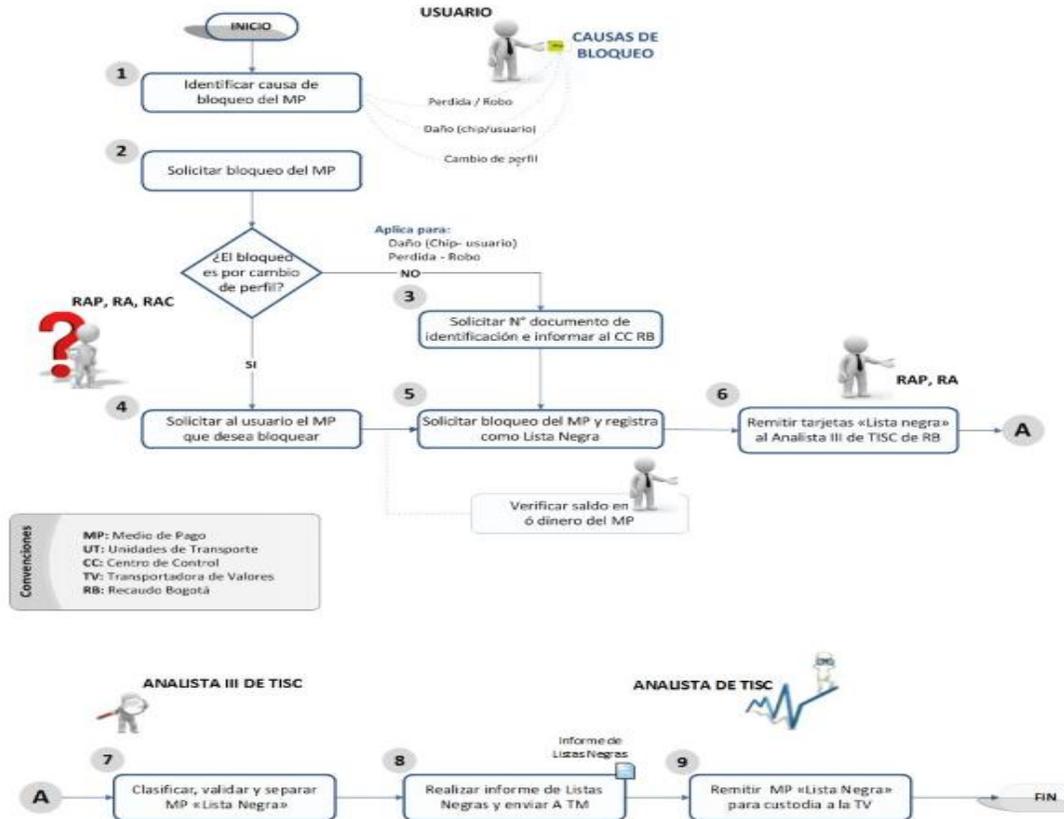
 - *Dispositivos Lista Negra.*
 - ✓ *Cargas realizadas en dispositivos marcados como Lista Negra”.*

3.7.2. Proceso de Bloqueo de Medio de Pago

El Documento *Gestión de Medio de Pago* de propiedad de RB, se halló el siguiente Proceso para el Bloqueo de medio de pago.

¹⁰ FCS Center: Sistema de Control de Recaudo

Gráfica 5
Proceso de Bloqueo de Medio de Pago



Fuente: Empresa Transmilenio S.A. Información entregada el 29 de julio, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) Documento: Gestión Medio de Pago.

3.7.3. TISC Anónimas que ingresaron a Listas Negras

3.7.3.1. Listas Negras Anuales de TISC Anónimas del periodo comprendido entre 2012 – 2019 (junio)

Soportada en la información entregada por la Empresa TRANSMILENIO S.A., proveniente de RB, entregada al equipo auditor, se analiza que durante el periodo de ejecución del contrato 001 de 2011 comprendido entre el segundo semestre del año 2012 y junio de 2019, ingresaron a *Listas Negras*, 858.219 TISC Anónimas, con saldos que ascienden a \$1.950.789.269.

En el cuadro 21, se observa que año tras año tanto la cantidad de TISC como los saldos que quedan en las TISC anónimas, que van a *Listas Negras*, las cuales se han incrementado respecto al año inmediatamente anterior, tanto en cantidad de tarjetas como en saldos de las mismas.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El aumento de cantidades de TISC anónimas que se envían a listas negras, van desde un 25,18%, año 2019 - primer semestre, respecto al año 2018 y 2.433,34% año 2018, respecto a 2017. Con relación a los saldos que quedaron en las TICS el incremento estuvo entre un 33,53% (año 2017 respecto a 2016) y 43,24% (año 2014 respecto a 2013).

El año 2019, correspondió al año con la mayor cantidad de TISC anónimas que se incluyeron en Listas Negras (454.772 TISC s); mientras que el año con menor cantidad de TISC anónimas que ingresaron a Listas Negras fue el año 2012 (Segundo semestre) con 696 TISC anónimas. Los saldos de estas TISC anónimas, que se incluyeron en Listas Negras, el año 2019, también fue el mayor saldo, con \$940.708.351.

Durante el periodo 2012-2018, con corte al 31 de diciembre de 2018, las TISC anónimas que pasaron a Listas Negras, ascendieron a un total de 403.447 tarjetas; mientras que los saldos a esa misma fecha de corte fueron de \$ 1.010.080.918.

El total anual y saldos de las TICS anónimas que ingresaron a Listas Negras en el periodo comprendido entre el año 2012 (segundo Semestre) y 2019 (a junio) al igual que el motivo por el cual fueron bloqueadas dichas TISC, se muestran en el cuadro 21.

Los valores por saldos \$1.950.789.269 de tarjetas que pasan a Listas Negras, por corresponder a tarjetas anónimas (No están personalizadas) deben ingresar al Fondo de la Cuenta Recaudadora, de donde este dinero debe pasar al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), cuando TRANSMILENIO S.A., así se lo indique, de acuerdo con la Cláusula 47.1 del Contrato.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 21
Listas Negras Anuales de TISC Anónimas 2012-2019 (Junio)

Motivo de bloqueo	2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(01) Robado			1	\$			1	\$3.500				
(02) Daño físico usuario	193	\$282.100	912	\$2.120.650	2.967	\$30.401.050	6.773	\$80.797.650	7.725	\$99.190.650	4.892	\$67.079.300
(03) Perdido			3	\$								
(04) Desuso	131	\$1.653.624	15	\$71.500	133	\$2.085.700	93	\$4.032.600	38	\$568.350	112	\$4.284.600
(05) Devolución de Tarjeta Anormal	1	\$1.750										
(06) Bloqueado por Operador	140	\$28.550	357	\$329.650							3	\$
(07) Impresión borrosa (Tinta)			12	\$600	2	\$	1	\$	16	\$235.600	5	\$104.600
(08) Error de imagen							1	\$1.900	3	\$9.300		
(09) Error en asignación del perfil por el RAP							1	\$36.000	1	\$8.600	1	\$
(10) Cambio de perfil por el usuario	1	\$	55	\$267.450	39	\$175.260	11	\$85.250	82	\$623.350	29	\$180.300
(11) Reexpedición por pérdida o robo	1	\$1.300	61	\$316.200	780	\$977.350	202	\$2.030.900	3.042	\$47.953.200	9.089	\$126.212.450
(12) Impresión por cara errada			2	\$	1	\$	1	\$14.400	1	\$14.000	9	\$149.300
(13) Retiro del personal					3	\$280.100					1	\$
(14) TISC no encontrada			1	\$500	1	\$						
(15) Error en activación			869	\$1.992.850	150	\$970.600	131	\$1.870.650	40	\$49.200	143	\$459.200
(16) Error en digitación de nombre			73	\$31.750	3	\$						
(17) Error en digitación de cédula (FCS)			36	\$1.400			1	\$9.600			8	\$9.900
(18) Error de impresión (Chip)	221	\$10	308	\$1.672.100	127	\$1.241.200	5	\$7.400	1	\$	36	\$1.600
(19) Bloqueado por Banco									1	\$29.600		
(20) Defunción									1	\$150	1	\$15.400
(21) Solicitud por Propietario de Tarjeta					1	\$1.700					6	\$28.350
(22) Solicitud por Agencia de Tarjeta	5	\$219.239			6	\$450	5	\$140.450				
(23) Arreglo de Error de Operador	3	\$16.300			6	\$15.700			3	\$12.000	6	\$43.090
Total General	696	\$2.202.873	2.705	\$6.804.650	4.219	\$36.149.110	7.226	\$89.030.300	10.954	\$148.704.000	14.341	\$198.568.090
% incremento Cantidad de TISC , anónimas, entre un año y al año anterior			288,65%		55,97%		71,27%		51,59%		30,92%	
% incremento Saldos de TISC Anónimas, entre un año y al año anterior				208,90%		431,24%		146,29%		67,03%		33,53%

Motivo de bloqueo	2018		Total 2012 - 2018		2019 (Junio)		Total 2012 - 2019 (junio)	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(01) Robado	5	\$48.330	7	\$51.830	4	\$44.425	11	\$96.255
(02) Daño físico usuario	1.800	\$13.868.875	25.262	\$293.740.275	540	\$3.080.720	25802	\$296.820.995
(03) Perdido	1	\$1.200	4	\$1.200	1	\$4.800	5	\$6.000



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Motivo de bloqueo	2018		Total 2012 - 2018		2019 (Junio)		Total 2012 - 2019 (junio)	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(04) Desuso	356	\$1.328.050	878	\$14.024.424	250	\$1.036.525	1128	\$15.060.949
(05) Devolución de Tarjeta Anormal			1	\$1.750			1	\$1.750
(06) Bloqueado por Operador	1	\$28.900	501	\$387.100	2	\$8.500	503	\$395.600
(07) Impresión borrosa (Tinta)	28	\$1.700	64	\$342.500			64	\$342.500
(08) Error de imagen			4	\$11.200			4	\$11.200
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	1	\$	4	\$54.600	3	\$6.470	7	\$61.070
(10) Cambio de perfil por el usuario	22	\$165.175	239	\$1.496.785	12	\$84.420	251	\$1.581.205
(11) Reexpedición por pérdida o robo	9.262	\$107.635.775	22.437	\$285.127.175	3.943	\$57.759.435	26380	\$342.886.610
(12) Impresión por cara errada	19	\$340.200	33	\$517.900	11	\$163.800	44	\$681.700
(13) Retiro del personal	5	\$11.800	9	\$291.900	1	\$0	10	\$291.900
(14) TISC no encontrada	1	\$4.980	3	\$5.480	155	\$1.453.865	158	\$1.459.345
(15) Error en activación	26	\$51.200	1.359	\$5.393.700	12	\$5.000	1371	\$5.398.700
(16) Error en digitación de nombre			76	\$31.750			76	\$31.750
(17) Error en digitación de cédula (FCS)			45	\$20.900			45	\$20.900
(18) Error de impresión (Chip)	34	\$	732	\$2.922.310	2	\$0	734	\$2.922.310
(19) Bloqueado por Banco			1	\$29.600			1	\$29.600
(20) Defunción	2	\$1.260	4	\$16.810	5	\$41.620	9	\$58.430
(21) Solicitud por Propietario de Tarjeta	1	\$	8	\$30.050			8	\$30.050
(22) Solicitud por Agencia de Tarjeta	1	\$	17	\$360.139			17	\$360.139
(23) Arreglo de Error de Operador	121	\$408.250	139	\$495.340			139	\$495.340
(25) TISC devuelta	1	\$	1	\$	156	\$315.050	157	#¡VALOR!
(26) TISC prueba					1	\$320.000	1	\$320.000
(27) TISC uso inusual	120	\$2.468.200	120	\$2.468.200	51	\$6.047.450	171	\$8.515.650
(30) Bloqueo funcionalidad de transporte	1	\$4.000	1	\$4.000			1	\$4.000
(32) Decomiso entidad de control	44	\$32.800	44	\$32.800	121	\$69.700	165	\$102.500
(33) Expirada No Uso	351.454	\$402.221.200	351.454	\$402.221.200	449.447	\$868.872.971	800901	\$1.271.094.171
(34) Movimientos sospechosos					55	\$1.393.600	55	\$1.393.600
Total General	363.306	\$528.621.895	403.447	\$1.010.080.918	454.772	\$940.708.351	858.219	\$1.950.789.269
%incremento Cantidad de TISC , anónimas, entre un año y al año anterior	2.433,34%				25,18%			
% incremento Saldos de TISC Anónimas, entre un año y al año anterior		88,71%				77,95%		

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 2 y 5 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 por parte del Equipo.
Elaboro: Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019



3.7.3.2. Listas Negras Mensuales de TISC Anónimas del año 2018 y 2019 (junio)

De acuerdo con la información entregada por TRANSMILENIO S.A., la cual fue suministrada por RB, y de acuerdo con el cuadro 22 se concluye que, durante el periodo comprendido de enero de 2018 a junio de 2019, los saldos de las 8.148.078 TICS anónimas que en forma mensual fueron enviados a las denominadas “Listas Negras”, ascendieron a \$1.469,33 millones, dentro de los cuales, la mayor participación correspondió a los 6 meses del año 2019, con el 64,02%, con 454.772 TISC; mientras que el año 2018, en sus 12 meses aportó un 35,97%, con 363.306 TISC.

En el año 2018, el mes de diciembre fue el mes de mayor saldo de TICS, con \$400,21 millones y de mayor cantidad de TISC anónimas, enviadas a Listas Negras. Los menores saldos y menor cantidad de TISC fue el mes de junio con \$9,33 millones y 674 TISC,

Durante los 6 meses del año 2019, analizados, el mes de enero presentó los mayores saldos con \$454,16 millones y 233.425 TICS; el mes de abril, corresponde al de menores saldos con \$88,99 millones de 30.450 TICS.

Ahora bien, si se tiene en cuenta el motivo de bloqueo de las tarjetas, se observa que el motivo que mayor cantidad y saldos presenta durante el año 2018, fue por el Código (33) “Expirada, no uso”, con 351.454 TISC, con saldo de \$402,22 millones¹¹; le sigue el Código (11) “Reexpedición por Pérdida o robo” de 9.262 TISC, con saldo de \$107, 63 millones.

En el año 2019 (a junio) los motivos de bloqueo de las tarjetas, continúan siendo las dos mencionadas en el párrafo precedente, en el mismo orden, así 449.447 TICS con saldo de \$868,87 millones, seguido del Código por el Código (33) “Expirada, no uso”; y luego le sigue el Código (11) “Reexpedición por Pérdida o robo” con 3.943 TISC y saldo de 57,75 millones.

¹¹ La razón pudo ser debida a que en ese año expiraban las TISC que habían sido expedidas por Angelcom; por cuanto para el año 2019, ya no se admitirían en el sistema.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 22
Listas Negras Mensuales de TISC Anónimas 2012-2019 (Junio)

2018	enero		febrero		marzo		abril		mayo		junio		julio		agosto	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(01) Robado	2	\$11.000	1	\$25.500	1	\$9.600	1	\$2.230								
(02) Daño físico usuario	237	\$1.121.450	168	\$1.196.250	159	\$1.416.125	111	\$1.414.330	227	\$2.433.300	187	\$2.135.500	92	\$1.121.750	95	\$823.750
(03) Perdido											1	\$1.200				
(04) Desuso			4	\$24.300			1	\$3.100	1	\$2.300	3	\$76.300				
(07) Impresión borrosa (Tinta)	1	\$							1	\$1.700						
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	1	\$														
(10) Cambio de perfil por el usuario	3	\$12.200	2	\$3.400	1	\$6.300	4	\$900			3	\$6.125			2	\$41.300
(11) Reexpedición por pérdida o robo	725	\$9.471.200	939	\$10.186.895	561	\$8.195.400	618	\$9.628.250	2.230	\$9.782.505	452	\$7.078.240	544	\$8.616.570	616	\$9.668.760
(12) Impresión por cara errada	1	\$4.100	1	\$9.300	2	\$21.050			2	\$54.100	1	\$22.800	3	\$62.400		
(13) Retiro del personal							1	\$5.300								
(15) Error en activación	2	\$	1	\$	2	\$4.350	1	\$50	2	\$					1	\$
(18) Error de impresión (Chip)													4	\$	1	\$
(21) Solicitud por Propietario de Tarjeta							1	\$								
(23) Arreglo de Error de Operador			1	\$	1	\$										
(25) TISC devuelta											1	\$				
(27) TISC uso inusual					3	\$300			20	\$56.150	26	\$35.350	9	\$27.900	28	\$75.050
(30) Bloqueo funcionalidad de transporte													1	\$4.000		
Total General	998	\$10.709.500	1.117	\$11.445.645	730	\$9.653.125	738	\$11.054.160	2.483	\$12.330.055	674	\$9.355.515	653	\$9.832.620	743	\$10.608.860

2018	septiembre		octubre		noviembre		Diciembre		Total 2018	
Motivo de bloqueo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(01) Robado									5	\$48.330
(02) Daño físico usuario	37	\$568.420	148	\$531.250	323	\$814.900	16	\$291.850	1.800	\$13.868.875
(03) Perdido									1	\$1.200
(04) Desuso			2	\$700	13	\$85.450	316	\$1.046.350	356	\$1.328.050
(06) Bloqueado por Operador							1	\$28.900	1	\$28.900



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2018	septiembre		octubre		noviembre		Diciembre		Total 2018	
Motivo de bloqueo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(07) Impresión borrosa (Tinta)	26	\$							28	\$1.700
(09) Error en asignación del perfil por el RAP									1	\$
(10) Cambio de perfil por el usuario	1	\$41.100	3	\$16.100	1	\$7.700	2	\$30.050	22	\$165.175
(11) Reexpedición por pérdida o robo	583	\$9.357.695	669	\$9.851.685	874	\$8.811.405	451	\$6.987.170	9.262	\$107.635.775
(12) Impresión por cara errada	2	\$32.000	4	\$75.200	3	\$59.250			19	\$340.200
(13) Retiro del personal	2	\$1.400	1	\$3.700	1	\$1.400			5	\$11.800
(14) TISC no encontrada					1	\$4.980			1	\$4.980
(15) Error en activación			2	\$36.800	1	\$	4	\$10.000	26	\$51.200
(18) Error de impresión (Chip)	21	\$			7	\$	1	\$	34	\$
(20) Defunción					2	\$1.260			2	\$1.260
(21) Solicitud por Propietario de Tarjeta									1	\$
(22) Solicitud por Agencia de Tarjeta							1	\$	1	\$
(23) Arreglo de Error de Operador					3	\$1.450	116	\$406.800	121	\$408.250
(25) TISC devuelta									1	\$
(27) TISC uso inusual	2	\$4.900	9	\$54.800	4	\$14.800	19	\$2.198.950	120	\$2.468.200
(30) Bloqueo funcionalidad de transporte									1	\$4.000
(32) Decomiso entidad de control	25	\$23.350	2	\$500	1	\$	16	\$8.950	44	\$32.800
(33) Expirada No Uso					15.972	\$13.020.145	335.482	\$389.201.055	351.454	\$402.221.200
Total General	699	\$10.028.865	840	\$10.570.735	17.206	\$22.822.740	336.425	\$400.210.075	363.306	\$528.621.895

Motivo Bloqueo	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	Mayo 19	Junio – 19		Total en- jun 2019						
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos				
(01) Robado	0	\$0	0	\$0	1	\$200	1	\$33.500	0	\$0	2	\$10.725	4	\$44.425
(02) Daño físico usuario	19	\$188.400	31	\$523.420	273	\$1.055.700	73	\$358.800	118	\$696.525	26	\$257.875	540	\$3.080.720
(03) Perdido	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$4.800	0	\$0	1	\$4.800
(04) Desuso	184	\$700.850	32	\$214.450	10	\$15.825	10	\$71.650	13	\$33.750	1	\$0	250	\$1.036.525
(06) Bloqueado por Operador	1	\$0	1	\$8.500	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	2	\$8.500
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	0	\$0	1	\$1.170	1	\$0	1	\$5.300	0	\$0	0	\$0	3	\$6.470
(10) Cambio de perfil por el usuario	1	\$250	4	\$47.000	1	\$1.700	4	\$12.570	2	\$22.900	0	\$0	12	\$84.420
(11) Reexpedición por pérdida o robo	660	\$8.597.865	738	\$10.488.500	721	\$10.633.185	580	\$8.422.000	690	\$10.744.095	554	\$8.873.790	3.943	\$57.759.435
(12) Impresión por cara errada	1	\$4.600	0	\$0	4	\$39.100	2	\$19.000	1	\$32.700	3	\$68.400	11	\$163.800
(13) Retiro del personal	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$0
(14) TISC no encontrada	0	\$0	0	\$0	29	\$434.820	125	\$1.013.865	1	\$5.180	0	\$0	155	\$1.453.865
(15) Error en activación	2	\$0	1	\$5.000	0	\$0	1	\$0	7	\$0	1	\$0	12	\$5.000
(18) Error de impresión (Chip)	1	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$0	2	\$0
(20) Defunción	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	5	\$41.620	0	\$0	5	\$41.620
(25) TISC devuelta	0	\$0	2	\$40.700	2	\$2.700	23	\$22.950	4	\$23.200	125	\$225.500	156	\$315.050
(26) TISC prueba	1	\$320.000	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$320.000



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Motivo Bloqueo	ene-19		feb-19		mar-19		abr-19		Mayo 19		Junio – 19		Total en- jun 2019	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(27) TISC uso inusual	47	\$6.047.200	3	\$250	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$0	51	\$6.047.450
(32) Decomiso entidad de control	6	\$9.500	91	\$45.300	0	\$0	24	\$14.900	0	\$0	0	\$0	121	\$69.700
(33) Expirada No Uso	232.492	\$438.295.834	43.383	\$91.837.600	43.600	\$88.732.637	38.587	\$78.920.750	41.554	\$80.334.150	49.831	\$90.752.000	449.447	\$868.872.971
(34) Movimientos sospechosos	0	\$0	30	\$1.149.500	7	\$141.800	18	\$102.300	0	\$0	0	\$0	55	\$1.393.600
Total General	233.415	\$454.164.499	44.317	\$104.361.390	44.649	\$101.057.667	39.450	\$88.997.585	42.396	\$91.938.920	50.545	\$100.188.290	454.772	\$940.708.351

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 2 y 5 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboro: Equipo Auditor, Auditoría de Desempeño 068 – PAD 2019



3.7.3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por incumplir lo establecido en la Cláusula 47.1, del Contrato de Concesión 001 de 2011 referente al traslado de los saldos de las TISC anónimas al FET, en cuantía de \$1.010.080.918 y por ausencia de puntos de control, en lo referente a Listas Negras.

Según lo establecido en el Numeral 4.19.6. “Requisitos y condiciones de calidad de las TISC”, del Anexo 2 del Contrato de Concesión 001 de 2011 (página 202), la vida útil de las TICS, es mínima de cuatro (4) Años.

El Anexo 2 del Contrato en el numeral 4.13., presenta la definición de las denominadas listas negras¹². De acuerdo con la Cláusula 47 del Contrato, 001-11 “Disposición y Destinación específicas de los recursos generados por el Sistema” La totalidad de los flujos de dinero producidos por la explotación de la actividad de transporte masivo de pasajeros en el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO de Bogotá - SITP**, y de los aportes de recursos públicos en caso de presentarse, ingresarán al Patrimonio Autónomo del Sistema, el cual estará constituido por los siguientes fondos:

“47.1. Fondo o Cuenta Recaudadora - CR

- En esta cuenta se acumulan los recursos recaudados por venta (carga) de unidades de transporte.
- La venta de unidades de transporte la realizan los **CONCESIONARIOS** de recaudo de SbTM y el **CONCESIONARIO** del SIRCI.
- De la cuenta recaudadora egresan recursos para remunerar a los operadores del Sistema, fiduciaria y Ente Gestor. Los recursos que egresan son los equivalentes al débito que causa la utilización efectiva del servicio (...)

Anualmente el Ente Gestor realizará un ejercicio con el fin de identificar la relación entre cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades, con el objeto de cuantificar el número de unidades de transporte que estructuralmente son adquiridas pero no son utilizadas por los usuarios de Tarjetas No Personalizadas (esta situación puede estar vinculada a extravío de TISC con carga). El monto que corresponda a dicho número de unidades de transporte, será trasladado al FET. El ejercicio se realizará para el caso de cargas no utilizadas”. (Resaltado propio).

De acuerdo con la reunión realizada entre la Subgerencia Económica y representantes de la firma de Interventoría C&M Consultores según Acta No. 055 del 14 de noviembre de 2018, respecto a los traslados de dineros al FET¹³, de acuerdo con lo establecido en el último punto de la Cláusula 47.1.

1. “Se harán traslados únicamente de saldos no utilizados en tarjetas anónimas expedidos por más de 5 años y sin presentar uso durante los 2 últimos años, con corte al 31 de diciembre de 2018. Para este

¹² “4.13. Listas de los medios de pago Inhabilitados (Listas Negras) Todos los registros de los medios de pago aportados como extraviados o perdidos o que presenten inconsistencias en su uso, tanto de los recaudadores actuales como de los recaudadores del SIRCI, deberán ser almacenados por el SIRCI en su sistema de seguridad, así mismo deberán ser transmitidos con una periodicidad mínima diaria a los equipos (dispositivos) de recaudo del SIRCI. Para el efecto, la información correspondiente deberá ser comparada por los operadores del SIRCI con los operadores de recaudo actual del Sistema TransMilenio y viceversa.”

¹³ FET: Fondo de Estabilización Tarifaria



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

efecto se procederá a enviar a Listas negras, las TICS que cumplan los parámetros mencionados, estableciendo los saldos no utilizados en cada una de ellas”

- 2. Los saldos de las TISC enviados a listas negras serán obtenidos por RB SAS del Sistema FCS y serán informados a la Interventoría para su validación “*
- 3. La obtención de la información se realizará en el mes de enero de 2019 para ser verificada por la Interventoría en el mes de febrero, siendo enviado el informe correspondiente antes de finalizar dicho mes. RB SAS enviará a la interventoría al query utilizado para la obtención de la información.*
- 4. El traslado de los fondos al FET se realizará a más tardar el primer día hábil de marzo de 2019.*
- 5. Se incluirán las instrucciones necesarias en el Manual de Usuario con el fin de que los usuarios cuenten con información anticipada sobre el posible envío de listas negras de las tarjetas bajo las condiciones ya mencionadas.*
- 6. Los traslados al FET por saldos no utilizados en TISC en los meses subsiguientes se podrán realizar en cualquier momento antes de finalizar el año, a más tardar en el mes de febrero del año siguiente para las tarjetas que cumplan las condiciones hasta diciembre de cada año”.*

De otra parte, a pesar de estar establecido en el contrato 001 de 2011, en la Cláusula 47.1. que el Ente Gestor es el encargado de realizar el ejercicio a fin de identificar el monto que corresponda al número de unidades de transporte de tarjetas no personalizadas para ser traslado al FET; TRANSMILENIO S.A., no ha realizado dicho ejercicio; así como tampoco el Contratista Interventor, tal como se evidencia, en el Acta de Reunión No. 55 del 11 de noviembre de 2018 y en la respuesta presentada por la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S.A., a través de la respuesta a la solicitud de información del día 17 de julio de 2019, realizada por el Equipo Auditor.

En el mismo sentido, a través de solicitudes de información realizadas al sujeto de control durante la ejecución de la auditoría se observó la ausencia de procedimiento debidamente adoptado por parte de TRANSMILENIO S.A. para efectuar el traslado de recursos de los saldos de las TISC Anónimas, incluidas en Listas Negras, al FET, acorde con los cortes anuales, establecidos en la Cláusula 47.1 desde su inicio.

Si bien, TRANSMILENIO S.A, está dispuesta para entregar la información, ésta se encuentra supeditada a la entrega por parte de Recaudo Bogotá, de conformidad con el Anexo No 2 numeral 4.14 del contrato de Concesión 001 de 2011¹⁴; se denota debilidad en el establecimiento de puntos de control y su ejecución por parte de la administración, que de haber existido no hubiesen impactado negativamente en el cumplimiento de la disposición contractual de la Cláusula 47.1.

¹⁴ “4.14. Procesamiento y almacenamiento Los centros de cómputo dispuestos para el CONCESIONARIO y para TRANSMILENIO S.A. deberán estar implementados con tecnología de punta y dimensionados y configurados para atender procesos de misión crítica del SITP. ---El CONCESIONARIO debe asegurar, durante la ejecución del contrato, que los centros de cómputo tengan la capacidad para almacenar y soportar 36 meses de transacciones del SITP disponibles en línea y será su responsabilidad actualizarlo para cumplir permanentemente con este requerimiento. El CONCESIONARIO deberá tener, en archivos de respaldo externo, toda la información generada por el SIRCI durante el término de la concesión, implementando procesos y/o procedimientos documentados para poder acceder a la información que no esté en línea cuando ésta sea requerida por TRANSMILENIO S.A., lo anterior no debe afectar las actividades diarias de la operación del subsistema”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con los hechos mencionados anteriormente se evidencian presuntas deficiencias en el cumplimiento de la obligación 47.1, que debió realizar la entidad y la interventoría, por lo que se concluye que de acuerdo con el monto que la Contraloría de Bogotá, estableció respecto de los saldos anuales, de las TISC no personalizadas (Anónimas) en cuantía de \$1.010.080.918, correspondientes 403.447 TICS anónimas, con corte al 31 de diciembre de 2018, por parte del Ente Gestor aún no se han impartido las instrucciones para que los dineros de saldos de TISC, anónimas, que se encuentra en el Fondo de la Cuenta Recaudadora, sean trasladados al FET. Esta cuantía establecida por la Contraloría de Bogotá, se soportó, en la información entregada por TRANSMILENIO S.A., y se puede apreciar en el cuadro 23.

Cuadro 23
Saldos Totales de TICS periodo 2012-2018

Motivo de bloqueo	Total 2012 - 2018		2019 (Junio)	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(01) Robado	7	\$51.830	4	\$44.425
(02) Daño físico usuario	25.262	\$293.740.275	540	\$3.080.720
(03) Perdido	4	\$1.200	1	\$4.800
(04) Desuso	878	\$14.024.424	250	\$1.036.525
(05) Devolución de Tarjeta Anormal	1	\$1.750		
(06) Bloqueado por Operador	501	\$387.100	2	\$8.500
(07) Impresión borrosa (Tinta)	64	\$342.500		
(08) Error de imagen	4	\$11.200		
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	4	\$54.600	3	\$6.470
(10) Cambio de perfil por el usuario	239	\$1.496.785	12	\$84.420
(11) Reexpedición por pérdida o robo	22.437	\$285.127.175	3.943	\$57.759.435
(12) Impresión por cara errada	33	\$517.900	11	\$163.800
(13) Retiro del personal	9	\$291.900	1	\$0
(14) TISC no encontrada	3	\$5.480	155	\$1.453.865
(15) Error en activación	1.359	\$5.393.700	12	\$5.000

Motivo de bloqueo	Total 2012 - 2018		2019 (Junio)	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(16) Error en digitación de nombre	76	\$31.750		
(17) Error en digitación de cédula (FCS)	45	\$20.900		
(18) Error de impresión (Chip)	732	\$2.922.310	2	\$0
(19) Bloqueado por Banco	1	\$29.600		
(20) Defunción	4	\$16.810	5	\$41.620
(21) Solicitud por Propietario de Tarjeta	8	\$30.050		
(22) Solicitud por Agencia de Tarjeta	17	\$360.139		
(23) Arreglo de Error de Operador	139	\$495.340		
(25) TISC devuelta	1	\$	156	\$315.050
(26) TISC prueba			1	\$320.000
(27) TISC uso inusual	120	\$2.468.200	51	\$6.047.450
(30) Bloqueo de funcionalidad de transporte	1	\$4.000		
(32) Decomiso entidad de control	44	\$32.800	121	\$69.700
(33) Expirada No Uso	351.454	\$402.221.200	449.447	\$868.872.971
(34) Movimientos sospechosos			55	\$1.393.600
Total General	403.447	\$1.010.080.918	454.772	\$940.708.351

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 2 y 5 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



El presunto hecho irregular observado, incumple lo establecido en la Cláusula 47.1, del Contrato de Concesión 001 de 2011; los literales a) ¹⁵ y f) ¹⁶ del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, Artículo 82 de la Ley 1474, el Título IV, Capítulo II, Deberes, Artículo 38, numerales 1, 3, 16 y 22, artículo 39, numeral 1 de la Ley 1992 de 2019 y demás normas concordantes.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta presentada por la Empresa TRANSMILENIO S.A., al Informe Preliminar, mediante radicado TM 2019EE16466 del 17 de septiembre de 2019, recibido en la Contraloría de Bogotá, bajo el radicado 1-2019-22697 del 17 de septiembre de 2019, se precisa:

Para esta Contraloría, la Cláusula 47.1, del Contrato de Concesión No.- 001 de 2011, generó una acción expresa en la viñeta número 8 que consiste en trasladar anualmente al FET, el resultado del ejercicio de identificar la relación entre las cargas de unidades de transporte y la utilización de dichas unidades; esta acción se entiende surtida desde la vigencia 2012, condicionada a aquellas tarjetas no personalizadas y no utilizadas, la obligación de hacer recaer en el Ente Gestor; por consiguiente, la inconsistencia evidenciada por este organismo de control fiscal no radica en la cuantificación a partir del vencimiento de la vida útil de las tarjetas TÚLLave, sino en el hecho de permitir un tiempo prolongado de años para ejecutar la acción prevista en la cláusula mencionada.

La Contraloría de Bogotá, considera que, si bien se han desarrollado actividades administrativas por parte de TRANSMILENIO S.A en las vigencias 2018 y 2019, en aras de identificar estos saldos, como lo indican en la respuesta al informe preliminar; no es menos relevante que se evidenciaron saldos de TISC no personalizadas que fueron enviadas a listas negras, sin que dichos saldos se hayan trasladado al FET, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 47.1., los cuales a 31 de diciembre de 2018 ascendieron a \$1.010.080.918¹⁷, este organismo de control fiscal considera cumplidas las anualidades para que se encuentren en el FET y no en la Cuenta Recaudadora como ocurre en la actualidad.

De otra parte, los saldos de 454.772 TISC, no personalizadas enviados a listas negras calculados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, en cuantía de \$940.708.351, deberán ser incluidos dentro de los cálculos que se realicen de los saldos de las tarjetas mencionadas, del periodo faltante de la

¹⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 87 de 1993. Artículo 2. *“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”;*

¹⁶ Ibidem, Art 2, literal f) *“f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”;*

¹⁷ Ver cuadros 21 y 23



vigencia 2019 (julio – diciembre), a fin de verificar y realizar el traslado al FET, en la vigencia 2020, conforme con la disposición expresa del numeral 47.1 del contrato y como la misma empresa lo reconoce en su respuesta, respecto a los saldos de la vigencia 2019.

También se analizaron las respuestas presentadas por TRANSMILENIO S.A., con el oficio radicado TM 2019EE16466 del 17 de septiembre de 2019, recibido en la Contraloría de Bogotá, bajo el radicado 1-2019-22697 del 17 de septiembre de 2019, a la observación 3.7.3.10, en la cual se evidencia que la entidad, no desvirtuó la observación por cuanto, se limitó a aclarar que la información requerida, cubrió un periodo mayor del establecido en el numeral 4.14 del Anexo 2 del Contrato de Concesión 001 de 2011, (36 meses) y que la información misma no se encontraba disponible en línea por lo que requería acceder a copias o backup; así como transcribió el oficio de solicitud de información del 17 de julio.

Al respecto, es necesario recordar que el oficio de solicitud de información del 17 de julio, enviado a través de correo institucional, correspondió a un alcance de la información ya solicitada en los numerales 6 y 7 referente a los reportes de listas negras y destino de recursos de dichas listas, del oficio identificado con el radicado CB 2-2019-14957 del 12 de julio y recibido en Transmilenio S.A. bajo el radicado 20149-ER -22630 del mismo 12 de julio.

Así mismo, a pesar del hecho que TRANSMILENIO S.A, estuvo dispuesta para entregar la información, siempre estuvo supeditada a la entrega de la misma por parte de Recaudo Bogotá, lo que conllevó a este Organismo de Control Fiscal, a esperar un largo periodo para contar con ella y poder realizar el ejercicio fiscalizador, por cuanto la última entrega fue realizada el 30 de agosto; lo cual se puede evidenciar en diferentes comunicaciones de respuesta dada por TRANSMILENIO S.A., a diferentes solicitudes de información entre ellas, el correo recibido del funcionario de la Oficina de Control Interno el día 22 de julio en el numeral 7 referente a ***“En cuanto a los estados actuales de ingreso a Listas Negras, dicha información se solicita a Recaudo Bogotá S.A.S.”***; así como también, la respuesta presentada el 23 de julio, en el numeral 6 del oficio 2019ER22630 en respuesta al oficio CB 2-2019-14957 del 12 de julio y recibido en Transmilenio S.A. bajo el radicado 20149-ER -22630 del mismo 12 de julio, en el que indican: *“6. Reporte mensual de la información relacionada con las listas negras de las tarjetas pérdidas, reportadas, hurtadas, bloqueadas, adulteradas y defectuosas*
Al respecto, nos permitimos informar que mediante correo electrónico del 15 de julio de 2019, se realizó el traslado de su solicitud a Recaudo Bogotá, una vez se cuente con la información se dará alcance a esta comunicación.

Por lo analizado en los párrafos anteriores los argumentos de la respuesta entregada por la entidad no desvirtúan la observación y por unidad de materia conforme a la decisión en Mesa de Trabajo No. 5 realizada en la Dirección Sectorial de Movilidad



de la Contraloría de Bogotá, el 19 de septiembre del presente año, se unifica en una sola las observaciones identificadas con los numerales 3.7.3.2.1 y 3.7.3.10 del Informe Preliminar, por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que presente la empresa.

3.7.3.3. TISC Personalizadas que ingresaron a Listas Negras periodo 2012-2019 (junio)

3.7.3.3.1. Listas Negras Anuales de TISC Personalizadas 2012-2019 (junio)

El equipo auditor, soportado en la información entregada por TRANSMILENIO S.A., proveniente de RB, en respuesta a la solicitud del equipo auditor, realizó el análisis a las TISC Personalizadas que ingresaron a Listas Negras, durante el periodo 2012 y 2019 (junio), el resultado se presenta en el cuadro 24, del cual se infiere:

En el periodo analizado, 2.627.446 TICS, personalizadas enviadas a Listas Negras, presentaron saldos por \$13,0 millones. Dentro de estas TICS y saldos el año con mayor participación en cantidades de TICS fue el año 2018, con un 26,27% (690.1172018), y en saldos, un 22,77% (\$3.612,52 millones). El segundo lugar en participación fue el año 2017, con un 23,71% (622.846 TICS) y un 22,54% (\$2.932,20 millones) en saldos; el año con menor participación correspondió al año 2012, con un 0,54% 14.297 TICS) y saldos, con un 0,05% por \$6,34 millones.

Ahora bien, respecto a los motivos de Bloqueo, las TICS personalizadas, Código (11), *“reexpedición por pérdida o robo”* fueron las de mayor participación, con un 77,10%, en cantidad de tarjetas (2.02.896 TICS) y un 80,08% (\$10.417,79 millones) en saldos. Las tarjetas personalizadas por *“desuso”* (Código 04) ocuparon el segundo lugar en participación tanto en cantidad de TISC, con un 11% (289.299 tarjetas) y un 8,47% en saldos (\$1.102, 21 millones).

La distribución de los 34 diferentes motivos de bloqueo de las tarjetas personalizadas, que durante el periodo de análisis pasaron a Listas Negras, por cada uno de los 8 años, corresponden a:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 24
Listas Negras Anuales de TISC Personalizadas 2012-2019 (Junio)

Motivo Bloqueo	Año 2012		Año 2013		Año 2014		Año 2015		Año 2016		Año 2017	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(01) Robado	12	\$4.960	20	\$52.600	20	\$42.600	947	\$1.350.620	706	\$1.929.610	829	\$2.757.320
(02) Daño físico usuario	98	\$362.260	560	\$2.412.390	919	\$5.162.880	27.438	\$176.865.754	45.567	\$300.114.840	44.547	\$291.272.460
(03) Perdido	72	\$443.800	62	\$368.110	8	\$21.000	524	\$3.428.680	474	\$2.385.030	1.074	\$3.650.480
(04) Desuso	12.203	\$5.016.617	46.969	\$131.219.350	148.027	\$627.410.861	71.601	\$313.160.670	1.727	\$9.082.480	5.823	\$10.836.600
(05) Devolución de Tarjeta Anormal	7	\$10.200	7	\$35.200	3	\$7.000	78	\$383.420	93	\$519.540	62	\$201.620
(06) Bloqueado por Operador	1.353	\$84.250	351	\$93.350	28	\$121.050	307	\$764.430	339	\$762.240	2.200	\$1.827.890
(07) Impresión borrosa (Tinta)	9	\$0	136	\$35.300	249	\$21.300	233	\$89.350	282	\$73.250	327	\$178.900
(08) Error de imagen	1	\$0	6	\$0	1	\$700	16	\$42.590	13	\$16.850	117	\$91.700
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	2	\$20.800	155	\$49.450	292	\$337.230	917	\$1.771.420	929	\$2.526.700	1.189	\$4.926.300
(10) Cambio de perfil por el usuario	183	\$139.910	854	\$2.106.840	3.257	\$12.009.660	13.788	\$59.997.450	17.354	\$73.285.610	40.361	\$110.551.251
(11) Reexpedición por pérdida o robo	277	\$233.690	2.409	\$10.187.600	8.391	\$36.838.680	189.398	\$948.367.490	354.841	\$1.871.101.713	504.762	\$2.438.871.168
(12) Impresión por cara errada	2	\$0	29	\$13.100	21	\$101.600	68	\$241.300	49	\$351.600	135	\$629.650
(13) Retiro del personal	0	\$0	5	\$3.100	2	\$43.500	63	\$232.270	675	\$3.607.840	414	\$1.594.940
(14) TISC no encontrada	0	\$0	16	\$0	1	\$0	0	\$0	1	\$0	4	\$1.600
(15) Error en activación	0	\$0	277	\$300.670	349	\$1.143.610	58	\$164.250	25	\$25.010	312	\$346.860
(16) Error en digitación de nombre	46	\$0	194	\$40.200	57	\$142.500	80	\$330.280	46	\$225.100	12	\$20.000
(17) Error en digitación de cédula (FCS)	7	\$31.200	433	\$343.310	175	\$558.750	278	\$1.109.300	178	\$580.000	20.170	\$63.822.600
(18) Error de impresión (Chip)	24	\$0	154	\$673.470	277	\$100.860	16	\$8.420	21	\$3.200	407	\$31.350
(19) Bloqueado por Banco	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	2	\$15.400
(20) Defunción	0	\$0	5	\$7.100	6	\$33.910	15	\$65.200	147	\$303.900	94	\$553.460
(25) TISC devuelta	1	\$900	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$600
(32) Decomiso entidad de control	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	5	\$14.850	4	\$20.100
Total General	14.297	\$6.348.587	52.642	\$147.941.140	162.083	\$684.097.691	305.825	\$1.508.372.894	423.472	\$2.266.909.363	622.846	\$2.932.202.249



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Motivo Bloqueo	Año 2018		Año 2019 (en-jun)		Total 2012-2019 (jun)	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(01) Robado	2.624	\$5.116.150	619	\$1.655.650	5.777	\$12.909.510
(02) Daño físico usuario	24.692	\$146.102.089	13.099	\$73.911.763	156.920	\$996.204.436
(03) Perdido	780	\$2.038.120	310	\$712.265	3.304	\$13.047.485
(04) Desuso	1.375	\$1.367.505	1.574	\$4.122.124	289.299	\$1.102.216.207
(05) Devolución de Tarjeta Anormal	38	\$70.645	11	\$27.280	299	\$1.254.905
(06) Bloqueado por Operador	1.037	\$959.220	674	\$3.707.750	6.289	\$8.320.180
(07) Impresión borrosa (Tinta)	364	\$142.770	120	\$68.950	1.720	\$609.820
(08) Error de imagen	66	\$31.530	13	\$7.200	233	\$190.570
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	3.221	\$11.198.565	192	\$93.325	6.897	\$20.923.790
(10) Cambio de perfil por el usuario	6.624	\$20.087.115	3.571	\$11.598.425	85.992	\$289.776.261
(11) Reexpedición por pérdida o robo	636.707	\$3.375.821.063	330.111	\$1.736.375.280	2.026.896	\$10.417.796.684
(12) Impresión por cara errada	891	\$6.197.875	649	\$4.825.945	1.844	\$12.361.070
(13) Retiro del personal	337	\$1.255.015	129	\$630.765	1.625	\$7.367.430
(14) TISC no encontrada	8	\$96.650	85	\$45.550	115	\$143.800
(15) Error en activación	45	\$40.380	17	\$35.250	1.083	\$2.056.030
(16) Error en digitación de nombre	14	\$62.700	12	\$25.390	461	\$846.170
(17) Error en digitación de cédula (FCS)	804	\$5.376.300	74	\$105.050	22.119	\$71.926.510
(18) Error de impresión (Chip)	232	\$37.740	396	\$40.800	1.527	\$895.840
(19) Bloqueado por Banco	4	\$30.100	1	\$0	7	\$45.500
(20) Defunción	7.680	\$19.595.810	2.026	\$6.526.135	9.973	\$27.085.515
(25) TISC devuelta	9	\$4.610	1.898	\$1.331.325	1.909	\$1.337.435
(26) TISC prueba	1	\$20.100	1	\$200	2	\$20.300
(27) TISC uso inusual	1.952	\$15.911.510	4	\$5.000	1.956	\$15.916.510
(28) Cambio de documento	73	\$200.200	9	\$180.220	82	\$380.420
(29) Cambio de cargo funcionario	0	\$0	1	\$550	1	\$550
(30) Bloqueo funcionalidad de transporte	0	\$0	5	\$16.290	5	\$16.290
(32) Decomiso entidad de control	539	\$758.165	475	\$510.110	1.023	\$1.303.225
(34) Movimientos sospechosos	0	\$0	88	\$4.100.980	88	\$4.100.980
Total General	690.117	\$3.612.521.927	356.164	\$1.850.659.572	2.627.446	\$13.009.053.423

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 2 y 5 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



3.7.3.3.2. Listas Negras Mensuales de TISC Personalizadas 2018-2019 (junio).

De la información entregada por la Empresa TRANSMILENIO S.A., proveniente de la interventoría del contrato 001-11, en respuesta a la solicitud de información del equipo auditor, referente a las listas mensuales de TICS personalizadas que ingresan a las Listas Negras se encuentra:

En la cantidad de tarjetas personalizadas, que mensualmente pasaron a Listas Negras, durante el periodo 2018- 2019 (junio), alcanzaron a 1.049.110 tarjetas. En estas TISC, los 12 meses del año 2018, fueron los que mayor participación presentaron con un 66,05% (692.946 TISC), mientras que los 6 meses del año 2019, participaron con el 33,95% (356.164 tarjetas).

Respecto a los saldos de las tarjetas personalizadas de listas negras, del periodo de análisis se encontró que en los 18 meses transcurridos del tiempo analizado 2018-2019 (junio) estos fueron de \$5.247,04 millones; dentro de los cuales los 12 meses del año 2018, siguen siendo los de mayor participación, con un 64,72% (\$3.396,38 millones) y los 6 meses del año 2019, aportaron un 35,27% (\$1.850, 65 millones).

Con relación al motivo de bloqueo, la reexpedición por pérdida o robo, continúa siendo la que presenta las mayores cantidades de TISC y de saldos de tarjetas. En el año 2018, ingresaron a listas negras por este motivo 636.959 tarjetas y sus saldos alcanzaron los \$3.170,63 millones. Para los 6 meses del año 2019, se encontraron en este tipo de bloqueo, 330.111 TISC personalizadas con saldos de \$1.736,37 millones.

El segundo motivo de bloqueo de estas tarjetas personalizadas de Listas Negras, fue por el denominado “(20) Defunción”, con 7.680 TISC y saldos de \$16,57 millones en el año 2018; mientras en el año 2019, el segundo lugar en participación por motivos de bloqueo fue por “(02) Daño físico usuario” con 13.099 TISC , y saldos por \$73,91 millones.

Tanto la cantidad de TISC, como los saldos de las tarjetas personalizadas que ingresaron a Listas Negras organizadas por cada uno de los 34 tipos de bloqueo, en cada uno de los meses del año 2018 y 2019 (junio), se muestran en el cuadro 25.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 25
Listas Negras Mensuales de TISC Personalizadas 2018 – 2019 (Junio)

Motivo Bloqueo	ene-18		feb-18		mar-18		abr-18		may-18		jun-18		jul-18	
	Cantidad	Saldo	6,54	Saldo										
(01) Robado	365	\$780.680	318	\$504.150	112	\$181.015	157	\$243.170	215	\$293.115	218	\$251.020	233	\$399.945
(02) Daño físico usuario	2.093	\$11.860.050	1.692	\$9.888.770	2.128	\$12.004.400	1.820	\$10.606.445	2.074	\$11.649.250	2.044	\$11.855.560	2.250	\$12.981.680
(03) Perdido	84	\$ 238.720	42	\$101.560	44	\$56.250	64	\$105.205	77	\$197.555	90	\$153.790	69	\$122.775
(04) Desuso	374	305.780	248	\$ 106.350	237	\$258.825	149	\$55.600	146	\$66.700	115	\$46.925	122	\$88.550
(05) Devolución de Tarjeta Anormal	8	\$32.100	5	\$ 2.700	3	\$ 4.800	3	\$	5	\$18.470	2	\$800	1	\$
(06) Bloqueado por Operador	112	\$127.800	117	\$138.595	94	\$52.420	98	\$57.230	86	\$188.140	85	\$42.160	69	\$64.460
(07) Impresión borrosa (Tinta)	38	\$	25	\$100	39	\$20.100	27	\$8.740	43	\$9.180	28	\$1.100	30	\$57.650
(08) Error de imagen	15	\$	2	\$ 2.500	4	\$1.800	5	\$25.000	14	\$	1	\$	3	\$
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	75	\$ 87.090	2.861	\$10.077.690	51	\$46.690	34	\$2.300	16	\$16.930	31	\$63.500	27	\$4.730
(10) Cambio de perfil por el usuario	949	\$3.322.010	559	1.502.220	556	\$1.655.265	532	\$1.346.855	374	\$1.168.665	387	\$1.125.265	594	\$1.373.930
(11) Reexpedición por pérdida o robo	53.144	\$224.648.395	58.579	\$281.975.420	55.258	\$271.881.005	56.179	\$293.768.770	54.239	\$281.557.599	45.996	\$235.190.280	52.578	\$260.265.855
(12) Impresión por cara errada	21	\$51.600	76	\$254.710	50	\$232.155	51	\$431.325	81	\$657.065	57	\$346.780	69	\$408.035
(13) Retiro del personal	100	\$112.200	113	\$66.150	118	\$61.750	104	\$101.450	139	\$76.340	132	\$63.525	132	\$112.785
(14) TISC no encontrada		\$		\$	4	\$		\$	1	\$29.400	2	\$1.050		\$
(15) Error en activación	20	\$	12	\$ 2.200	9	\$1.500	6	\$	4	\$310	7	\$8.600	15	\$4.800
(16) Error en digitación de nombre	1	\$21.600	2	\$ 21.600		\$	1	\$	4	\$12.800	1	\$900		\$
(17) Error en digitación de cédula (FCS)	7	\$32.450	5	\$ 0.050	432	\$4.271.450	148	\$52.575	43	\$53.450	22	\$95.910	24	\$37.250
(18) Error de impresión (Chip)	4	\$	2	\$	10	\$6.140	11	\$	5	\$	6	\$	57	\$
(19) Bloqueado por Banco							1	\$8.300	1	\$21.800				
(20) Defunción	15	\$13.450	5	\$25.700	1	\$350	1	\$200	2	\$ 1.200	1	\$3.510		
(21) Solicitud por Propietario de Tarjeta	13	\$96.200	23	\$131.140	15	\$108.070	14	\$67.730	11	\$78.100	14	\$58.450	13	\$115.400
(22) Solicitud por Agencia de Tarjeta	6	\$16.450	4	\$9.900	5	\$17.200	3	\$790	2	\$-200	3	\$46.060	4	\$3.000
(23) Arreglo de Error de Operador	27	\$195.400	15	\$125.885	12	\$76.740	13	\$103.250	7	\$69.700	11	\$75.810	16	\$72.650
(25) TISC devuelta					3	\$							1	\$
(26) TISC prueba													1	\$20.100
(27) TISC uso inusual			1	\$ 800	31	\$52.145	35	\$159.450	35	\$114.100	44	\$98.400	963	\$10.880.990
(28) Cambio de documento					2	\$4.200	44	\$86.050	2	\$1.000	6	\$19.650	5	\$3.900
(29) Cambio de cargo funcionario					2	\$								



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Motivo Bloqueo	ene-18		feb-18		mar-18		abr-18		may-18		jun-18		jul-18	
	Cantidad	Saldo	6,54	Saldo										
(32) Decomiso entidad de control			1	\$750			1	\$1.000	4	\$9.400	11	\$ 8.970	11	\$23.150
Total General	57.471	\$241.941.975	64.707	\$304.933.940	59.220	\$290.990.670	59.501	\$307.629.035	57.630	\$296.287.669	49.314	\$249.558.015	57.287	\$287.041.635

Motivo Bloqueo	ago-18		sep-18		oct-18		nov-1		dic-18		Total General 2018	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo								
(01) Robado	286	\$440.115	286	\$ 442.965	251	\$350.775	111	\$237.205	71	\$108.145	2.623	\$4.232.300
(02) Daño físico usuario	2.273	\$13.144.605	1.890	\$10.158.063	2.128	\$11.656.026	2.128	\$12.470.325	2.256	\$12.737.665	24.776	\$141.012.839
(03) Perdido	70	\$195.110	76	\$165.715	65	\$100.740	48	\$ 281.210	51	\$90.740	780	\$1.809.370
(04) Desuso	182	\$26.500	117	\$104.600	124	\$25.590	95	\$30.370	182	\$141.085	2.091	\$1.256.875
(05) Devolución de Tarjeta Anormal	5	\$1.530	1	\$1.625	1	\$1.700	2	\$370	2	\$ 5.000	38	\$59.555
(06) Bloqueado por Operador	82	\$47.430	83	\$37.000	78	\$22.245	79	\$83.875	54	\$ 60.100	1.037	\$921.455
(07) Impresión borrosa (Tinta)	30	\$7.350	40	\$20.720	23	\$	31	\$ 6.200	11	\$	365	\$131.140
(08) Error de imagen	4	\$1.750	3	\$2.430	8	\$25	3	\$	4	\$200	66	\$26.205
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	31	\$33.840	30	\$15.300	34	\$12.680	17	\$7.900	16	\$1.900	3.223	\$10.366.750
(10) Cambio de perfil por el usuario	596	1.381.830	425	\$1.069.565	600	\$1.732.920	519	1.117.400	534	\$1.158.390	6.625	\$17.954.315
(11) Reexpedición por pérdida o robo	56.626	281.415.599	53.439	\$275.926.535	53.579	\$280.445.339	48.763	\$251.967.417	48.579	\$231.595.773	636.959	\$3.170.637.987
(12) Impresión por cara errada	84	\$606.690	98	\$640.795	90	\$393.010	128	\$1.154.840	92	\$761.640	897	\$5.938.645
(13) Retiro del personal	166	\$40.195	112	\$49.650	179	\$214.480	133	\$177.650	186	\$69.985	1.614	\$1.146.160
(14) TISC no encontrada					1	\$	4	\$	5	\$66.200	17	\$96.650
(15) Error en activación	11	\$9.200	3	\$7.000	15	\$2.100	10	\$7.670	4	\$	116	\$34.780
(16) Error en digitación de nombre	1	\$					3	\$5.800	1	\$	14	\$ 62.700
(17) Error en digitación de cédula (FCS)	24	\$21.150	30	\$44.765	23	\$47.500	27	\$94.700	21	\$11.875	806	\$5.161.025
(18) Error de impresión (Chip)	18	\$	47	\$22.700	15	\$800	20	\$	39	\$7.500	234	\$37.140
(19) Bloqueado por Banco					1	\$	1	\$2.020			4	\$28.080
(20) Defunción	4	\$3.260	73	\$171.515	2.904	\$6.062.155	1.222	\$2.621.075	3.452	\$7.678.940	7.680	\$16.572.035
(21) Solicitud por Propietario de Tarjeta	13	\$89.225	7	\$89.750	15	\$113.260	8	\$35.300	5	\$33.200	151	\$1.015.825
(22) Solicitud por Agencia de Tarjeta	7	\$15.060			3	\$8.220	3	\$ 430	3	\$41.600	43	\$168.510
(23) Arreglo de Error de Operador	10	\$43.400	21	\$189.225	23	\$143.520	16	\$73.275	27	\$ 232.665	198	\$1.401.520
(24) Solicitud por Banco												\$
(25) TISC devuelta	1	\$2.300	1	\$	3	\$ 010	2	\$2.350	2	\$300	13	\$1.360
(26) TISC prueba									1	\$	2	\$20.100
(27) TISC uso inusual	715	\$3.497.725	19	\$5.700	12	\$7.900	71	\$422.600	27	\$309.920	1.953	\$15.536.730
(28) Cambio de documento	7	\$36.450	3	\$16.300	3	\$ 1.350			1	\$1.600	73	\$167.300
(29) Cambio de cargo funcionario	1	\$	4	\$	2	\$	1	\$			10	\$
Total General	61.266	\$301.081.119	56.982	\$289.371.023	60.341	\$301.511.865	53.511	\$270.924.922	55.716	\$255.115.618	692.946	\$3.396.387.486

Motivo Bloqueo	ene-19		feb-19		mar-19		abr-19		mayo 2019		junio 2019		Total en-jun 2019	
	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
(01) Robado	60	100.865	123	412.850	143	401.095	80	199.685	124	294.630	89	246.525	619	1.655.650
(02) Daño físico usuario	2.705	14.684.748	2.609	15.243.440	2.420	13.736.145	1.850	10.132.500	1.847	10.381.450	1.668	9.733.480	13.099	73.911.763
(03) Perdido	73	115.995	70	203.310	42	111.700	44	73.175	42	118.000	39	90.085	310	712.265



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Motivo Bloqueo	ene-19		feb-19		mar-19		abr-19		mayo 2019		junio 2019		Total en-jun 2019	
	Cantidad	SalDOS	Cantidad	SalDOS										
(04) Desuso	244	449.680	498	2.251.225	202	222.125	229	445.780	219	386.070	182	367.244	1.574	4.122.124
(05) Devolución de Tarjeta Anormal	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	4	27.280	11	27.280
(06) Bloqueado por Operador	67	56.280	66	83.870	43	21.325	84	436.700	385	3.093.285	29	16.290	674	3.707.750
(07) Impresión borrosa (Tinta)	23	23.400	23	21.025	20	0	17	8.425	22	16.100	15	0	120	68.950
(08) Error de imagen	1	0	4	7.200	3	0	1	0	4	0	0	0	13	7.200
(09) Error en asignación del perfil por el RAP	30	15.600	24	40.500	36	4.400	36	24.200	26	0	40	8.625	192	93.325
(10) Cambio de perfil por el usuario	808	2.322.170	806	2.657.370	671	2.469.800	486	1.273.275	334	1.311.475	466	1.564.335	3.571	11.598.425
(11) Reexpedición por pérdida o robo	59.308	268.651.985	57.486	298.863.731	56.651	305.898.295	52.351	285.472.803	56.364	309.131.529	47.951	268.356.937	330.111	1.736.375.280
(12) Impresión por cara errada	130	689.315	65	622.625	105	710.220	81	727.130	132	1.137.995	136	938.660	649	4.825.945
(13) Retiro del personal	27	170.640	18	112.550	18	131.150	18	80.725	28	60.675	20	75.025	129	630.765
(14) TISC no encontrada	1	50	0	0	66	5.400	18	40.100	0	0	0	0	85	45.550
(15) Error en activación	4	22.250	1	7.600	3	4.400	7	1.000	1	0	1	0	17	35.250
(16) Error en digitación de nombre	1	5.400	2	2.500	4	0	2	0	1	0	2	17.490	12	25.390
(17) Error en digitación de cédula (FCS)	15	9.200	10	10.670	13	52.300	16	25.840	13	3.800	7	3.240	74	105.050
(18) Error de impresión (Chip)	82	1.700	104	0	74	0	44	32.400	45	0	47	6.700	396	40.800
(19) Bloqueado por Banco	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
(20) Defunción	3	1.280	9	26.100	239	1.051.320	86	344.695	1.687	5.102.740	2	0	2.026	6.526.135
(25) TISC devuelta	0	0	0	0	990	544.035	624	487.440	2	2.400	282	297.450	1.898	1.331.325
(26) TISC prueba	0	0	0	0	1	200	0	0	0	0	0	0	1	200
(27) TISC uso inusual	1	2.400	1	2.600	0	0	1	0	1	0	0	0	4	5.000
(28) Cambio de documento	1	73.000	2	75.400	1	4.000	1	1.600	3	13.200	1	13.020	9	180.220
(29) Cambio de cargo funcionario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	550	1	550
(30) Bloqueo funcionalidad de transporte	0	0	0	0	0	0	1	300	2	6.240	2	9.750	5	16.290
(32) Decomiso entidad de control	61	126.480	382	367.930	2	500	24	10.400	2	200	4	4.600	475	510.110
(34) Movimientos sospechosos	0	0	38	1.593.630	7	103.700	2	28.450	40	2.370.800	1	4.400	88	4.100.980
Total General	63.648	287.522.438	62.343	322.606.126	61.755	325.472.110	56.104	299.846.623	61.325	333.430.589	50.989	281.781.686	356.164	1.850.659.572

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 2 y 5 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 17 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboro: Elaboro: Equipo Auditor Transmilenio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.7.3.4. Cantidad y Saldos Anuales de TICS Personalizadas -Población Especial- que ingresaron a “Listas Negras” por Perfil 2012 –2019 (junio).

Según información entregada por TRANSMILENIO S.A., proveniente de RB, en respuesta a la solicitud de información del equipo auditor, se observa que dentro de las TISC Personalizadas durante el periodo 2012 – 2019 (junio) se incluyen en las Listas Negras, 2.627.448 TISC de población especial, con saldos de \$13,0 millones correspondieron a población especial

De acuerdo con el perfil, las TISC personalizadas, de la población especial, las correspondientes a “Adulto”, son las que mayor participación tienen con 1.672.149 tarjetas y saldo por \$8.313,77 millones, seguido de las tarjetas, “Apoyo ciudadano” con 648.714 tarjetas y saldo por \$2.547,19 millones. El perfil de Adulto Mayor, ocupó el tercer lugar en participación con 208.218 tarjes y saldos de \$1.131,28 millones. El perfil con la menor participación corresponde a Madre Cabeza de Familia con 5 tarjetas y saldo de \$9.800 pesos.

En el cuadro 26, se puede ver la cantidad de TISC y los saldos de las tarjetas personalizadas de población especial que se incluyeron en listas negras durante el periodo comprendido entre el año 2012 y 2019 (junio).



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 26
Cantidad y Saldos Anuales de TICS Personalizadas (Población Especial) que Ingresaron a “Listas Negras” por Perfil
2012 –2019 (Junio)

Perfil (Personalizado Especial)	2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(001) Adulto	13.548	\$4.961.790	47.879	\$127.157.790	131.253	\$537.442.691	180.605	\$910.157.714	201.467	\$1.186.896.430	381.832	\$1.751.260.609
(002) Adulto Mayor	665	\$1.316.717	4.042	\$14.214.940	14.070	\$63.626.020	27.130	\$137.002.580	34.378	\$191.351.520	48.869	\$265.449.180
(003) Estudiantil	48	\$8.350	33	\$46.200	7	\$13.800	7	\$16.800	7	\$39.550	8	\$37.450
(004) Menor de Edad	3	\$250	3	\$2.800	0	\$0	1	\$3.800	0	\$0	0	\$0
(005) Discapacidad	28	\$60.380	675	\$6.500.900	2.945	\$34.223.250	8.525	\$115.232.200	16.281	\$245.655.000	20.424	\$236.067.270
(006) Apoyo Ciudadano	2	\$1.100	6	\$8.510	13.808	\$48.791.930	89.555	\$345.950.900	171.339	\$642.966.863	171.277	\$676.253.190
(007) Madre Cabeza de Familia	1	\$0	1	\$0	0	\$0	1	\$8.800	0	\$0	1	\$400
(008) Étnico	2	\$0	3	\$10.000	0	\$0	1	\$100	0	\$0	0	\$0
(101) Adulto PV	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	435	\$3.134.150
Total General	14.297	\$6.348.587	52.642	\$147.941.140	162.083	\$684.097.691	305.825	\$1.508.372.894	423.472	\$2.266.909.363	622.846	\$2.932.202.249

Perfil (Personalizado Especial)	2018		2019 (en-jun)		Total 2012 -2019 (jun)	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(001) Adulto	469.785	\$2.494.048.985	247.050	\$1.301.846.559	1.673.419	\$8.313.772.568
(002) Adulto Mayor	52.192	\$299.424.820	26.870	\$158.899.800	208.216	\$1.131.285.577
(003) Estudiantil	24	\$81.500	1	\$0	135	\$243.650
(004) Menor de Edad	2	\$5.500	0	\$0	9	\$12.350
(005) Discapacidad	26.496	\$207.798.607	12.988	\$108.863.595	88.362	\$954.401.202
(006) Apoyo Ciudadano	135.819	\$566.405.415	66.908	\$266.817.068	648.714	\$2.547.194.976
(007) Madre Cabeza de Familia	0	\$0	1	\$600	5	\$9.800
(008) Étnico	1	\$1.700	0	\$0	7	\$11.800
(101) Adulto PV	5.798	\$44.755.400	2.346	\$14.231.950	8.579	\$62.121.500
Total General	690.117	\$3.612.521.927	356.164	\$1.850.659.572	2.627.446	\$13.009.053.423

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 30 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 27 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboro: Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.7.3.5. Participación de los Saldos Anuales de TICS de Listas Negras en el Total de los ingresos del Sistema en el periodo 2012-2019 (junio)

Acorde con información entregada por TRANSMILENIO S.A., proveniente de RB, en respuesta a la solicitud de información del equipo auditor, se encontró que la participación que tienen los saldo de las TICS que ingresan a Listas Negras, \$14.959,84 millones, corresponden al 1,3788% del total de recaudo por recargas y ventas de tarjetas, que fue de \$8.520.780,38 millones.

La participación anual de los saldos de las tarjetas personalizadas de la población especial, así como los saldos de cada uno de los años del periodo analizado se puede ver en el cuadro que se presenta a continuación.

Cuadro 27
Participación de las TICS que Ingresan a Listas Negras, en el Total de los Ingresos

Año	Total Recaudo (Recargas + Ventas)	Total Saldos Listas Negras	% Participación Saldos Listas Negras en el Total Ingresos	Saldos TISC - Listas Negras Personalizadas	% Participación Saldos Listas Negras Personalizadas en Ingr	Saldos TISC - Listas Negras Anónimas	% Participación Saldos Listas Negras Anónimas en Ingr
2012 (1)	\$9.784.095.380	\$8.551.460	0,0874	\$6.348.587	0,0649	\$2.202.873	0,0225
2013	\$114.151.872.200	\$154.745.790	0,1356	\$147.941.140	0,1296	\$6.804.650	0,0060
2014	\$374.253.391.320	\$720.246.801	0,1924	\$684.097.691	0,1828	\$36.149.110	0,0097
2015	\$626.907.274.390	\$1.597.403.194	0,2548	\$1.508.372.894	0,2406	\$89.030.300	0,0142
2016	\$1.972.955.592.377	\$2.415.613.363	0,1224	\$2.266.909.363	0,1149	\$148.704.000	0,0075
2017	\$2.121.950.510.610	\$3.130.770.339	0,1475	\$2.932.202.249	0,1382	\$198.568.090	0,0094
2018	\$2.176.585.083.614	\$4.141.143.822	0,1903	\$3.612.521.927	0,1660	\$528.621.895	0,0243
2019 (2)	\$1.124.192.568.796	\$2.791.367.923	0,2483	\$1.850.659.572	0,1646	\$940.708.351	0,0837
Total Ingresos por Recargas y Ventas TISC 2012-2019	\$8.520.780.388.687	\$14.959.842.692	1,3788	\$13.009.053.423	1,2016	\$1.950.789.269	0,1772

Notas: (1) La Vigencia 2012, está desde el mes de julio

(2) el año 2019, corresponde de enero a junio

(3) Los Ingresos corresponden a diferentes tipos de Recarga (Troncal, DGC, Red Externa, Puntos de personalización, Híbridas, Convenios, Subsidio Discapacidad) y venta de TISC

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 30 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 27 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

3.7.3.6. Cantidad y Saldos Mensuales de TISC Personalizadas (población especial) que ingresaron a “Listas Negras” por perfiles del periodo comprendido entre enero de 2018 y junio de 2019

Con la información entregada por TRANSMILENIO S.A., proveniente de RB, en respuesta a la solicitud de información del equipo auditor, se estableció que en el periodo 2012-2019 (junio), 1.046.281 TISC personalizadas, corresponden a tarjetas de población especial, con saldos por \$5.463,18 millones.

La distribución por perfil y mensual se puede ver en el siguiente cuadro.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 28
Cantidad y Saldos Mensuales de TICS Personalizadas (Población Especial) que Ingresaron
“Listas Negras” por Perfiles en forma mensual entre enero De 2018 y junio de 2019

Perfil (Personalizado Especial)	ene-18		feb-18		mar-18		abr-18		Mayo 18		Junio-18		jul-18		ago-18	
	Cantidad	Saldos														
(001) Adulto	39.984	\$173.672.430	42.891	\$219.642.050	40.735	\$211.083.880	40.723	\$226.711.580	39.244	\$217.908.595	33.403	\$183.937.200	38.980	\$210.930.090	42.324	\$226.130.029
(002) Adulto Mayor	3.692	\$20.917.060	4.129	\$23.306.580	3.984	\$23.359.720	4.230	\$26.341.470	4.188	\$26.617.765	3.651	\$21.563.640	4.172	\$24.904.740	4.670	\$26.449.180
(003) Estudiantil	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$2.250	0	\$0	22	\$79.250	0	\$0	1	\$0
(004) Menor de Edad	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	2	\$5.500	0	\$0	0	\$0
(005) Discapacidad	1.817	\$15.362.350	1.814	\$14.952.100	2.195	\$19.373.865	2.027	\$17.253.085	1.988	\$16.735.900	1.631	\$14.569.400	1.950	\$17.059.735	1.881	\$16.796.830
(006) Apoyo Ciudadano	11.270	\$43.529.750	15.065	\$60.744.940	11.520	\$49.604.240	11.783	\$50.294.340	11.451	\$48.752.500	9.954	\$41.828.980	11.455	\$48.661.650	11.626	\$47.985.970
(007) Madre Cabeza de Familia	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
(008) Étnico	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$1.700	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
(101) Adulto PV	507	\$3.993.200	584	\$4.857.900	562	\$4.861.150	554	\$4.306.350	527	\$4.325.300	408	\$2.976.500	486	\$3.757.800	481	\$3.640.650
Total General	57.270	\$257.474.790	64.483	\$323.503.570	58.996	\$308.282.855	59.319	\$324.910.775	57.398	\$314.340.060	49.071	\$264.960.470	57.043	\$305.314.015	60.983	\$321.002.659

Perfil Personalizado Esp	sep-18		oct-18		nov-18		dic-18		Total 2018		Enero-19		feb-19		mar-19	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(001) Adulto	39.279	\$216.212.188	39.685	\$221.388.530	35.944	\$203.511.967	36.593	\$182.920.446	469.785	\$2.494.048.985	44.284	\$197.895.728	43.679	\$228.081.360	42.940	\$230.665.378
(002) Adulto Mayor	4.256	\$25.012.185	5.402	\$28.572.570	4.519	\$24.819.580	5.299	\$27.560.330	52.192	\$299.424.820	4.498	\$25.554.715	4.666	\$27.487.020	4.608	\$26.652.250
(003) Estudiantil	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	24	\$81.500	0	\$0	0	\$0	0	\$0
(004) Menor de Edad	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	2	\$5.500	0	\$0	0	\$0	0	\$0
(005) Discapacidad	1.956	\$17.070.640	3.286	\$20.080.255	2.358	\$16.971.260	3.593	\$21.573.187	26.496	\$207.798.607	2.075	\$17.570.690	1.933	\$17.729.530	2.222	\$18.831.740
(006) Apoyo Ciudadano	10.802	\$46.129.930	11.223	\$48.393.485	10.087	\$40.799.670	9.583	\$39.679.960	135.819	\$566.405.415	12.347	\$43.863.955	11.655	\$46.875.616	11.556	\$46.540.442
(007) Madre Cabeza de Familia	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$600	0	\$0	0	\$0
(008) Étnico	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$1.700	0	\$0	0	\$0	0	\$0
(101) Adulto PV	475	\$3.506.250	454	\$3.166.500	398	\$2.882.850	362	\$2.480.950	5.798	\$44.755.400	443	\$2.636.750	410	\$2.432.600	429	\$2.782.300
Total General	56.768	\$307.931.193	60.050	\$321.601.340	53.306	\$288.985.327	55.430	\$274.214.873	690.117	\$3.612.521.927	63.648	\$287.522.438	62.343	\$322.606.126	61.755	\$325.472.110



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Perfil (Personalizado Especial)	abr-19		may-19		jun-19		Total 2019		Total 2018-2019	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(001) Adulto	39.109	\$213.398.333	41.513	\$232.181.989	35.525	\$199.623.771	247.050	\$1.301.846.559	716.835	\$3.795.895.544
(002) Adulto Mayor	4.032	\$25.644.115	5.067	\$30.231.210	3.999	\$23.330.490	26.870	\$158.899.800	79.062	\$458.324.620
(003) Estudiantil	1	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$0	25	\$81.500
(004) Menor de Edad	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	2	\$5.500
(005) Discapacidad	2.045	\$17.263.800	2.911	\$20.734.985	1.802	\$16.732.850	12.988	\$108.863.595	39.484	\$316.662.202
(006) Apoyo Ciudadano	10.573	\$41.465.575	11.441	\$48.166.705	9.336	\$39.904.775	66.908	\$266.817.068	202.727	\$833.222.483
(007) Madre Cabeza de Familia	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$600	1	\$600
(008) Étnico	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$1.700
(101) Adulto PV	344	\$2.074.800	393	\$2.115.700	327	\$2.189.800	2.346	\$14.231.950	8.144	\$58.987.350
Total General	56.104	\$299.846.623	61.325	\$333.430.589	50.989	\$281.781.686	356.164	\$1.850.659.572	1.046.281	\$5.463.181.499

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 30 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 27 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.7.3.7. Cantidad y Saldos Mensuales de TICS Anónimas (población especial) que ingresaron a “Listas Negras” por perfiles del periodo comprendido entre enero de 2019 y junio de 2019

De acuerdo a la información entregada por la Empresa TRANSMILENIO S.A., proveniente de RB, en respuesta a la solicitud de información del equipo auditor, se encuentra que durante el periodo 2012-2019 (junio) 818.228 tarjetas de población especial ingresaron a Listas Negras, en cuantía de \$1.468,96 millones.

Las cantidades mensuales de las TICS, anónimas de población especial que ingresaron a listas negras, durante el periodo análisis se pueden ver en el cuadro 29.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 29
Cantidad y Saldos Mensuales de TICS Anónimas (Población Especial) que ingresaron a
“Listas Negras” por Perfiles entre enero de 2018 y junio de 2019

Perfil Anónima	ene-18		feb-18		mar-18		abr-18		Mayo-18		Junio -18		jul-18		ago-18	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(001) Adulto	1.017	\$10.709.500	1.151	\$11.446.120	750	\$9.653.125	759	\$11.058.160	2.502	\$12.330.055	693	\$9.355.515	678	\$9.837.570	775	\$10.614.635

Perfil Anónima	sep-18		oct-18		nov-18		dic-18		Total 2018		enero		feb-19		mar-19	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(001) Adulto	725	\$10.028.865	860	\$10.570.735	17.221	\$22.821.290	336.325	\$399.826.125	363.456	\$528.251.695	233.415	\$454.164.499	44.317	\$104.361.390	44.649	\$101.057.667

Perfil Anónima	abr-19		may-19		jun-19		Total 2019		Total 2018-2019	
	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos	Cantidad	Saldos
(001) Adulto	39.450	\$88.997.585	42.396	\$91.938.920	50.545	\$100.188.290	454.772	\$940.708.351	818.228	\$1.468.960.046

Fuente: Empresa TransMilenio S.A. Información entregada el 30 de agosto de 2019, proveniente de Recaudo Bogotá (RB) en respuesta a la solicitud de información realizada el 27 de julio de 2019 por parte del Equipo.

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.7.3.8. Validaciones Anuales Valorizadas; Recaudo y la diferencia entre recaudo y validaciones valorizadas, en desarrollo del contrato 001-11 con Recaudo Bogotá, del periodo 2012-2019 (a junio 30)

Teniendo en cuenta la información entregada por la Subgerencia Económica de la Empresa TRANSMILENIO S.A., en respuesta a la solicitud de información del equipo auditor, se estableció que para el periodo 2018- 2019, el recaudo acumulado de ingresos, por recarga y venta de tarjetas fue de \$8.387.239,02 millones, del cual se descuenta el valor correspondiente, a validaciones valorizadas, que para el periodo fue de \$8.505.406,13, arroja diferencia negativa para el sistema de \$\$116.157.115.305. Las demás diferencias del periodo 2012-2019, se observan en el cuadro 30.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 30
Validaciones Anuales Valorizadas; Recaudo y la diferencia entre Recaudo y Validaciones Valorizadas, en Desarrollo del Contrato 001-11 con Recaudo Bogotá, del periodo 2012-2019 (a junio 30)

Concepto	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total 2012-2018
Recaudo (Recargas, ventas etc.)	\$8.827.669.000	\$108.688.542.850	\$364.553.893.760	\$597.358.023.040	\$1.968.474.621.546	\$2.098.580.013.020	\$2.138.248.335.372	\$1.102.507.921.591	\$8.387.239.020.179
Validaciones valorizadas	\$7.893.954.650	\$103.456.478.120	\$382.833.881.331	\$765.276.417.983	\$1.940.337.313.530	\$2.081.002.533.850	\$2.130.918.022.085	\$1.093.687.533.935	\$8.505.406.135.484
Diferencia (Recaudo - Validaciones)	\$933.714.350	\$5.232.064.730	-\$18.279.987.571	-167.918.394.943	\$28.137.308.016	\$17.577.479.170	\$7.330.313.287	\$8.820.387.656	-\$118.167.115.305

Fuente: TRANSMILENIO S.A, Subgerencia Económica,. Información suministrada el 30 de agosto de 2019, en respuesta a la solicitud de información del Equipo Auditor

Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.7.3.9. Validaciones Mensuales Valorizadas; Recaudo y la diferencia entre recaudo y validaciones valorizadas, en desarrollo del contrato 001-11 con Recaudo Bogotá, del periodo 2012-2019 (a junio 30)

Con la información entregada por la Empresa TRANSMILENIO S.A., proveniente de RB, en respuesta a la solicitud de información del equipo auditor, se encontró que, la información entregada por la Subgerencia Económica de la Empresa TRANSMILENIO S.A., para el periodo 2018- 2019, el recaudo acumulado de ingresos, por recarga y venta de tarjetas fue de \$1.102.507,92 millones, que al descontar el valor de las validaciones valorizadas, \$1.093.687.533.935.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro 31
Validaciones Mensuales Valorizadas; Recaudo y la diferencia entre Recaudo y Validaciones Valorizadas, en desarrollo del
Contrato 001-11 con Recaudo Bogotá, del Periodo 2012-2019 (A Junio 30)

Concepto	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18
Recaudo (Recargas, ventas etc)	\$121.662.349.620	\$181.352.362.785	\$219.607.919.306	\$160.454.319.060	\$209.251.739.287	\$156.652.781.911	\$153.743.420.668	\$207.841.363.381
Validaciones valorizadas	\$118.529.714.800	\$176.601.145.020	\$222.460.007.595	\$158.130.097.340	\$211.102.140.930	\$156.840.298.980	\$150.993.289.435	\$208.494.723.855
Diferencia (Recaudo – Validaciones)	\$3.132.634.820	\$4.751.217.765	-\$2.852.088.289	\$2.324.221.720	-\$1.850.401.643	-\$187.517.069	\$2.750.131.233	-\$653.360.474

Concepto	sep-18	oct-19	nov-18	dic-18	Total En-Dic-18
Recaudo (Recargas, ventas etc)	\$177.988.597.144	\$171.286.286.800	\$208.442.088.675	\$169.965.106.735	\$2.138.248.335.372
Validaciones valorizadas	\$177.435.726.985	\$169.859.572.480	\$210.383.391.365	\$170.087.913.300	\$2.130.918.022.085
Diferencia (Recaudo – Validaciones)	\$552.870.159	\$1.426.714.320	-\$1.941.302.690	-\$122.806.565	\$2.012.245.983

Concepto	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	Total En-Jun-19
Recaudo (Recargas, ventas etc)	\$167.797.510.761	\$185.942.979.550	\$187.476.368.100	\$164.142.702.550	\$225.886.232.930	\$171.262.127.700	\$1.102.507.921.591
Validaciones valorizadas	\$160.184.809.520	\$184.645.872.555	\$187.909.320.030	\$162.305.898.600	\$227.509.625.250	\$171.132.007.980	\$1.093.687.533.935
Diferencia (Recaudo – Validaciones)	\$7.612.701.241	\$1.297.106.995	-\$432.951.930	\$1.836.803.950	-\$1.623.392.320	\$130.119.720	\$8.820.387.656

Fuente: TRANSMILENIO S.A, Subgerencia Económica, Información suministrada el 30 de agosto de 2019, en respuesta a la solicitud de información del Equipo Auditor
 Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



3.7.3.10. *Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por falta de puntos de control por parte de la Empresa TRANSMILENIO S.A. y por no disponer en forma inmediata de la información referente a las listas negras y demás aspectos relacionados con la ejecución del Contrato 001 de 2011.*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, la entidad, no desvirtuó la observación y con lo dispuesto en el Procedimiento para Adelantar Auditoria de Desempeño “*Aquellas observaciones que presenten condiciones similares, es decir, que correspondan a un mismo tema evidenciado en los diferentes factores auditados deberán unificarse*”. Esta observación se unifica con la identificada con el numeral 3.7.3.2.1.

3.8. HECHOS RELEVANTES FRENTE A RECAUDO BOGOTÁ

En este numeral se presentan algunas situaciones sobre Recaudo Bogotá, soportadas en la información que fue suministrada por la Sub Gerencia Jurídica de la Empresa TRANSMILENIO S.A., en respuesta a la solicitud realizada por el Equipo Auditor, el 27 de agosto de 2019, a través de los cuales se encontró:

3.8.1. Apertura de Investigación Administrativa por parte de la Super Sociedades contra los presuntos controladores de las sociedades Citymóvil Colombia SAS en Reorganización y Recaudo Bogotá SAS en Reorganización

La sociedad Angelcom S.A., mediante escrito radicado con el No. 2014-01096305 del 27 de febrero de 2014, a través de su apoderado especial informó a la Superintendencia de Sociedades sobre la posible existencia de un grupo empresarial autodenominado “*Grupo Ríos*”, por lo que solicitó se investigue si las empresas que, al parecer lo integran, han cumplido con la obligación prevista en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, y las demás que prevé la Ley, en razón a dicha condición y, en caso de que no sea así, se adopten las decisiones e impongan las sanciones que correspondan.

La Superintendencia en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 30, 82 y 83 de la Ley 222 de 1995, requirió información a las sociedades que consideró necesario con el fin de establecer la existencia de una presunta situación de control al grupo empresarial. Estas sociedades dieron respuesta a la solicitud de información de la superintendencia.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Posteriormente ANGELCOM, a través de diferentes escritos, continuó insistiendo (oficio No. 125-080089 del 25 de junio de 2015) y aportando nueva información a la superintendencia, como la presentada mediante escrito radicado con el No. 2015-01-453355 del 18 de noviembre de 2015, con la cual presentó un archivo digital de audio correspondiente a una entrevista concedida por la abogada Ivonne Aristizabal, asesora de la sociedad Recaudo Bogotá SAS en Reorganización, el 27 de octubre de 2015, a la emisora radial “La W” en la que, al parecer, se refiere en reiteradas oportunidades a los grupos empresariales de los señores Ríos Velilla.

La Superintendencia también realizó visitas administrativas a diferentes sociedades que consideró, entre ellas: Recaudo Bogotá SAS, en Reorganización el 17 de febrero de 2016 acta de visita 2016-01-069965 del 19 de febrero de 2017 y a Citymóvil Colombia SAS, en Reorganización, el 16 de febrero de 2016, acta de visita 2016-01-069962 del 19 de febrero de 2017.

Con el escrito radicado con el No. 125-126040 del 20 de junio de 2016, la Superintendencia le solicitó la sociedad Angelcom S.A., a través de su apoderado especial, que aportara la traducción oficial del documento denominado “*Offering Memorandum*” allegado en la solicitud inicial, a fin de que sea tenido en cuenta dentro de la presente actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (CGP). La sociedad citada, mediante escrito radicado con el No. 2016-01-353314 del 24 de junio de 2016, aportó las páginas 1, 83, 150, 151, 169, 170 y 171 del documento de la referencia traducidas, en forma oficial, al castellano, sólo en los apartes resaltados.

Respecto de la situación de control ejercida sobre Recaudo Bogotá SAS, en Reorganización y Citymóvil Colombia SAS en Reorganización, la Superintendencia encontró, producto de las averiguaciones preliminares adelantadas, que: *“los señores **Carlos Mario Ríos Velilla y Francisco Javier Ríos Velilla**, al parecer, controlan de manera conjunta a la sociedad **Recaudo Bogotá SAS en Reorganización**, a través de la **sociedad Citymóvil Colombia SAS en Reorganización**, esta última accionista mayoritaria (60%) de la primera. Esto, por cuanto el socio mayoritario de **Citymóvil Colombia SAS en Reorganización** es, a su vez, la sociedad chilena Citymóvil S.A. (60%), de la que ellos serían socios mayoritarios de manera indirecta, a través de las sociedades extranjeras: **Asesorías e Inversiones Alaska Ltda., Bandoroux Int. Corp y Jodama Holding Inc.**”*

Así mismo indica la Superintendencia:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior da cuenta, el contrato denominado “Acuerdo de Fondos para Proyectos y Retención de Acciones” (“Project Funds and Share Retention Agreement”), versión definitiva, del 8 de febrero de 2013, aportado inicialmente por **Angelcom S.A**¹⁸ y posteriormente por **Recaudo Bogotá en Restructuración**¹⁹, traducido de forma oficial al castellano, en la solicitud de admisión para adelantar el proceso de reorganización empresarial (Cfr. Radicado No. 2018-01-066203 del 22 de febrero de 2018) celebrado entre **Recaudo Bogotá SAS, Citymovil Colombia SAS, Land Developer Investment Inc., LG CNS CO. LTD., EDTM Konsultores E.U., Francisco Javier Ríos Velilla, Carlos Mario Ríos Velilla, The Export-Import Bank of Korea, HSBC Bank USA National Association, Shinhan Bank, Woori Global Markets Asia Limited y International Finance Corporation**”.

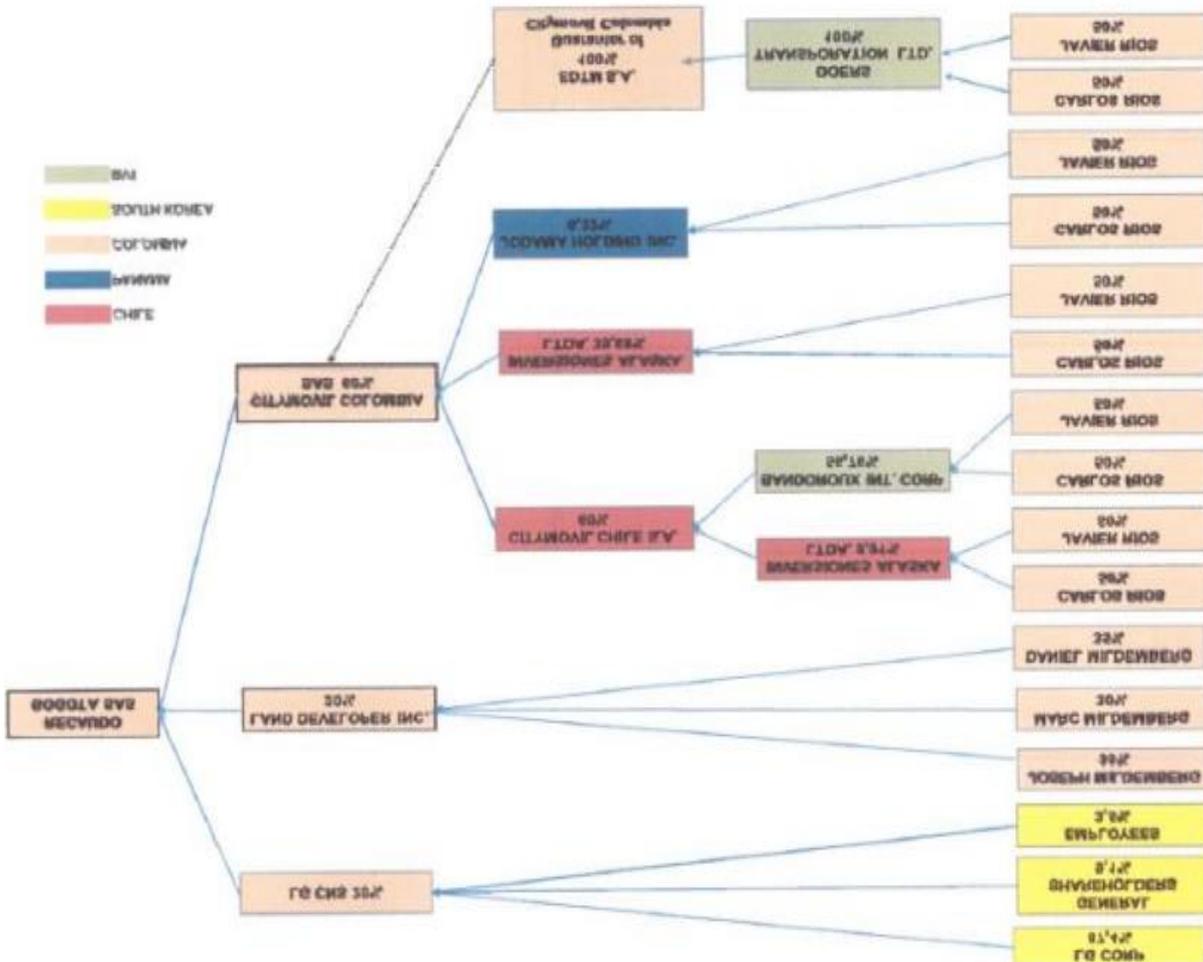
Mediante escrito radicado con el No. 2018-01-321994 del 13 de julio de 2018, la sociedad Angelcom S.A., reiteró sus solicitudes anteriores, en relación con situación de control ejercida por los señores del grupo Ríos Velilla, sobre las sociedades Citymovil Colombia SAS, en Reorganización y Recaudo Bogotá SAS, en Reorganización, actuación administrativa que destacó no se ha iniciado, pese a que la Entidad cuenta con pruebas que, en su opinión, confirman la condición de subordinadas de dichas sociedades.

La Superintendencia incluyó en la resolución 302-003783 del 14 de septiembre de 2018, “Sin embargo, la relación de propiedad revelada por Recaudo Bogotá en Restructuración a esta Entidad, no incluyó sus dueños indirectos ni sus beneficiarios reales, los cuales, de acuerdo con el contrato en cita, se señalan en “Anexo 1” o “cuadro 1”, a saber:

¹⁸ Cfr. Escrito radicado con el No. 2017-01-052212 del 15 de febrero de 2017.

¹⁹ Cfr. Escrito radicado con el No. 2017-01-486075 del 18 de septiembre de 2017, respuesta al requerimiento de información realizado en la visita administrativa del 23 de agosto de 2017.

“Imagen No. 1: Estructura de propiedad de Recaudo Bogotá SAS en Restructuración



Fuente: Superintendencia de Sociedades. Resolución 302-003783 del 14 de septiembre de 102018, tomado de: *Radicado No. 2018-01-066203 del 22 de febrero de 2018, en el que aportó el Acuerdo de Fondos para Proyectos y Retención de Acciones, traducido oficialmente al castellano, folio 1485.*

En la resolución expedida por la Superintendencia de Sociedades, en el artículo primero, decreto la apertura de investigación administrativa a los señores Carlos Mario Ríos Velilla y Francisco Javier Ríos Velilla. “por el presunto incumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, por no inscribir la presunta situación de control conjunto e indirecto que ejercen sobre las sociedades: Recaudo Bogotá SAS en Reorganización, con NIT 900.453.688 y Citymóvil Colombia SAS en Reorganización, con NIT 900.423.076, a través de las sociedades extranjeras: Citymóvil Chile S.A. (Chile), Asesorías e Inversiones Alaska Ltda. (Chile), Jodama Holding Inc. (Panamá) y Bandoroux Int. Corp. (Panamá), como se expuso en la parte motiva de la presente resolución”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el artículo segundo de la resolución, formuló cargos a los señores antes mencionados “*por el presunto incumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, al no solicitar la inscripción de la situación de control que presuntamente ejercen*”, respecto de las sociedades igualmente nombradas en el párrafo anterior.

3.8.2. Laudo Arbitral

El 25 de septiembre de 2013, el Concesionario RECAUDO BOGOTÁ S.A.S, inicio proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., contra la TRANSMILENIO S.A., con el fin de solucionar las diferencias surgidas dentro de la ejecución del contrato No. 001 de 2011, de Concesión del “*Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y servicio al Usuario (SIRCI)*”, con fundamento en las Cláusulas compromisorias 129²⁰ y 130²¹ del contrato citado y cuyas pretensiones ascendían a la suma de \$169.535.700.000, más indexación e intereses.

El 7 de diciembre de 2016, el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá, profirió el Laudo que puso fin al proceso arbitral convocado, decidiendo entre otras cosas, acceder, únicamente a:

“Noveno: Declarar que la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - S.A., no adelantó las acciones y gestiones ante la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ni ante la Alcaldía Mayor, para que éste actualizara la tarifa al usuario mediante Decreto con base en la evaluación de dicha Secretaría y de acuerdo con la normatividad tarifaria, conforme lo dispone el Contrato, rompiendo el equilibrio económico del Contrato, por las razones que expuestas en la parte motiva.”.

“Décimo: Condenar a la Empresa de Transporte del EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - S.A., a reliquidar a RECAUDO BOGOTÁ S.A.S., el valor de la participación en el ingreso del SITP con base en la Cláusula 59 del Contrato de Concesión, aplicando el valor de la tarifa al usuario, actualizada, de acuerdo con la normatividad tarifaria, conforme lo dispone el contrato, suma que asciende a COP\$6.511.400.000.00 a marzo 15, por las razones expuestas en la parte motiva. Dicha suma deberá ser actualizada por las partes en la misma forma y con la misma metodología delo perito hasta la fecha de este Laudo”

²⁰ Contrato 001 de 2011. “CAPITULO 2. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CLÁUSULA 129. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las disputas que surgieren entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente Contrato, así como cualquier discrepancia relacionada con la existencia, validez o terminación del Contrato, serán resueltas a través de un Tribunal de Arbitramento.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la normatividad”.

²¹ Contrato 001 de 2011. “CLÁUSULA 130. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO EN DERECHO

Cualquier divergencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, representación, ejecución o liquidación de este Contrato que no sea de carácter técnico, será dirimida por un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por las siguientes reglas (...):”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con fundamento en la condena impuesta en el numeral Décimo del Laudo Arbitral proferido el 7 de diciembre de 2016, la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S.A., realizó la actualización de la suma a pagar por parte del Ente Gestor a Recaudo Bogotá S.A.S., señalado en el Memorando 2017IE506 del 23 de enero de 2017 como valor a pagar la suma de \$7.420. 947.274

El convocante Recaudo Bogotá, S.A.S., discrepó de la suma antes mencionada, considerando por su parte que TRANSMILENIO S.A., debía pagar la suma de \$17.425.819.437.

Por lo antes mencionado, Recaudo Bogotá, S.A.S, interpuso demanda ejecutiva contra TRANSMILENIO S.A., por un saldo insoluto de \$10.004.872.163, la cual está en curso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera-Subsección C con radicado 250002336000201701343 0, trámite en el que se profirió mandamiento de pago el 14 de febrero de 2018 y el cual está en trámite el recurso de reposición interpuesto contra dicho mandamiento de pago, que está pendiente de decisión.

De otra parte, para el cumplimiento de la condena impuesta en el numeral Décimo del Laudo proferido el 7 de diciembre de 2016 por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, TRANSMILENIO S.A., expidió el CDP 872 y el CRP por \$7.420.947.274 con cargo al Rubro Presupuestal *341150218008800 Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A.*, dentro de los Gastos de Inversión Directa del PDD Bogotá Mejor Para Todos, del Segundo Pilar: Democracia Urbana, Programa Mejor Movilidad para todos, del Proyecto de Inversión *8800 Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público gestionado por Transmilenio S.A.*, y profirió la Orden de Pago No. 201701 21 del 23 de enero de 2017 y se pagó mediante cheque de gerencia 670690 del Banco Davivieda, entregado a Recaudo Bogotá S.A.S., el 25 de enero de 2017.

Según el Acta No. 243 del 13 de diciembre de 2018, referente a la reunión en sesión extraordinaria el Comité Técnico de Conciliación de Transmilenio S.A., en la cual se contempló en el orden del día en el numeral 3., la presentación de 3 casos, dentro de los cuales en el numeral 3.3., se presentó la Ficha de Acción de Repetición No. 16, No. De proceso: 2013-018259, Tribunal de Arbitramento, con fecha de hechos el 23 de septiembre de 2013, Despacho Cámara de Comercio.

La mencionada Acta, da cuenta que se analizó la acción de repetición, para lo cual, se indica para el presente caso no había operado el fenómeno de caducidad de acción de repetición, en razón a que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 678 de 2001,



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la acción de repetición. La decisión que tomaron los integrantes del Comité fue: “por unanimidad acoger la recomendación del abogado a cargo de la ficha en cuanto **NO INICIAR LA ACCIÓN DE REPETICIÓN** por no verificarse dentro de la condena parcial impuesta el elemento subjetivo de responsabilidad (daño o culpa grave) respecto de la condena de ningún miembro de la Junta Directiva y mucho menos de exfuncionario alguno de la entidad determinante en la producción de la orden contenida en el Laudo proferido el 7 de diciembre de 2016, por el Tribunal de Arbitramento causado entre Recaudo Bogotá S.A.S., y TRANSMILENIO S.A., razón por la cual el ejercicio de la acción resultaría **IMPROCEDENTE** ante cualquier despacho de la Jurisdicción Contencioso Administrativo”.(Resultado propio)

Según el análisis realizado por parte del equipo auditor, en la parte jurídica de la anterior decisión, se conceptúa:

“La anterior decisión se fundamentó en los supuestos de hecho y de derecho, entre los que se mencionan el artículo 2º de la ley 678 de 2001, que exige:

- 1. Que la acción de repetición debe ser consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa, en donde*
- 2. Haya habido reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto*
- 3. Y el pago de la condena por parte de la entidad.²²*

Al respecto, del análisis realizado sobre la decisión del Comité para proceder a la acción de repetición como mecanismo para que se reintegre la suma pagada como consecuencia del laudo arbitral proferido el pasado 07 de diciembre de 2016, se observa que, para iniciar dicha acción, la entidad carece del cumplimiento objetivo del primer numeral, resultado de la evaluación que el Comité realizó sobre las” (sic) “de las conductas de los funcionarios implicados, para verificar si estas habían sido dolosas o gravemente culposas para lo cual se fundamentaron en la Sentencia Contencioso Administrativo Sección Tercera Consejo de Estado, Consejero Ponente Ruth Stella Correa en Sentencia del 26 de mayo de 2010, expediente 2500-23-26-000-2001-02841-01 (30226); concluyendo que no hubo conducta dolosa o gravemente.

En la palabra de la” (sic), “Comité sobre el análisis de la sentencia mencionada “es claro entonces que se debe analizar inequívocamente la responsabilidad subjetiva, que juega un papel decisivo en el análisis de la conducta del agente, por ello no cualquier actuación que desconozca el ordenamiento jurídico, permite deducir su responsabilidad y resulta necesario comprobar la gravedad de la conducta”, situación que no ocurrió el precedente decisión arbitral.

Adicionalmente, el Comité examinó el término de caducidad de la acción de repetición de conformidad con el Artículo 11 de la ley 678 de 2001 y el Artículo 142 del CPACA, encontrando que aún se encuentra en términos. En este aspecto en particular, debe tenerse en cuenta que la decisión final de comité no prima en ello, sino en el cumplimiento de los requisitos objetivos planteados en el numeral 2º, de la ley 678 de 2001”²³.

3.8.3. Denuncia Penal de Transmilenio S.A.

La Subgerente Jurídica de la Empresa Transmilenio S.A., mediante radicado BOG MC GIT – 201959800 71142 del 1 de marzo de 2019, ante la Fiscalía General de la Nación,

²² Sentencia Corte Constitucional Sentencia C-285 de 23 de abril de 2002. M.P. Córdoba Triviño

²³ Concepto entregado el 10 de septiembre de 2019, mediante correo electrónico



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá, presentó denuncia por la presunta comisión de los delitos de violación del Régimen Legal o Constitucional de Inhabilidad o Incompatibilidades y Fraude Procesal.

Indica la funcionaria de la Subgerencia Jurídica que: *“después de surtidas las etapas del proceso de selección de la Licitación Pública TMSA-LP-003 -2011 fue adjudicado a Recaudo Bogotá S.A.S, cuyo propósito es “la implementación, operación y mantenimiento del sistema de recaudo en las troncales del sistema TRANSMILENIO”*

Dentro de la narración de los hechos indica la señora Subgerente Jurídica de Transmilenio, *“el 26 de septiembre de 2018, el Representante Legal Suplente de ANGELCOM compañía que también participó en la licitación referida, en el numeral primero del acápite e antecedentes, remitió a TRANSMILENIO S.A. copia de la Resolución 302-2783 de 2018, en la cual la superintendía de Sociedades decretó la apertura de una investigación en contra de Javier Ríos Velilla y Carlos Ríos Velilla”.*

En el numeral 2 de los hechos manifiesta que en dicha resolución, además, formula cargos en contra de los prenombrados por no haber inscrito el control que al parecer ejercen sobre RECAUDO BOGOTÁ S.A.S.

Indica la señora Subgerente Jurídica que, *“en caso de confirmarse la información suministra por ANGELCOM y que fue recogida por la Superintendencia de sociedades en su formulación de cargos, llevaría a concluir que las conductas desplegadas por quienes participaron en el trámite de la celebración de la licitación atentaron contra la administración pública produciendo un daño patrimonial al Estado, sobreponiendo así su interés personal y / o el de terceros, sobre el interés general.”* Menciona igualmente que desde ya se constituyen como víctimas.

Solicita que se investigue, identifique y se determine el grado de responsabilidad de los presuntos responsables del daño causado, vinculándoseles a la presente investigación como presuntos autores de los tipos penales de violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades y fraude procesal.

Con lo descrito en los dos numerales precedentes, el Contrato SIRCI – No. 001 de 2001, suscrito con RECAUDO BOGOTÁ, S.A.S., queda supeditado a una decisión judicial ya sea por 1) la denuncia penal, 2) la demanda administrativa que cursa ante los Tribunales, que pida la demanda absoluta del contrato.

Lo anterior, porque en virtud del artículo 1 de la Ley 1206 de 2009, que se refiere al inciso tercero del artículo 1 de la ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la ley 617 de 2000, quedará así: ***“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, **concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero*****



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Lo anterior, porque en el periodo Constitucional **2008-2011**, tenía investidura de concejal de Bogotá un de los socios del grupo Ríos Velilla.

Es decir, que si llegase a quedar en firme la resolución de la Superintendencia de Sociedades, que determine a los hermanos RÍOS VELILLA como los dueños indirectos y verdaderos beneficiarios de la empresa Recaudo Bogotá SAS, se convertiría una prohibición expresa a la luz de la Ley 1296 de 2009.

3.8.4. Situación Financiera de Recaudo Bogotá S.A.S.

Soportado en el Informe “Análisis sobre la Crisis Financiera en Recaudo Bogotá, S.A.S”, proferido por la Veeduría Distrital, de junio de 2019, entidad que actuó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, y en concordancia con el literal a) del artículo del Acuerdo 24 de 1993; el equipo auditor, solicitó a la empresa TRANSMILENIO S.A., la información, que le permitiera al equipo conocer las acciones realizadas por la empresa TRANSMILENIO S.A., la situación real referente de esta situación. En el numeral 2. *Aspectos Financieros*, del informe en mención, la Veeduría Distrital indica:

“2.1 Descripción del subsistema de recaudo

Al adjudicarse a RBSAS la concesión del SIRCI, este asumió la obligación de diseñar, suministrar, implementar, integrar y mantener el conjunto de software y hardware requeridos para los tres subsistemas (de recaudo, de control de flota y de información y atención al usuario), así como adelantar, por su cuenta y riesgo, su operación. Como pago, RBSAS recibe una participación en la explotación económica del SITP, en cuyo cálculo interviene una parte fija, otra semi-variable y otra variable. La semi-variable se vuelve fija, una vez estén instalados los equipos en estaciones y en buses. La variable la determina la demanda por el sistema que se traduce en el número de validaciones tanto en buses como en estaciones.

La remuneración de RBSAS, se divide en cuatro factores: 1) Remuneración fija semanal y corresponde (70%), 2) Remuneración variable por cargas del sistema (17%), 3) Remuneración por equipos de validación instalados y control de vehículos (11%) y 4) Remuneración por inversiones adicionales (2%). Es preciso aclarar que estas distribuciones de porcentajes se obtienen de la remuneración efectuada en el año 2018 y se comportan de manera diferente a lo contemplado inicialmente, dadas las circunstancias de implementación del SITP. Tanto la remuneración por cargas del sistema, como la remuneración de validación por equipos instalados y control de vehículos ha sido menor, a lo esperado, por eso el peso porcentual inicial varía y es por esta razón, que la remuneración fija semanal tiene un mayor peso porcentual al proyectado inicialmente.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con lo anterior, la remuneración de RBSAS se origina en la demora que ha existido en la implementación del SITP²⁴, teniendo en cuenta que hay 1.5 millones de pasajeros que no pasan por el SITP, adicionalmente que por exigencia de TMSA adquirieron el 100% de los equipos que aún no han sido instalados y por ende no reciben remuneración sobre los mismos, pero si tienen la deuda que adquirieron en su momento con el socio tecnológico y proveedor de los mismos, deuda que de acuerdo con RBSAS está pactada en dólares la cual con el diferencial cambiario, prácticamente se duplico. Igualmente, RBSAS invirtió en la puesta en marcha del sistema de recaudo para que operara en el 100% del SITP, pero hasta ahora la implementación máxima ha sido del 60% y esta cifra viene disminuyendo, teniendo en cuenta que han salido buses del sistema, sin embargo, los costos del sistema no disminuyen.

Por lo anterior, RBSAS manifiesta que tienen los recursos para la operación, pero no para pagar la inversión que hicieron inicialmente, para poner en marcha el sistema. RBSAS hizo una inversión cercana a los US\$200 millones para pagar los activos que conforman el sistema de recaudo y control de flota. Esa financiación se tenía que pagar durante la concesión, pero el déficit ha impedido cumplir el esquema de pagos²⁵.

“Tabla 1. Remuneración bruta Recaudo Bogotá SAS”

(Cifras en millones de pesos corrientes)

Componentes	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Fija semanal	214	69.122	92.370	95.665	126.869	127.969	139.042
Por equipos	130	3.715	13.318	19.402	21.979	22.020	21.659
Por equipos adicionales	0	0	0	0	0	789	1.986
Variable	139	1.705	5.719	9.371	30.877	32.917	33.502
Total General	483	74.542	111.407	124.438	179.725	183.695	196.189

Fuente: Subgerencia Económica TMSA, área de remuneración. (Recaudo Bogotá SAS, 2019b)”

“2.2 Matriz de riesgos vs argumentos de Recaudo Bogotá SAS sobre la crisis financiera

Es preciso mencionar que en el anexo de la matriz de riesgos del contrato de concesión del SIRCI, se contempló el riesgo comercial de tener menores ingresos de los previstos, esto asociado a las variaciones que pudiera tener la demanda del servicio, la mitigación del mismo se fundamentó en que el concesionario se apoyara en la estructuración de profesionales especializados, quienes debían efectuar sus propias estimaciones sobre la demanda y las condiciones del negocio y adoptar las medidas para enfrentar el riesgo. Igualmente, la matriz contempla que el esquema de remuneración mitiga este riesgo porque parte de la remuneración se paga independientemente del nivel de demanda. Este riesgo fue asignado al Concesionario SIRCI, con una probabilidad de ocurrencia media y un impacto medio, sin embargo, lo que se observa es que este ha sido el argumento de Recaudo Bogotá, como uno de los causantes de la crisis financiera, sustentando en la baja demanda de usuarios por la implementación de la totalidad del SITP, en el tiempo que estaba estipulado.

Otro de los riesgos es de tipo cambiario, de acuerdo con la clasificación del documento CONPES 3133 de 2001, la causa se origina en la compra de equipos y en el costo de financiación de los mismos. Consiste en el efecto económico originado en alzas no proyectadas producto de las

²⁴ “De acuerdo con el Plan Maestro de Movilidad, la implementación total del SITP zonal debería estar finalizada en el 2013”.

²⁵ “El índice de endeudamiento de RBSAS, de acuerdo con la información de TMSA, a marzo de la presente vigencia, era del 98%”. (Resaltado propio”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

modificaciones en la tasa de cambio, en los precios de los equipos y en el costo de financiación de los mismos. La mitigación de conformidad con la matriz de riesgos, se le asigna al Concesionario quien debía efectuar los estudios y análisis respectivos, para conocer las condiciones del negocio, establecer los planes de acción internos para reajustar sus proyecciones y definir y ejecutar las medidas frente a este tipo de contingencias, es decir, realizar la contratación de instrumentos de cobertura en el mercado nacional e internacional. Este riesgo se clasificó en la matriz con una probabilidad media y un impacto alto. Sin embargo, el argumento de RBSAS, como ya se mencionó en el Contexto del presente documento, fue que la sociedad adquirió créditos con la banca internacional, considerando que la Concesión del SIRCI, implementaría la totalidad de las máquinas de pago propiedad del concesionario para septiembre de 2013, aspecto que no se concretó al no darse la integración completa del SITP en la fecha pactada. La situación planteada impidió el desembolso por parte de los bancos de los recursos restantes, situación que no permitió la compra de las coberturas de tasa de cambio requeridas y el pago de las deudas se hace a casi el doble de la tasa cambiaria. Lo que no se explica es porque la cobertura de riesgo no se hizo en el primer momento de los desembolsos, teniendo en cuenta el impacto que tenía este riesgo.

De acuerdo con RBSAS, si bien es cierto en la matriz se contemplaron estos riesgos, la situación que se presentó no era previsible, nadie esperaba que siete años después de firmado el contrato de concesión, aún no este implementado el SITP, razón por la cual hay un desequilibrio económico del contrato, al presentarse situaciones ajenas a la voluntad del concesionario”.

Dentro del capítulo 4. Conclusiones, numeral 4.1. Conclusiones, la Veeduría Distrital, en la viñeta 8, indica:

- “RBSAS debe replantear su estrategia financiera, y asumir las consecuencias de no haber efectuado la compra de coberturas de tasa de los recursos del crédito de acuerdo, con lo estipulado en la memoria explicativa de las causas de insolvencia contenidas el auto de admisión del proceso de reorganización”.
- “RBSAS tiene la opción de explorar otras opciones de ingresos contemplados en el contrato 01 de 2011, como es la explotación de los espacios concesionados, con el fin de obtener recursos que puedan mitigar el nivel de endeudamiento que presenta actualmente”.
- “TMSA debe entablar contacto con los bancos acreedores de RBSAS, con el fin de generarles confianza en el pago de las deudas, teniendo en cuenta que fue el ente gestor el que incumplió los compromisos con el Concesionario y en parte ha generado la situación de insolvencia del mismo”.

La empresa TRANSMILENIO S.A., suministro al equipo auditor, la información el día 26 de agosto del corriente año, en 43 páginas, dentro de las cuales, incluyó el oficio radicado 2019-EE-12287 del 10 de julio de 2019, con el cual TRANSMILENIO S.A a través del Gerente General (E), presentó respuesta al señor Veedor Distrital, refiriéndose al radicado 2019-ER-20020 del 20 de junio de 2019 (en 23 páginas).

- Dentro del oficio de respuesta al señor Veedor Distrital, TRANSMILENIO S.A, respecto a las dos primeras viñetas, indicó: “RBSAS debe replantear su estrategia



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

financiera, y asumir las consecuencias de no haber efectuado la compra de coberturas de tasa de los recursos del crédito de acuerdo, con lo estipulado en la memoria explicativa de las causas de insolvencia contenidas el auto de admisión del proceso de reorganización”.

No se tiene reparos sobre esta conclusión

- “RBSAS tiene la opción de explorar otras opciones de ingresos contemplados en el contrato 01 de 2011, como es la explotación de los espacios concesionados, con el fin de obtener recursos que puedan mitigar el nivel de endeudamiento que presenta actualmente”.

La Empresa TRANSMILENIO S.A. indicó: “No se tienen reparos sobre esta conclusión”

Y respecto a la conclusión: - **“TMSA debe entablar contacto con los bancos acreedores de RBSAS, con el fin de generarles confianza en el pago de las deudas, teniendo en cuenta que fue el ente gestor el que incumplió los compromisos con el Concesionario y en parte ha generado la situación de insolvencia del mismo”.**

“Una vez más, se reitera que para TRANSMILENIO S.A., resulta completamente inexplicable de donde extrae los fundamentos la Veeduría para concluir que el Ente gestor incumplió compromisos u obligaciones con el Concesionario del SIRCI. En este punto, se reitera y se insiste lo ya ampliamente expuesto en acápites anteriores en el sentido de resaltaer que TRANSMILENIO S.A., no ha incumplido obligación alguna - más que la declarada por el Laudo arbitral del 7 de diciembre de 2016 sobre la entrega de estaciones, condena que por lo demás, ya fue pagada por la entidad.

Así mismo, tampoco se explica las razones por las cuales la veeduría entiende que la situación de insolvencia del Concesionario del SIRCI ha sido generada, en parte, por conductas del o imputables al Ente Gestor”.

Igualmente presenta una serie de resumen de los aspectos generales del Contrato de Concesión y la situación financiera del Concesionario del SIRCI.

En la parte II, sobre la situación financiera del Concesionario del SIRCI se presenta la Tabla 6 Remuneración Bruta 2018, y en la tabla 7, Resumen en Indicadores Financieros.

“Tabla 6: Remuneración Bruta 2018”

Clausula Contrato	“Remuneración	% Ingresos 2018	Ingresos 2018
59.1.	Fija Semanal	70,9%	139.042
Cargas de tarjetas 59.2.	Variable	17,1%	33.502
59.3	Por equipos	11,0%	21.659
59.4.	Por equipos adicionales	1,9%	1.986
	Total	100,0	196.189”

Fuente: Subgerencia Económica, área de Remuneración de TRANSMILENIO S.A.”

“Tabla 7: Resumen de indicadores financieros de Recaudo Bogotá”

Año	Ingresos de Actividades ordinarias	Remuneración Bruta	Capital de trabajo	EBITDA Ajustado	Margen EBITDA Ajustado	Margen Neto	Pérdidas Acumuladas	Endeudamiento
2012	615	571	-162.128	-13.051	-2121%	-2225%	-13.708	86%
2013	77.196	74.542	14.661	14.444	23%	-11%	-22.1009	92%
2014	77.242	111.407	29.553	42.223	30%	-4%	885	87%
2015	77.979	124.438	10.431.	27.779	17%	-31%	-24.201	92%
2016	126.909	179.725	-59.167	19.552	9%	0%	-24.079	93%
2017	144.103	183.695	-148.428	46.389	24%	-3%	-27.938	95%



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Año	Ingresos de Actividades Ordinarias	Remuneración Bruta	Capital de trabajo	EBITDA Ajustado	Margen EBITDA Ajustado	Margen Neto	Pérdidas Acumuladas	Endeudamiento
2018	160.049	196.891	97.059	47.420	23%	-5%	-36.49.4	96%

Fuente: Subgerencia Económica, área de Remuneración de TRANSMILENIO S.A.”

De conformidad con la información entregada al equipo auditor, en cumplimiento de la solicitud realizada el 30 de agosto de 2019, enviada por correo institucional, los anteriores indicadores de Recaudo Bogotá a junio de junio de 2019, corresponden a:

Cuadro 32
Evolución de los Indicadores Recaudo Bogotá 2012 - junio 2019

Año	Ingresos de Actividades Ordinarias (1)	Remuneración Bruta (2)	Capital de trabajo	EBITDA Ajustado	Margen EBITDA Ajustado	Margen Neto	Pérdidas Acumuladas	Endeudamiento
2012	615	571	-162.128	-13.051	-2121%	-2225%	-13.708	86%
2013	77.196	74.542	14.661	17.444	23%	-11%	-22.109	92%
2014	77.242	111.407	29.553	42.223	30%	-4%	885	87%
2015	77.979	124.438	10.431	26.779	17%	-31%	-24.201	92%
2016	126.909	179.725	-59.167	19.552	9%	0%	-24.079	93%
2017	144.103	183.695	-148.428	46.389	24%	-3%	-27.938	95%
2018	160.049	196.189	97.059	47.420	23%	-5%	-36.494	96%
Mar-19	38.042	51.259	96.763	11.678	24%	3%	-35.284	97%
Jun-19	76.762	102.934	100.942	22.111	22%	8%	-30.239	95%

(1) Ingresos de actividades ordinarias Contable - Recaudo Bogotá S.A.S.

(2) Información liquidada por el área de Remuneración de Transmilenio S.A. corresponde a remuneración bruta realizada en el período reportado

Nota: la diferencia presentada entre los ingresos de actividades ordinarias contables de RBSAS (1) y la remuneración bruta liquidada por el área de remuneración de TMSA (2) corresponde a que en los Ingresos de Actividades Ordinarias del Concesionario del SIRCI se reporta como menor valor del ingreso, la amortización del capital del activo financiero por la inversión que realizó el Concesionario en la vigencia del Contrato de Concesión, tratamiento contable realizado en cumplimiento de la CINIIF 12 y la NIIF 9.

Fuente: Subgerencia Económica, a partir de los Estados Financieros de Recaudo Bogotá S.A.S. NIIF a partir del 2014

Así mismo, TRANSMILENIO S.A., entregó la información referente a la remuneración que como Concesionario le corresponde a Recaudo Bogotá, la cual se presenta en el gráfico 6.

Gráfica 6
Remuneración Concesionario de Recaudo y los diferentes aspectos de la Remuneración



Fuente: Subgerencia Económica, a partir de los Estados Financieros de Recaudo Bogotá S.A.S. NIIF a partir del 2014

Lo presentado sobre la situación financiera del Concesionario RECAUDO Bogotá, llama la atención de este Ente de Control, no solo por encontrarse en situaciones que impactan financieramente, sino por los efectos que a futuro podrían incidir en la prestación del servicio de recaudo del Sistema, el que a su vez hace parte integral del Sistema que debe garantizar la movilidad de los ciudadanos.

3.9. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2016

Suscrito el 15 de noviembre de 2016, entre TRANSMILENIO S.A., y la empresa C&M CONSULTORES S.A., identificada con el NIT. 830.061.474-1, como resultado del proceso contractual en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada y adjudicado mediante acto administrativo producto del Concurso de Méritos Abierto (PTS) N° 003 de 2016, el cual tiene por objeto:

“Realizar la interventoría integral que incluye el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y operativo al contrato de concesión N° 01 de 2011, cuyo objeto es realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de flota,- el suministro de la conectividad, la integración entre el subsistema de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información y servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información, que conforman el SIRCI para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, D.C. La integralidad de este objeto se extiende a todas las especificaciones y obligaciones del contrato de concesión N° 001 de 2011 sin que la entidad contratante se reserve ninguna de ellas para su supervisión directa”.

El plazo de ejecución inicial del contrato es de 24 meses, por un valor de \$8.315.808.000, valor que incluye el IVA legal vigente y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El contrato fue iniciado el 9 de diciembre de 2016, fecha en que se suscribe el Acta de Inicio, y la fecha de terminación inicial se pactó para el 8 de diciembre de 2018. El contrato fue objeto de dos modificaciones contractuales, mediante las cuales fueron adicionados recursos y prorrogada su vigencia, de la siguiente manera (ver cuadro 33):

Cuadro 33
Adiciones Contrato de Interventoría

En Millones de \$

Tipo de Documento	Nueva fecha de terminación	Tiempo prorrogado	Valor adicionado
ADICIONAL 01-2018, suscrito el 7 de diciembre de 2018	8 de junio de 2019	6 MESES Contados a partir del 9 de diciembre de 2018	2.307,134
ADICIONAL MODIFICATORIO No. 2, suscrito el 6 de junio de 2019	8 de noviembre de 2019	5 MESES Contados a partir del 9 de diciembre de 2018	1.850,77
	Totales	11 Meses	4.157,90

Fuente: Informes de Interventoría Contrato 338 de 2016.

Elaboró: Equipo auditor Transmilenio

Como consecuencia de las modificaciones, el valor total del contrato es de \$12.473.712.000.

En desarrollo de la Auditoría de Desempeño, que se ejerce sobre TRANSMILENIO S.A., a partir de la información suministrada por el sujeto de control en respuesta a requerimiento del equipo auditor del 10 de julio de 2019, la cual fue aportada el día 22 del mismo mes, por medio de correo electrónico institucional, y a lo publicado en el SECOP I respecto al contrato, se estudiaron y analizaron los informes mensuales de interventoría correspondientes al año 2018, elaborados por C&M CONSULTORES S.A., en virtud de la interventoría integral al Contrato de Concesión N° 01 de 2011, adjudicado a la Sociedad Recaudo Bogotá S.A.S.

Es importante precisar que, teniendo en cuenta el Plan de Trabajo de la presente Auditoría, el tema examinado fue específicamente el “*Subsistema de Recaudo*”, uno de los componentes del Subsistema Integrado de Recaudo, Control, Información y servicio al Ciudadano – SIRCI.

También es oportuno señalar que el Subsistema de Recaudo está compuesto por: El subsistema de generación de Tarjetas Inteligentes Sin Contacto – TISC, los dispositivos de validación de pasajes, los dispositivos de carga de pasajes, otros dispositivos externos, de las mismas TISC, y del sistema de proceso central, esencialmente.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A continuación se presentan cuadros informativos de algunos aspectos relevantes de este subsistema, mostrando su comportamiento durante el año 2018, como resultado de las actividades desarrolladas por la Interventoría, producto de la verificación de las bases de datos del SIRCI y del trabajo de campo realizado por su personal. En relación con la venta de tarjetas (TISC) durante el periodo se tiene:

Cuadro 34
Venta de TISC
Ventas TISC 2018

Meses	Red Troncal	Red Externa	Puntos Personalización	Total de Transacciones
Enero	132.545	4.086	71.557	208.188
Febrero	129.637	3.777	68.509	201.923
Marzo	119.989	3.387	64.453	187.829
Abril	121.922	3.943	61.418	187.283
Mayo	121.119	3.349	58.079	182.547
Junio	112.315	3.559	51.363	167.237
Julio	127.532	4.470	61.449	193.451
Agosto	171.786	5.869	66.087	243.742
Septiembre	145.531	5.133	59.338	210.002
Octubre	143.827	4.407	56.989	205.223
Noviembre	137.823	4.058	50.969	192.850
Diciembre	283.790	6.587	58.067	348.444

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá Julio 22 de 2019 - Análisis Equipo Auditor
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

El comportamiento de los datos se observa en la siguiente gráfica, resaltando que el incremento del mes de diciembre se debió al anuncio de TRANSMILENIO, de que a partir del mes de enero de 2019 ya no se recibirían las tarjetas de los anteriores operadores, en el marco de la estrategia para desincentivar la utilización de otros medios de pago, y propender por el uso de las tarjetas implantadas por Recaudo Bogotá.

Gráfica 7
Ventas TICS 2018



Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá Julio 22 de 2019 - Análisis Equipo Auditor
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En relación con la recarga de TISC, según el tipo de agente: Red Troncal, Red Externa y Puntos de Personalización se observa:

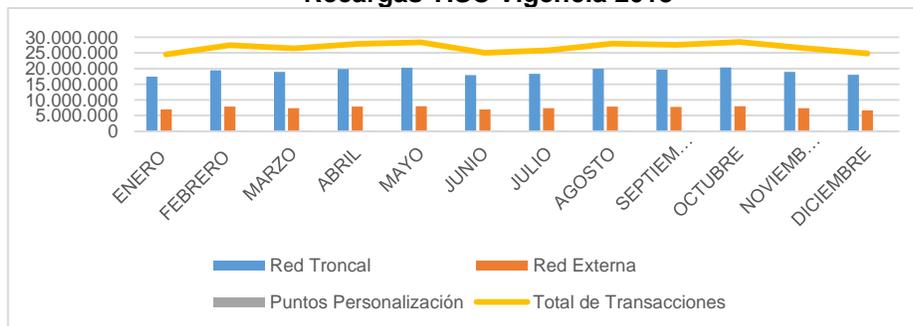
Cuadro 35
Recargas TISC Vigencia 2018

Recargas TISC 2018				
Meses	Red Troncal	Red Externa	Puntos Personalización	Total de Transacciones
Enero	17.374.158	6.986.350	137.399	24.497.907
Febrero	19.484.763	7.887.908	144.256	27.516.927
Marzo	18.933.859	7.354.974	148.679	26.437.512
Abril	19.832.572	7.857.455	160.260	27.850.287
Mayo	20.263.138	7.933.935	170.752	28.367.825
Junio	17.951.740	6.936.142	158.482	25.046.364
Julio	18.346.032	7.355.472	156.632	25.858.136
Agosto	19.964.405	7.846.034	161.082	27.971.521
Septiembre	19.653.992	7.725.102	157.974	27.537.068
Octubre	20.372.524	7.950.572	160.599	28.483.695
Noviembre	18.983.207	7.374.839	153.406	26.511.452
Diciembre	18.053.986	6.617.954	150.695	24.822.635

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá Julio 22 de 2019 - Análisis Equipo Auditor
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Al elaborar una gráfica con la información precedente, se advierte que los meses con el menor número de recargas son enero y diciembre. Esto se debe a la estacionalidad de estos meses, entre otros motivos, generada por las vacaciones de estudiantes y trabajadores.

Gráfica 8
Recargas TISC Vigencia 2018



Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá Julio 22 de 2019 - Análisis Equipo Auditor
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

Por último, respecto a las validaciones en el SITP, tenemos las siguientes cifras:

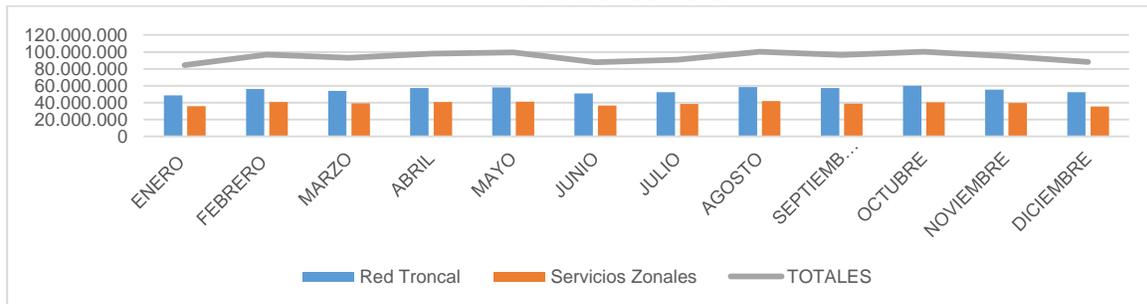
Cuadro 36
Validaciones TISC - Vigencia 2018

Validaciones 2018			
Meses	Red Troncal	Servicios Zonales	Totales
Enero	48.591.169	35.872.957	84.464.126
Febrero	56.172.498	40.560.531	96.733.029
Marzo	53.994.903	39.184.357	93.179.260
Abril	57.138.549	40.725.893	97.864.442
Mayo	58.161.880	41.174.697	99.336.577
Junio	51.022.489	36.592.129	87.614.618
Julio	52.580.993	38.348.514	90.929.507
Agosto	58.571.256	41.782.077	100.353.333
Septiembre	57.475.210	38.882.035	96.357.245
Octubre	59.990.261	40.371.931	100.362.192
Noviembre	55.378.577	39.496.960	94.875.537
Diciembre	52.574.563	35.532.183	88.106.746

Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá Julio 22 de 2019 - Análisis Equipo Auditor
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

De esta manera se interpretan los anteriores datos, en la siguiente gráfica:

Gráfica 9
Validaciones 2018



Fuente: Respuesta de TRANSMILENIO a Contraloría de Bogotá Julio 22 de 2019 - Análisis Equipo Auditor
Elaboró: Equipo Auditor Transmilenio

De la misma manera que respecto al tema de recargas, se observa una disminución de validaciones en los meses de enero y diciembre, pero también en el mes de junio. Una posible explicación es la estacionalidad de estos meses.

3.9.1. Hallazgo administrativo porque RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. no ha enviado a TRANSMILENIO S.A. los informes mensuales sobre la implementación del Plan de Recuperación establecido en la Cláusula 21.5. Contrato de Concesión.

El Contrato de concesión de Recaudo en su Cláusula 21.5 determinó lo siguiente:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

*“Elaborar los planes de recuperación económica y financiera, y los informes de cumplimiento del plan de recuperación propuesto, los cuales deberán ser presentados mensualmente al ente gestor por el tiempo que perduren las dificultades financieras del CONCESIONARIO. A esta obligación se dará cumplimiento cuando como resultado de las evaluaciones financieras que periódicamente adelante TRANSMILENIO S.A. a los operadores del SITP, el ente gestor establezca que el CONCESIONARIO presenta dificultades financieras que puedan comprometer su liquidez y/o aumentar la probabilidad de insolvencia, situación que comunicará al concesionario, para que en un plazo no mayor a 15 días calendario, presente las explicaciones que considere pertinentes, y de ser necesario, **elabore un plan de recuperación con las medidas que determine debe implementar para minimizar o cubrir los riesgos detectados, el que será revisado y evaluado mensualmente por parte del ente gestor, en aras de observar el grado de compromiso y eficacia de las medidas adoptadas por el CONCESIONARIO para normalizar su situación.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto.)*

Como resultado al seguimiento que realiza la Interventoría al Concesionario del SIRCI respecto de la implementación del plan de recuperación económica y demás acciones necesarias para mejorar su situación financiera, ha venido informando que RECAUDO BOGOTÁ S.A.S., no ha presentado al Ente Gestor del SITP, los informes mensuales sobre la implementación de recuperación mencionada, por lo cual no se ha podido evidenciar el grado de compromiso y efectividad de las acciones adelantadas por el Concesionario para mejorar su situación.

Atendiendo lo anterior, el 9 de mayo de 2019, la Interventoría presentó al Ente Gestor el Informe de Presunto Incumplimiento, IPI 30, relacionado con el envío mensual a la Entidad de los informes estipulados según el Contrato 001 de 2011 en su Cláusula 21.5 sobre la implementación del plan de recuperación económica.

Como se advierte, TRANSMILENIO S.A., pese a tener conocimiento del incumplimiento del Concesionario del SIRCI, no ha tomado las medidas del caso ni realizado un efectivo control, seguimiento y coordinación, a efecto de lograr que éste le presente los informes mensuales sobre la implementación de su recuperación económica.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

Las situación descrita por el ente de control permite concluir que TRANSMILENIO, hasta la fecha se encuentra realizando las actuaciones pertinentes por los presuntos incumplimientos donde manifiesta que *“Así las cosas, se procederá por parte de la Subgerencia Jurídica de TRANSMILENIO S.A. a analizar la respuesta dada y así determinar el inicio o no de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento, dando aplicación al contrato y a la norma sobre la materia.”*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En virtud de lo anterior, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo y se debe incluir acciones de seguimiento en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

3.9.2. Observación administrativa porque en el mes de junio de 2019 se realizó la verificación de inventario de equipos instalados en 29 estaciones y un (1) portal del Sistema TransMilenio. Con corte a 31 de mayo de 2019, esta información se comparó con el inventario reportado por RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. y se presentan diferencias.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe

3.10. CONCLUSIONES MATRICES ORIGEN DESTINO SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.

El estudio realizado por el Concesionario de Recaudo para el segundo semestre de 2018, presenta las siguientes conclusiones:

Los análisis estadísticos y de consistencia muestran que existe una tendencia general en el sistema a la baja. Esto se observa en la clara disminución de un 3,0% de las validaciones totales del sistema con respecto al mismo mes del año anterior. De la misma forma, el universo de tarjetas también ha disminuido en un 2,8% con respecto al mismo corte temporal. Sin embargo, si se observa la distribución de las validaciones y los patrones de viaje de los usuarios, el sistema no ha sufrido importantes variaciones.

Para responder a las solicitudes de TransMilenio se ha revisado la etapa de construcción de indicadores de calidad de servicio para construir un análisis de tiempos de espera por estación de la red troncal. Se advierte que la cantidad de información no siempre es suficiente en todos los periodos y estaciones ya que estos se calculan sobre un subconjunto de viajes específicos donde se puede calcular el indicador deseado.

Como recomendaciones se debe realizar: mejor manejo de la información, mejoras al proceso de estimación de matrices e indicadores y mejoras al modelo de asignación y su proceso de ajuste de matrices.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es importante **Realizar un análisis de fuga de usuarios**. La tendencia a la baja en la demanda y cantidad de tarjetas únicas en el sistema sugieren que los usuarios se pueden estar fugando a otros modos de transporte. Analizar este fenómeno permitiría generar planes de acción para abordar este problema.



4. OTROS RESULTADOS

4.1. DERECHOS DE PETICIÓN No. 933-19 Y ANÓNIMO

Es importante precisar, en primer lugar, que la petición remitida como insumo de la presente auditoría con radicado No.1-2019-13623 del 31 de mayo de 2019, fue trasladada desde el Concejo de Bogotá mediante No. 2019EE8390 del 27 de mayo de 2019, donde se solicitó a la Contraloría de Bogotá acompañamiento a la mesa de trabajo “*Taller Calle 80*” el 6 de junio de 2019, allegado posteriormente a la citada mesa.

Al oficio se adjuntó la petición de la señora Alcira Ladino Peñuela y otros al Concejo de Bogotá, donde solicitaron “... *1. Se nos dé respuesta en documento físico; 2. Se nos dé audiencia para presentar la problemática y sus afectaciones; 3. Se nos ayude con la revisión del contrato 695 en el que encontramos muchas falencias.*”

Con el propósito de contestar de manera integral el DPC citado, se procedió a realizar una búsqueda del contrato enunciado, aclarando que el número correcto del Contrato es el 697 de 2018 cuyo objeto es “*Otorgar al Concesionario de Operación la concesión no exclusiva para (i) la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del Sistema TransMilenio en el componente de Operación; (ii) el Mantenimiento de la Flota; (iii) la Adecuación, Operación y Mantenimiento de los Patios de Operación; y (iv) la ejecución de las Obras e Intervenciones. En desarrollo del objeto señalado TMSA entrega en concesión el uso y Control Total de la Flota descrita en el Anexo G del presente Contrato*”.

De otra parte se procedió a revisar los informes de auditoría, donde se pudo determinar que en la Auditoría de Regularidad del 2019, periodo auditado 2018, se evaluaron los aspectos precontractuales de conformidad con las licitaciones públicas TMSA-LP- 01 y TMSA-LP-02 de 2018, que permitió determinar el siguiente “*Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque pese a haberse suscrito las actas de recibo de los estudios y diseños de los contratos de concesión de operación con patios temporales para intervención, transcurrido más de mes y medio, no se habían suscrito las actas de inicio de las obras de los contratos 695 y 697 de 2018*”; donde la entidad tomó las acciones correctivas pertinentes.

En relación con el acompañamiento a la mesa de trabajo, según información dada por el Concejo, ésta reunión no se ha podido realizar debido a problemas de salud por parte de la señora Alcira; sin embargo, ese día si asistieron aproximadamente 10 funcionarios de TRANSMILENIO S.A, y otros ciudadanos que manifestaron



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

esperar la asistencia de la señora Ladino, toda vez que ella es quien lidera la petición y que a la fecha sigue presentando quebrantos de salud que impiden su desplazamiento hasta las instalaciones del Concejo. Vale la pena mencionar, que los funcionarios de TRANSMILENIO S.A, se encuentran atentos a una nueva convocatoria al igual que el Concejo de Bogotá y la Contraloría de Bogotá.

Finalmente, y con relación al punto de “ayude con la revisión del contrato 695 en el que encontramos muchas falencias” se debe tener en cuenta fundamentalmente que la Constitución Política de Colombia consagra el Derecho de Petición ante las autoridades por motivos de “interés general o particular”, con el fin de defender y garantizar los derechos humanos, por lo que se considera que es por demás obvio, elemental y razonable, que en aquellas peticiones se debe relacionar qué interés general o particular y qué derecho fundamental puede encontrarse afectado o simplemente en qué consiste la falencia dentro del citado contrato.

Sin embargo, y a pesar de la ausencia de concreción dentro de la presente queja, se procedió entonces a efectuar una revisión del extenso contrato 697 de 2018 y conforme quedo establecido en el análisis del mismo, no se determinaron situaciones de fondo y de forma anómalas que haya lugar a resaltar.

4.2. DERECHO DE PETICIÓN No. 1395-19

Atendiendo la solicitud realizada por el Concejal Daniel Andrés Palacios Martínez, como resultado de la sesión del Concejo de Bogotá, del 21 de agosto de 2019, donde nos solicitó investigar si “(...) a la luz del Acuerdo Distrital 595 de 2015, reglamentado por el Decreto Distrital 459 de 2015, no se podía generar ningún costo para la Administración por el ingreso del personal uniformado de la Fuerza Pública al SITP, y que sin embargo, a diciembre de 2018 el Gobierno Distrital le pagó a los concesionarios del SITP \$4.827 millones por el ingreso del personal uniformado de la Fuerza Pública al SITP”.

Se procedió a solicitar a la entidad que nos aclarara la veracidad de dichas afirmaciones objeto del Debate del Concejo, que permitió determinar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 459 de 2015, **artículo 4.- Acceso al sistema integrado de transporte** que reza “El personal de Policía Nacional uniformado ingresará al Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, en los términos establecidos por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., para lo cual adoptarán el protocolo correspondiente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente Decreto”. Negrilla y subrayado fuera de texto., se constató la existencia del protocolo adoptado por Transmilenio, y el procedimiento “P-DS-002 PROCEDIMIENTO PARA EL LIBRE ACCESO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL A LOS COMPONENTES TRONCAL Y ZONAL DEL SISTEMA TRANSMILENIO”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. Que el mecanismo de supervisión y control que tiene adoptado Transmilenio como Ente Gestor del sistema para el ingreso al SITP del personal uniformado de la Policía Nacional, “(...) *está contenido en el procedimiento descrito en el punto anterior, cuyo objeto es: “ Establecer los lineamientos y actividades a seguir para permitir el libre acceso del personal uniformado de la Policía Nacional a las zonas pagas de los componentes troncal y zonal del Sistema TransMilenio.”, dando así cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 595 de 2015, que en su “ARTÍCULO 2. contempla: “CONDICIONES PARA EL LIBRE ACCESO: Para garantizar el libre acceso al sistema, el personal de la Policía Nacional, deberá estar debidamente uniformado de conformidad con lo establecido en la Resolución 3372 de 2009 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, o en la norma que la modifique o adicione”, reglamentado por el Decreto 459 de 2015, que en su ARTÍCULO 4. reza: “Acceso al sistema integrado de transporte: El personal de Policía Nacional uniformado ingresará al Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, en los términos establecidos por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., para lo cual adoptarán el protocolo correspondiente (...).”*”

*Este procedimiento determina que **“El libre acceso al componente troncal del personal uniformado de la Policía Nacional se efectuará única y exclusivamente a través de las barreras de control de acceso (BCA) para discapacitados, acorde con el procedimiento que determine elaborar y aplicar RECAUDO BOGOTÁ S.A.S., como concesionario del recaudo del Sistema TransMilenio.”** Y en relación con los servicios zonales, establece: que “El libre acceso del personal uniformado de la Policía Nacional a los vehículos del componente zonal y servicios duales, se efectuará a través de las puertas que no cuenten con BCA.”* Negrilla y subrayado fuera de texto.

*Por lo anterior, no hay tarjetas asignadas al personal de la policía nacional para ingreso al sistema”.*²⁶

3. Según lo descrito en el punto anterior, los accesos realizados por el personal uniformado de la Policía Nacional a través de las barreras de control de acceso (BCA) para discapacitados, no registran ingreso alguno con medio de pago y por lo tanto no existen validaciones por reportar.

²⁶ Respuesta dada por TRANSMILENIO S.A, vía correo electrónico institucional del 26/08/2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	3	N.A	3.3.1.3.1.1.; 3.7.3.2.1.; 3.9.1.
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.7.3.2.1.
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0	0	

N.A: No aplica.